



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA A LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2022

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas del día 28 de abril de 2022, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, y con la asistencia de los Sres. Concejales: Don Antonio Navarro Santiago; Doña Ana Belén Corredera Liñán; Don José María Parra Ortiz; Doña Auria María Expósito Venegas; Don Francisco Javier Corral Rufián; Doña Ana Belén Santos Navarro; Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco; Don Carlos Muñoz Ruiz; Doña Jovanka Reyes Díaz, del P.S.O.E.; Don Antonio Ramón Martín Romero; Don Francisco Ramón Acosta Rosa; Doña María Belén Higuera Flores; Don Francisco Javier Navarro García, del P.P.; Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez; Don Francisco Fernández Santiago; Doña Tatiana Campanario Moreno, de IU Andalucía; Doña María del Valle Alfaro Núñez, de Cambiemos Palma; Doña Silvia Raso Martín, de Ciudadanos; y Don Santiago Salas Romero, Concejales no adscritos.

No asiste Doña Matilde Esteo Domínguez del P.P.

Asiste el Interventor Acctal., Don Antonio Almenara Cabrera, y actúa como Secretaria Doña María Auxiliadora Copé Ortiz, Secretaria General

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IU ANDALUCÍA (3), CAMBIEMOS PALMA (1), CIUDADANOS (1) y del Concejales no adscritos, Sr. Salas Romero (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- Aprobar el borrador del acta de la sesión Ordinaria de 31 de marzo del 2022 del Pleno Municipal

En este momento, de conformidad con el artículo 91.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a propuesta de la Sra. Alcaldesa se decide alterar el orden del día fijado en la convocatoria pasando a tratar el siguiente asunto:

DÉCIMO OCTAVO.- LECTURA DEL MANIFIESTO DE LOS CONSEJOS LOCALES DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.





De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

La **Sra. Alcaldesa** le cede la palabra a los miembros del Consejo Municipal de la infancia para que den lectura al manifiesto que más adelante se transcribe.

Una vez finalizada la lectura, les da las gracias a los integrantes del Consejo Municipal de Infancia y les dice que toman muy buena nota del manifiesto, pasando a la votación del mismo.

Los asistentes, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IU ANDALUCÍA (3), CAMBIEMOS PALMA (1), CIUDADANOS (1) y del Concejal no adscrito, Sr. Salas Romero (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la moción cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

Tras la celebración del III Encuentro de los Consejos Locales de Infancia y Adolescencia de la Provincia de Córdoba, celebrado en el municipio de Fuente Palmera, el 13 de noviembre de 2021 QUEREMOS MANIFESTAR:

SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA SOSTENIBILIDAD

Que es muy importante continuar sensibilizando y concienciar sobre la importancia del cambio climático, tanto en casa como en los centros educativos, para ello solicitamos:

- Que pueda incrementarse la formación en los centros educativos sobre la importancia del reciclaje.
- Desarrollar acciones de sensibilización en cada centro para que alternativamente cada clase lleve a cabo la recogida de basura del recreo.
- Incrementar el uso de dispositivos digitales en clase y reducir el papel o establecer mecanismos para el reciclaje de cuadernos finalizados.
- Introducir progresivamente en los colegios el uso de cisternas y lavabos inteligentes que reduzcan el consumo de agua.
- Invertir en colegios sostenibles y autosuficientes energéticamente, con participación de los alumnos en el desarrollo de huertos ecológicos, que redunden en mayor sostenibilidad y apoyo a las familias más necesitadas.
- Incrementar la formación en los colegios sobre los objetivos de desarrollo sostenible.
- desarrollar políticas que incentiven el uso de transporte público.
- Organizar actividades de re-forestación de zonas afectas por incendios.
- Aumentar la inversión en ciencia para reducir plásticos.

SOBRE EL BULLYNG Y EL CIBERBULLYNG

Queremos sensibilizar, concienciar sobre el daño que genera el bullyng y cyberbullyng , para ellos proponemos:

- Que se creen buzones en los colegios donde los alumnos puedan denunciar los casos que detecten sin temor a represalias.





- Mayor información sobre el buen uso de las redes, y formación sobre los indicadores de acoso, así como el protocolo que debe seguirse cuando se detecte un caso.
- Desarrollar programas de atención y recuperación de los acosadores, en lugar de utilizar medidas disciplinarias de expulsión.
- Incrementar los mecanismos antibullyng en redes.

SOBRE ORIENTACIÓN LABORAL

En relación con la necesidad de orientación laboral y profesional solicitamos:

- Proporcionar mayor información sobre orientación laboral a los alumnos, con experiencias de profesionales, simulaciones en entornos laborales, test de aptitudes profesionales.
- Bolsas de practicas en los ayuntamientos para jóvenes que quieran tener su primera experiencia laboral.
- Cursos de habilidades, clases de debate, actividades virtuales para trabajar el uso de nuevas tecnologías, cambiar de delegados de clase de manera frecuente para trabajar la responsabilidad y el liderazgo.
- Introducir en el sistema educativo formación sobre aspectos de la vida diaria, sobre cocina, actividades domesticas, realizar la declaración de la renta, contratos de trabajo, facturas, contabilidad, habilidades sociales.

Firmado:

Los NNA de la Provincia de Córdoba

En este momento, de conformidad con el artículo 91.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a propuesta de la Sra. Alcaldesa se decide alterar el orden del día fijado en la convocatoria pasando a tratar el siguiente asunto:

DÉCIMOSÉPTIMO.-MOCIÓN DE LA HERMANDAD OBRERA DE ACCIÓN CATÓLICA SOBRE EL DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO.

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra a un miembro de la Hermandad Obrera de Acción Católica para que exponga la moción cuyo contenido se transcribe más adelante.

El señor representante de la HOAC le agradece a los miembros de la corporación la sensibilidad y el reconocimiento que para las víctimas de accidentes y enfermedades laborales y sus familias, representa el acto que hoy se celebra.

Explica el motivo de que una organización eclesiástica se dirija a un pleno, una institución laica, para hablar de la salud laboral, diciendo que este problema no es solo un





problema técnico si no que se trata de un problema profundamente ético. Cree que es clave impulsar un consenso en la sociedad, entre todas las instituciones y organizaciones que pueden aportar valores a la hora de concebir el trabajo humano.

Dice que la iglesia humildemente y desde la pluralidad puede y debe hacer su aportación desde la fe en Jesucristo para ponerla en dialogo con otras visiones y otras realidades. Cree que en concreto para una organización cristina como ésta lo que está en juego es el reconocimiento y promoción de la dignidad de la persona en el trabajo que entienden como sagrada.

Dice que se trata sencillamente de una cuestión de avanzar o retroceder en la humanidad y comprobar si la sociedad que se está construyendo está a la altura de la dignidad del ser humano y si ocupa el centro de su acción política. Explica que por eso desde la HOAC se viene desarrollando desde hace años la campaña “Trabajo digno para una sociedad decente”.

Dice que son conscientes que esta institución no tiene en su mano la solución, que el problema trasciende sus competencias y que se hará necesaria la unión de toda la sociedad. Habla de Gobiernos, Poder Judicial, inspección de trabajo, asociaciones empresariales, centrales sindicales, medios de comunicación y la conciencia colectiva de la ciudadanía para poder superar esta terrible situación.

Comenta que también saben que desde esta privilegiada atalaya se puede hacer mucho y bien en favor de un trabajo decente que conduce a la salud laboral. Cree que en la actualidad lo avalan los datos, que mueres más personas en el tajo y que aumentan las enfermedades causadas o agravadas por el trabajo.

Dice que desde su experiencia, el aumento de la siniestralidad tiene que ver con la manera de concebir y organizar el trabajo en la sociedad. El trabajo humano cree que es una dimensión fundamental de la persona, que se necesita para realizarse y que tiene como objetivo el satisfacer y cubrir las necesidades, pero que se ha convertido en mercancía, algo que se compra y se vende y por tanto objeto casi exclusivo de una rentabilidad económica.

Dice que la búsqueda insaciable de beneficio es la causa última y que se trata de un beneficio que produce externalización, precariedad, bajos salarios, jornadas y horarios sin control, temporalidad, contratación a tiempo parcial, falta de conciliación, recortes en derechos, etcétera.

De igual manera cree que la ausencia de inversión en prevención, formación y sensibilización se entienden como costes que reducen los beneficios empresariales y son responsables de la pérdida de salud y de vidas de trabajadoras y trabajadores.

Dice que como organización cristiana que son, parten de la experiencia personal y comunitaria de que la persona es lo primero y que estas experiencias las comparten con aquellos que sin ser cristianos son sensibles a la vida desde una perspectiva humanista.





Dice que de ahí su radicalidad en la afirmación de que el hecho de la siniestralidad y la falta de salud en el trabajo no es cristiano ni tampoco es humano.

Cree que desde la precariedad laboral no se pueden reclamar condiciones dignas de trabajo, ni mucho menos reivindicar medidas de seguridad, cree que es difícil arriesgarse a eso cuando no hay protección ante el “vuelva usted mañana”. Cree que por eso se hace necesario que las personas y las instituciones como éstas sean sensibles a esta problemática.

Dice que se solidarizan y acompañan a las víctimas de los accidentes y enfermedades laborales. Pide que se visibilice el problema para sensibilizar a los ciudadanos y evitar en lo posible el aumento de la siniestralidad, que se ilusione a otras personas e instituciones en este empeño, que se cumplan y se evalúen los acuerdos contenidos en la moción que hoy se pretende aprobar.

Pide que se sea escrupuloso en la aplicación de la ley de prevención de riesgos laborales en esta institución y en todos los órganos y servicios derivados de ella, que se controle también que se cumpla la ley en las empresas y organismos con los que tiene acuerdos o convenios, porque, dice, que en palabras del Papa Francisco en enero de este año les dice: “la verdadera riqueza son las personas, sin ellas no hay comunidad de trabajo, no hay empresas, no hay economía. La seguridad del trabajo significa la custodia de los recursos humanos que son invaluable a los ojos de Dios y también a los ojos del verdadero empresario”

Por ello dice que la legalidad debe ser vista como la protección del mayor bien que son las empresas. Pide que se apueste por las personas y que se acabe con la siniestralidad laboral.

Finalizada su intervención, la Sra. Alcaldesa le cede la palabra al resto de miembros tomando la palabra el grupo municipal de Ciudadanos.

La **Sra. Raso Martín** le agradece la intervención del representante de la Hermandad y dice que por supuesto su grupo municipal va a votar a favor de la misma.

La **Sra. Alfaro Núñez** dice que su grupo municipal está completamente de acuerdo con este manifiesto, cree que es muy importante que se sigan reivindicando la prevención de riesgos laborales en cualquiera de las profesiones, ya que dice que se siguen viendo como día a día el fallecimiento de estos trabajadores por incumplimiento de esta norma no deja de sorprender.

Cree que cosas que parecen que son tan esenciales pues no lo son a visibilidad de todo el mundo por lo que vistos los acontecimientos que traen y los datos que se tienen de siniestros en los trabajos demuestran que no lo toman en serio algunas veces. Cree que se tiene que seguir luchando para que estas medidas se sigan tomando y espera que algún día se tome en serio que la vida de un ser humano es lo más importante y que aunque se tenga que trabajar para vivir que se haga con todos los derechos y todos los cumplimientos que dice la ley.





La **Sra. Ramos Rodríguez** agradece, como todos los años, a la HOAC que trae esta moción que apoyan totalmente. Dice que su grupo siempre está apoyando por un trabajo de calidad y digno que es lo que básicamente se pide aquí.

El **Sr. Martín Romero** dice que el Partido Popular está de acuerdo en toda la integridad de la moción, aprovechando para decirle a la HOAC que para lo que necesiten que sepan que pueden contar con el grupo del partido popular en pro de la iglesia, del trabajo y de la prevención de riesgos laborales.

La **Sra. Santos Navarro** dice que el Partido Socialista, como no podía ser de otra manera, también va a apoyar esta moción porque saben que la ley de prevención de riesgos laborales no se toma tan en serio como debería. Les dice que han hablado de siniestralidad, de enfermedades profesionales que son derivadas del trabajo y que a día de hoy no son reconocidas, y que saben que el listado de enfermedades profesionales se recoger a nivel europeo, siendo una guerra que los técnicos en prevención llevan teniendo desde hace muchos años.

Cree que son muy acertados los acuerdos que se adoptarán si todos votan a favor en esta moción porque hacen que las instituciones puedan exigir a las empresa que trabajen con el ayuntamiento que cumplan la ley de prevención, no como un simple trámite para evitar problemas con la inspección de trabajo. Cree que lo que hay que hacer es concienciar y seguir formando tanto a las empresas como a los trabajadores de la importancia de la aplicación de todas las normas que vienen recogidas en esa ley.

Comenta que muchas veces los propios trabajadores por exceso de confianza provocan ellos mismos que sucedan determinadas situaciones que pueden ser evitables. Cree que la responsabilidad es de todo el mundo, de las instituciones, de las empresas y de los trabajadores, repitiendo que lo que hay que hacer es concienciar a Palma del Río de la importancia que tiene esta ley, ya que como se ha dicho, la vida humana es lo más importante.

Cree que sin personas, no hay empresas, no hay trabajo y no hay desarrollo económico, por lo que dice que su grupo está totalmente a favor y les dice que a ella, personalmente como técnico en prevención, le encanta que año tras año estén aquí reivindicando que para su grupo es tan importante y que se toma tan poco en cuenta en muchas ocasiones.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación de la moción.

Los asistentes, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IU ANDALUCÍA (3), CAMBIEMOS PALMA (1), CIUDADANOS (1) y del Concejal no adscrito, Sr. Salas Romero (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la moción cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

Exposición de motivos





Conmemoramos hoy el 28 de abril, Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Tanto la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como el movimiento sindical mundial promueven en este día el necesario reconocimiento a las trabajadoras y trabajadores víctimas de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales o que han contraído o agravado su enfermedad a causa del trabajo, y lo hacen con la firme convicción de que sólo un cambio cultural que ponga la prevención en el centro del interés general, hará que sea posible acabar con esta lacra, silenciosa y silenciada que está teniendo unos efectos devastadores en nuestra sociedad.

Pero ¿de qué nos sirve recordar periódicamente esta fecha si cada año son más las personas que pierden su vida o la salud cuando van a ganarse el pan con su trabajo?

En 2021, llaman poderosamente la atención algunos datos del Ministerio de trabajo y Economía Social:

- En España, más de 1.137.000 accidentes laborales de los cuales 572.448 lo fueron con baja (lo que supone un aumento de casi el 18%), el número de fallecimientos ha alcanzado la cifra de 705, casi 2 diarios.
- En la provincia de Córdoba se han producido 9.129 accidentes de trabajo con baja (1.139 más, 25 diarios) de los cuales 15 han resultado mortales.

Estos datos están absolutamente relacionados con el aumento de la precariedad laboral tanto en el sector privado como en el público, con la pérdida de derechos laborales y con el debilitamiento de las políticas sociales. Sus consecuencias, mayor externalización, sobrecarga de trabajo, estrés, largas jornadas laborales, bajos salarios, etc., son los detonantes de la falta de seguridad vital y de la siniestralidad laboral.

Con la aprobación en 1995 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), se produjo un notable y creciente descenso de la accidentalidad y la mortalidad hasta el año 2013 donde empiezan a sentirse los efectos la reforma laboral de 2012. A partir de ahí, las estadísticas no han hecho más que aumentar. Esperamos que los cambios introducidos en la legislación laboral ayuden a combatir la precariedad y la temporalidad, y consigan revertir esta situación. Aunque estamos convencidos de que necesitarán implementarse con otras medidas de inspección y control.

La celebración de este significativo día, nos proporciona a todas las Instituciones, organizaciones políticas, sindicales y sociales la ocasión de reconocer y homenajear a aquellos trabajadores y trabajadoras que queriéndose ganar la vida con su trabajo la han visto truncada o la han perdido, y el aldabonazo necesario para erradicar esta situación injusta y apostar porque la persona sea el centro de las relaciones laborales y de la acción política, y desarrollar un trabajo decente. Sólo así se potenciará la vida y la salud de las personas trabajadoras.

1. Reconocer y tributar homenaje público a tantas mujeres y hombres que han quedado incapacitados o han fallecido, a consecuencia de su trabajo. Para ello:

- ✓ Se convocará un pleno extraordinario cada vez que se produzca una muerte por accidente laboral en la semana inmediatamente posterior o en el pleno correspondiente a ese mes y, también, en torno al 28 de abril.





- ✓ Se guardará 1 minuto de silencio en dicho pleno, a ser posible haciendo una convocatoria pública en la puerta del consistorio.
 - ✓ Se declarará día de luto oficial en la localidad.
 - ✓ Se hará una declaración de apoyo a familiares y rechazo a los accidentes que provoquen la muerte de algún vecino o vecina de Palma del Río por causas laborales.
2. Incluir a los familiares directos en primer grado de víctima de accidente laboral grave o mortal, como un criterio para ser baremado en las diferentes convocatorias públicas de empleo social o de cualquier ayuda pública que lleve a cabo el ayuntamiento. (Al modo como se hace con otras víctimas, por ejemplo, de atentado terrorista. Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo)
 3. Revisar el plan de prevención de riesgos laborales de este ayuntamiento y asegurarse de que se está cumpliendo con la normativa de manera proactiva, haciendo especial incidencia en el aspecto formativo de la misma.
 4. Asegurar que las empresas o entidades que trabajan o colaboran con este ayuntamiento cumplan la LPRL.
 5. Apoyar declarativa y financieramente iniciativas ciudadanas y de asociaciones de víctimas en favor de la lucha contra la siniestralidad y la salud Laboral.
 6. Aprobar un plan municipal que apueste por una reducción gradual de la externalización de los servicios y la temporalidad entre los trabajadores del ayuntamiento y sus respectivos patronatos.
 7. Realizar un seguimiento anual de estos acuerdos presentando una evaluación de los mismos en el pleno del año siguiente más cercano al 28 de abril.

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:

Número Resolución	Fecha inserción	Asunto
2022/00000 744	28-03-2022	Decreto de resolución del expediente 11/2020 de reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por Don Ángel Ruiz Martín
2022/00000 745	28-03-2022	Relación O / 23
2022/00000 746	28-03-2022	Decreto de aprobación de la primera prórroga de la concesión del uso privativo del Centro Municipal de Baile del Paseo





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Alfonso XIII para el desarrollo de la actividad de bar sin música.
2022/00000 747	28-03-2022	Decreto de autorización de séptima ampliación de plazo a Integra Conexiones S.L. (CIF B90112012), para la ejecución del contrato de suministro e instalación de equipamiento informático portable para la alfabetización de colectivos afectados por la brecha digital, incluida en la operación EDUSI OP 211 de la EDUSI Palma del Río ¿ la ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, por causas no imputables al contratista
2022/00000 748	28-03-2022	Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Palma del Río el treinta y uno de marzo de 2022 a las 19:00 horas
2022/00000 749	28-03-2022	Convocatoria Pleno adjunto de Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Palma del Río el treinta y uno de marzo de 2022 a las 19:00 horas
2022/00000 750	28-03-2022	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada por D. David Velasco Ruiz
2022/00000 751	28-03-2022	Decreto de aprobación de la Liquidación derivada del Decreto de Resolución 11/2022 de 05 de enero de 2022, "Expediente sancionador 8081-21".
2022/00000 752	28-03-2022	Decreto de aprobación de la Liquidación derivada del Decreto de Resolución 12/2022 de 05 de enero de 2022, "Expediente sancionador 8221-21".
2022/00000 753	28-03-2022	Decreto concediendo ¿Reserva Permanente de Estacionamiento, solicitado por la Comunidad de Propietarios Garajes de Calle Ancha n.º 53-54, con CIF: H56086242.
2022/00000 754	28-03-2022	Decreto de nombramiento de dos Funcionarias de Carrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Opción Auxiliar Administrativo, en el proceso selectivo por turno libre, mediante el procedimiento de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2017, 2018 y 2019 del Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río, aprobada por Decreto n.º 1550/2020, de 20 de julio.
2022/00000 755	28-03-2022	Decreto sobre la contratación de un Administrativo a jornada completa, personal laboral, para la Unidad de Gestión de

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 9 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022

Código seguro verificación (CSV) C17F140531641294AF24



C17F140531641294AF24



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Fondos FEDER, a jornada completa, por sustitución de un trabajador en situación de excedencia con reserva de puesto de trabajo.
2022/00000 756	28-03-2022	Decreto sobre la contratación de oficiales de albañilería para obras PFEA 2021, (Programa de Fomento del Empleo Agrario) mes de abril.
2022/00000 757	29-03-2022	Decreto de extinción de la autorización para el uso y disfrute de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río, concedido a D. Ataulfo Jiménez Páez, para la parcela D6, aprobada mediante Decreto 503/2012 de 12 de marzo
2022/00000 758	29-03-2022	Decreto de extinción de la autorización para el uso y disfrute de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río, concedido a D. Juan Medina Ruz, para la parcela E3, aprobada mediante Decreto 498/2012 de 12 de marzo.
2022/00000 759	29-03-2022	Decreto aprobando contrato menor de suministro de 4 impresoras WIFI HP LÁSERJET PRO M404DW.
2022/00000 760	29-03-2022	Decreto sobre la contratación laboral, por obra o servicio determinado de dos peones del cupo de discapacidad, dos oficiales de albañilería, un pintor, un fontanero, un electricista y un jardinero para el 01 de abril de 2022, del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2022-2023.
2022/00000 761	29-03-2022	Contrato menor de servicio de alquiler de atracciones hinchables para la Fiesta de la Primavera
2022/00000 762	29-03-2022	Decreto sobre solicitud de devolución de tasas derecho de examen ESTRELLA GOMEZ FERNANDEZ
2022/00000 763	29-03-2022	Decreto de concesión de autorización para instalación de atracciones recreativas en la vía pública a D. José Ruiz Pérez.
2022/00000 764	29-03-2022	Relación O / 24
2022/00000 765	29-03-2022	Decreto Plan de Seguridad y Salud obra reparación de calzada en calle San Juan (Tramo c/ Santaella ¿ c/ Virgen del Rosario-Virgen de Fátima)
2022/00000 766	29-03-2022	Decreto de aprobación y firma del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Palma del Río para el Programa de Promoción del Patrimonio Cultural en el

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 10 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022

Código seguro verificación (CSV) C17F 1405 3164 1294 AF24



C17F140531641294AF24



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		marco del proyecto ¿Club Patrimonio¿ durante el ejercicio 2022.
2022/00000 767	29-03-2022	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada por Hormigones Astisol , S.A.
2022/00000 768	29-03-2022	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada por Hormigones Astisol , S.A.
2022/00000 769	30-03-2022	Decreto de aprobación del contrato menor para montaje de las Instalaciones necesarias para la Carrera Oficial con motivo de la Semana Santa de Palma del Río año 2022.
2022/00000 770	30-03-2022	Contrato menor de servicio actividades Fiesta de la Primavera
2022/00000 771	30-03-2022	CM SE Proyecto cubierta piscina verano
2022/00000 772	30-03-2022	Decreto aprobando modificación de crédito nº 16/2022 por generación
2022/00000 773	30-03-2022	Decreto aprobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas entidades bancarias, con vencimiento en el mes de marzo- 2022, así como los gastos financieros que pudieran generarse por comisiones de transferencias, comisiones y gastos de administración y mantenimiento de las diferentes cuentas bancarias en dicho periodo.-
2022/00000 774	30-03-2022	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada por Hormigones Astisol , S.A.
2022/00000 775	30-03-2022	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada por Muñoz Roldan e Hijos , S.L.
2022/00000 776	30-03-2022	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada por Muñoz Roldan e Hijos , S.L.
2022/00000 777	30-03-2022	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada por Muñoz Roldan e Hijos , S.L.
2022/00000 778	30-03-2022	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada por Hormigones Astisol , S.A.
2022/00000 779	30-03-2022	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada por Muñoz Roldan e Hijos , S.L.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 11 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022

Código seguro verificación (CSV) C17F 1405 3164 1294 AF24



C17F140531641294AF24



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2022/00000 780	30-03-2022	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada por Herederos de Miguel Montero , S.L.
2022/00000 781	30-03-2022	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada por Herederos de Miguel Montero , S.L.
2022/00000 782	30-03-2022	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada por Herederos de Miguel Montero , S.L.
2022/00000 783	30-03-2022	Decreto aprobando la devolución de 200 Euros correspondiente a los importes indebidamente pagados por D. Juan Pedro Sierra González ¿ Nif ***4365** por concepto de sanción de trafico
2022/00000 784	30-03-2022	Decreto aprobando el cambio de titularidad en el padrón de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el objeto tributario con referencia 11543
2022/00000 785	30-03-2022	Liquidación Presupuesto General ejercicio 2021 del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.-
2022/00000 786	30-03-2022	Decreto de aprobación de la segunda y última prórroga de la concesión del uso privativo del Quiosco n.º 5 del Paseo Alfonso XIII.
2022/00000 787	30-03-2022	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Explotación Ganadera en Régimen estabulado para crianza de cabras a ejercer con emplazamiento en Pago de la Jara, Parcela 232-Polígono 7.
2022/00000 788	31-03-2022	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a Caixabank, S.A.
2022/00000 789	31-03-2022	Decreto de Inicio de Orden de Ejecución para conservación de inmueble sito en C/San Juan nº 4, esquina C/Santaella, parcela de Referencia Catastral 8954819TG9785S0001DF, Finca Registral 7676 de Palma del Río.
2022/00000 790	31-03-2022	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Francisco Manuel Rodriguez Gamero
2022/00000 791	31-03-2022	Contrato menor del servicio de restauración de la celebración de Santa Rita, patrona de los funcionarios de la administración local
2022/00000 792	31-03-2022	Contrato menor de servicio de alquiler equipo sonido taller de rap y exhibición deportiva
2022/00000 793	31-03-2022	Decreto de aprobación del contrato menor de Obras de Rehabilitación del Camino de las Huertas nº 364 Camino del

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 12 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022

Código seguro verificación (CSV) C17F 1405 3164 1294 AF24



C17F140531641294AF24



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Carrascalejo" acogido al Plan Provincial de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de las Entidades Locales para los ejercicios de 2020 y 2021 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.
2022/00000 794	31-03-2022	Decreto de aprobación de pago a justificar a D. Pablo Martínez Martínez, para la revisión en la Inspección Técnica de Vehículos del vehículo Renault Kangoo Combi Express con matrícula 8587-HJP , adscrito al negociado de Urbanismo (Obras Públicas)
2022/00000 795	31-03-2022	Decreto de autorización, disposición, reconocimiento y ordenación de pagos de fianzas a la Tesorería General de la Junta de Andalucía.
2022/00000 796	31-03-2022	Decreto aprobando el pago de las facturas correspondientes a las inspecciones técnicas de los vehículos Ford Ranger Pik-up con matrícula 0499BPH, Ford Tourneo con matrícula 9156FMR, Furgón Iveco matrícula CO8179AU, adscritos al negociado de Protección Civil del Ayuntamiento de Palma del Río.
2022/00000 797	01-04-2022	Contrato menor de suministro camisetas para proyecto Vive Patrimonio
2022/00000 798	01-04-2022	Contrato menor del suministro de placas de los empleados públicos del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos, jubilados en los años 2020, 2021 y 2022.
2022/00000 799	01-04-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador a Emanuele Gigi Raducan , por infracción Ordenanza Municipal Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00000 800	01-04-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador a Piedad Iglesias Soriano , por infracción Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 13 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022

Código seguro verificación (CSV) C17F 1405 3164 1294 AF24



C17F140531641294AF24



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2022/00000 801	01-04-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador a Rocío Velasco Palomero , por infracción Ordenanza Municipal Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00000 802	01-04-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador a Costinel Adrian Vidu, por infracción Ordenanza Municipal Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00000 803	01-04-2022	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el cinco de abril de 2022 a las 09:00 horas
2022/00000 804	01-04-2022	Decreto de desestimación de licencia para el suministro de agua potable para la finca situada en el paraje ¿La Capellania sita en Poligono 4 Parcela 3 (Referencia Catastral 14049A004000030000IK)
2022/00000 805	01-04-2022	Decreto de aprobación del contrato menor del servicio de alquiler de equipo audiovisual para el Acto de Presentación del Día de la Naranja
2022/00000 806	01-04-2022	Decreto de aprobación del contrato menor del servicio de organización de un Taller de Formación Cata de Cítricos con motivo de la X Edición del Mes de la Naranja
2022/00000 807	01-04-2022	Decreto de desestimación de licencia para el suministro de agua potable para la finca situada en el paraje ¿El Paguillo sita en Poligono 31 Parcela 326(Referencia Catastral 14049A31003260000IH)
2022/00000 808	01-04-2022	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 02/2022 del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río a instancia de D. Pedro Pilar Jiménez (DNI ***5126**) en representación de Jorge Belizón Dorado (DNI ***8938**).
2022/00000 809	01-04-2022	Decreto de adjudicación del contrato correspondiente al Servicio de consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto técnico y estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud de la rehabilitación de inmueble sito en la calle Feria 74 de Palma del Río para la creación de viviendas para jóvenes, incluida en la operación EDUSI OP 9.3.1 Palma del Río ¿ la ciudad que avanza, cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 14 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022

Código seguro verificación (CSV) C17F 1405 3164 1294 AF24



C17F140531641294AF24



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Europeo de Desarrollo Regional Eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.(Expte: EDUSI931/SE-01-2021).
2022/00000 810	01-04-2022	Decreto de aprobación del contrato menor para el servicio de producción y coordinación de una muestra de Saetas en la Carrera Oficial de la Semana Santa de 2022.
2022/00000 811	02-04-2022	Devolución garantía definitiva Expte. EDUSI 421/SU-01-2019 "Luminarias de tecnología led para la mejora y renovación de las instalaciones de alumbrado público en el área industrial y Gran Vía Aulio Cornelio de Palma del Río.
2022/00000 812	02-04-2022	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 25-2022 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2022/00000 813	02-04-2022	Decreto de aprobación del contrato menor del servicio de una monitora para la impartición de ¿Talleres de educación medioambiental¿.
2022/00000 814	04-04-2022	Decreto de adjudicación de las obras de Rehabilitación del Centro Municipal de Participación Ciudadana, sito en la calle Escuelas, 3, de la Población de El Calonge de Palma del Río (Córdoba) dentro del Plan Provincial de Inversiones en municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural para el bienio 2020-2021, (EXPTE:OB-01/2022).
2022/00000 815	04-04-2022	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato correspondiente al Suministro de una plataforma elevadora de féretros para el cementerio municipal (Expte. SU-15/2021).
2022/00000 816	04-04-2022	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato correspondiente al Suministro de uniformidad, calzado y complementos del Cuerpo de la Policía Local del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).(Expte. SU-12/2021).
2022/00000 817	04-04-2022	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a Saneamientos Luque, S.L.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 15 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022

Código seguro verificación (CSV) C17F 1405 3164 1294 AF24



C17F140531641294AF24



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2022/00000 818	04-04-2022	Decreto sobre Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por D ^a María Carmen Cabrera Fernández para Apertura de Establecimiento.
2022/00000 819	04-04-2022	Decreto de otorgamiento de Licencia de división de la Finca Registral N° 9353, para formar tres fincas independientes.
2022/00000 820	04-04-2022	Decreto de desestimación de licencia para el suministro de agua potable para la finca situada en el paraje ¿El Mohino Bajo sita en Poligono 5 Parcela 199 (Referencia Catastral 14049A005001990000IF)
2022/00000 821	04-04-2022	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote n.º 1 y del Lote n.º 3, correspondiente al Servicio de mantenimiento de las máquinas fotocopiadoras existentes en los distintos servicios y departamentos municipales (EXPTE: SE-14/2021)
2022/00000 822	04-04-2022	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote n.º 2 ¿Máquinas fotocopiadoras de la marca CANON¿, correspondiente al Servicio de mantenimiento de las máquinas fotocopiadoras existentes en los distintos servicios y departamentos municipales (EXPTE: SE-14/2021)
2022/00000 823	04-04-2022	Decreto aprobando la participación Subvención Diputación de Córdoba Participación Ciudadana
2022/00000 824	04-04-2022	Decreto por el que se propone la anulación del procedimiento de apremio GMU 775/2020 Expediente de ejecución No. 5412801 seguido contra D. Caro Gamero Juan Antonio con NIF ***4629** en concepto de sanción de trafico.¿
2022/00000 825	04-04-2022	Decreto por el que se da alta a D. Angulo Mesa Emilio con nif ***3111** en la modalidad (a) del hecho imponible entrada de vehículos a través de las aceras ¿cocheras particulares para el domicilio sito en calle fray luis de granada, no. 11 de esta localidad, asociada a la referencia de vado no. P2023.
2022/00000 826	04-04-2022	Decreto por el que se da alta a D. Martinez Parra Rafael con nif ***2139** en la modalidad (a) del hecho imponible entrada de vehículos a través de las aceras ¿cocheras particulares para el domicilio sito en calle beato juan de avila, no. 11 de

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 16 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022

Código seguro verificación (CSV) C17F 1405 3164 1294 AF24



C17F140531641294AF24



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		esta localidad, asociada a la referencia de vado no. p2022.
2022/00000 827	04-04-2022	Decreto sobre delegación en la Cuarta Teniente de Alcalde D ^a Ana Belén Santos Navarro para la celebración de matrimonio civil
2022/00000 828	04-04-2022	Decreto de aprobación de pago a justificar a D. Miguel Ruiz Martínez, para la revisión en la Inspección Técnica de Vehículos del vehículo ¿Volkswagen furgón, con matrícula 5245BSJ¿ adscrito al negociado de Urbanismo (Obras Públicas)
2022/00000 829	04-04-2022	Decreto aprobando el cambio de titularidad en el padrón de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el objeto tributario con referencia 4185
2022/00000 830	04-04-2022	Decreto aprobando el cambio de titularidad en la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de las solicitudes presentadas entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2022
2022/00000 831	05-04-2022	Decreto sobre la contratación laboral para la mejora de la ocupabilidad y de la inserción laboral de cuatro Monitores de Actividades de Tiempo Libre (uno de ellos del cupo de discapacidad), para el negociado de juventud a través de la convocatoria para la contratación temporal de empleados/as dentro del ¿Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2022-2023¿.
2022/00000 832	05-04-2022	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Elaboración de Comidas a ejercer en el establecimiento sito en Pol. Ind. El Garrotal, C/ Naranja Salustiana, 6.
2022/00000 833	05-04-2022	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Instalaciones Deportivas a ejercer en el establecimiento sito en Ctra. Estación s/n.
2022/00000 834	05-04-2022	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Taller de reparación de vehículos automóviles a ejercer en el establecimiento sito en C/ Almendro, 6.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 17 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022

Código seguro verificación (CSV) C17F140531641294AF24



C17F140531641294AF24



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2022/00000 835	05-04-2022	Decreto de aprobación de la segunda y última prórroga de la concesión del uso privativo del Quiosco n.º 10 del Paseo Alfonso XIII.
2022/00000 836	05-04-2022	Decreto de desestimación de licencia para el suministro de agua potable para la finca situada en la Urbanización el Acebuchal n.º 22 referencia catastrales 7393909TG9779S000100 y 7393909TG9779S000II)
2022/00000 837	05-04-2022	Decreto aprobando el Padrón correspondiente a la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al segundo trimestre de 2022
2022/00000 838	05-04-2022	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a Adina Exagri S.L.
2022/00000 839	05-04-2022	Decreto de nombramiento de Don Adolfo José Gallego Pérez, con DNI ***3772** y Doña María Jesús Benítez León, con DNI ***7661**, Orientadores Profesionales para la Inserción, funcionarios interinos a jornada completa, para la puesta en marcha del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, Convocatoria 2022.
2022/00000 840	05-04-2022	Decreto de aprobación de la primera certificación y última de la obra de ¿Renovación parcial de la red de saneamiento del edificio de 6 viviendas en calle Amor de Dios, 37¿ de Palma del río (Córdoba).
2022/00000 841	05-04-2022	Decreto aprobando el expediente y las bases para la adjudicación de licencias de uso común especial de dominio público para la ocupación temporal de casetas, parcelas y otras instalaciones ubicadas en el Recinto Ferial de Palma del Río (Córdoba) para las Ferias de Mayo y Agosto del año 2022.
2022/00000 842	06-04-2022	Decreto de aprobación del Cánón de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma correspondiente al 2º semestre de 2021
2022/00000 843	06-04-2022	Obra de pavimentación de parterres del viario (calles Cuba, Tucumán y Brasil) y colocación de una farola (Plaza Costa Rica) en la Barriada del V Centenario
2022/00000 844	07-04-2022	Relación O / 26
2022/00000 845	07-04-2022	Decreto de aprobación de pago a justificar a Don Antonio Almenara Cabrera, para publicación del anuncio de exposición

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 18 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022

Código seguro verificación (CSV) C17F 1405 3164 1294 AF24



C17F140531641294AF24



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		de las Ordenanzas Fiscales, Tasas y Precios Públicos de 2022 del Ayuntamiento de Palma del Río en el Diario Córdoba.
2022/00000 846	07-04-2022	Decreto aprobando el Padrón correspondiente a la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento especial de la vía pública (Mercadillo) correspondiente al primer trimestre de 2022.
2022/00000 847	07-04-2022	Decreto de aprobación de la liquidación del Decreto 753/2022 de 28 de marzo de 2022, sobre concesión de Reserva Permanente de Estacionamiento frente al Vado 1966.
2022/00000 848	07-04-2022	Decreto aprobando el pago de las facturas correspondientes a las inspecciones técnicas de los vehículos Citroen Berlingo con matrícula 1861GJW, Iveco con matrícula 7613FRD, Citroen Berlingo matrícula 7384BTW Y Peugeot Bipper con matrícula 6956GCD, adscritos al negociado de Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Palma del Río.
2022/00000 849	07-04-2022	Decreto aprobando el pago de la factura correspondiente a la inspección técnica del vehículo Volkswaguen Transporter con matrícula 0387CKC, adscrito al Negociado de Urbanismo (Obras Públicas) del Ayuntamiento de Palma del Río.
2022/00000 850	07-04-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador a Tatiana García Sánchez , por infracción Ordenanza Municipal Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00000 851	07-04-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador a David Carrillo Flores , por infracción Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00000 852	07-04-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador a Félix Curiel Benavides, por infracción Ordenanza Municipal Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00000 853	07-04-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador a Juan Manuel Tejero Palmero , por infracción Ordenanza Municipal

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 19 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022

Código seguro verificación (CSV) C17F 1405 3164 1294 AF24



C17F140531641294AF24



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00000 854	07-04-2022	Decreto concediendo ¿Reserva Permanente de Aparcamiento¿, a D. José María Ruíz López.
2022/00000 855	07-04-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador a Manuel Montoro Reyes, por infracción Ordenanza Municipal Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00000 856	07-04-2022	Concesion licencia perro potencialmente peligrosa
2022/00000 857	07-04-2022	Concesion licencia animales potencialmente peligrosos
2022/00000 858	07-04-2022	Decreto de anulación de Decreto 2482/20 de fecha 16 de octubre de 2020 por el que se concede ¿Reserva exclusiva de estacionamiento para persona con movilidad reducida para el vehículo matrícula CO-9259-AC¿ solicitada por D. Juan José Moro García y concediendo ¿Reserva exclusiva de estacionamiento para persona con movilidad reducida para el vehículo matrícula 9836-JMF¿, solicitada igualmente por D. Juan José Moro García.
2022/00000 859	07-04-2022	Liquidación Modulo CH del Centro de Servicios Integrados sito Pol. Ind Matache Expt. BI-09/2021
2022/00000 860	07-04-2022	Liquidacion Concesión uso privativo modulos CC, CD, CE y CF del CSI POL IND. MATACHE Expt. BI-11/2021
2022/00000 861	07-04-2022	Relación O / 27
2022/00000 862	07-04-2022	Liquidación Modulos BG y BH del Centro de Servicios Integrados sito Pol. Ind Matache Expt. BI-10/2021
2022/00000 863	07-04-2022	Decreto por la que se da de baja en el Padrón de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos a la referencia 6124

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 20 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022

Código seguro verificación (CSV) C17F 1405 3164 1294 AF24



C17F140531641294AF24



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2022/00000 864	08-04-2022	Decreto para la aprobación y firma del Convenio de Colaboración entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Profesional Citrícola ¿Palmanaranja¿ para promocionar el sector de los cítricos mediante el desarrollo de actividades de interés turístico y empresarial durante la campaña 2022.
2022/00000 865	08-04-2022	Decreto de extinción de la autorización para el uso y disfrute de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río, concedido a D. Francisco García Gómez, para la parcela D9, aprobada mediante Decreto 527/2012 de 12 de marzo.
2022/00000 866	08-04-2022	Decreto de autorización para puesta en marcha de atracciones recreativas en la vía pública a D. José Ruiz Pérez.
2022/00000 867	08-04-2022	Decreto sobre concesión de Comisión de Servicios a Doña Piedad Montero Montilla.
2022/00000 868	08-04-2022	Decreto de aprobación del Padrón de las Tasas por el Suministro de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente al 1º trimestre de 2022
2022/00000 869	08-04-2022	Decreto de personación en los Autos del Procedimiento Social nº 504/2021 sobre Despidos/Ceses en General, Negociado AG, seguidos ante el Juzgado de lo Social nº 4 de Córdoba
2022/00000 870	08-04-2022	Decreto de aprobación del Contrato menor de Obras de instalación del sistema de reclusión de la red de agua potable de los Núcleos de Población de "El Calonge" y "Parque Calonge" de Palma del Río (Córdoba) acogido al Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos del principal 2020-2021 de la Exma. Diputación Provincial de Córdoba.
2022/00000 871	11-04-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador a Manuel Gilabert Giraldez , por infracción al Real Decreto 726/2020 de 4 agosto de 2020, por el que se modifica el Reglamento de Armas aprobado por el 137/1993 de 29 de enero.
2022/00000 872	11-04-2022	Decreto concediendo ¿Placa de Cochera o Garaje Público¿ a Dª María Carmen Cabrera Fernández.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 21 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022

Código seguro verificación (CSV) C17F 1405 3164 1294 AF24



C17F140531641294AF24



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2022/00000 873	11-04-2022	73-16 liciencian animales potencialmente peligrosos Sergio Antonio Martínez López, Renovación.
2022/00000 874	11-04-2022	Decreto de concesión de autorización para el uso del huerto social y de ocio para cultivo agrícola de autoconsumo a Custodio Romero Pérez, para la parcela E3, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de adjudicación de huertos sociales y de ocio de Palma del Río aprobada mediante Decreto nº 2281/2021 de 29 de septiembre
2022/00000 875	11-04-2022	Decreto de concesión de autorización para el uso del huerto social y de ocio para cultivo agrícola de autoconsumo a Antonia Tardáguila Limones, para la parcela D6, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de adjudicación de huertos sociales y de ocio de Palma del Río aprobada mediante Decreto nº 2281/2021 de 29 de septiembre
2022/00000 876	11-04-2022	Decreto sobre la contratación laboral, con contrato para la mejora de la ocupabilidad y de la inserción laboral conforme a la Disposición Final segunda del Real Decreto Ley 32/2021 de 28 de diciembre por la que introduce una Disposición Adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre, de dos peones para el 16 de abril de 2022, del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2022-2023.
2022/00000 877	11-04-2022	Decreto de Inicio de Orden de Ejecución para conservación de la nave sita en Polígono Industrial Matache, C/Arroyo Verduga, parcela 12 de Palma del Río, parcela de Referencia Catastral 1152515UG0715S0001BY, Finca Registral 16114 de Palma del Río.
2022/00000 878	11-04-2022	Decreto declarando el desistimiento de la solicitud de Declaración de innecesariadad de Licencia de Parcelación Urbanística para división de la finca registral 8130, formulada por D ^a Antonia y D ^a Maria Belén Romero Castro en el Expediente Gex 5389/2019.
2022/00000 879	11-04-2022	Decreto sobre la contratación de oficiales de albañilería para obras PFEA 2021, (Programa de Fomento del Empleo Agrario) 18 de abril de 2022.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 22 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022

Código seguro verificación (CSV) C17F 1405 3164 1294 AF24



C17F140531641294AF24



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2022/00000 880	11-04-2022	Decreto de resolución del expediente 10/2020 de reclamación de responsabilidad patrimonial del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río iniciado de oficio a través de denuncia presentada ante la policía local por Doña Antonia González Hilinger
2022/00000 881	11-04-2022	Contrato menor de servicio de para la cobertura sanitaria para la Fiesta de la Primavera 2022
2022/00000 882	11-04-2022	Decreto de rectificación de error material del Decreto 841/2022, de 5 de abril, aprobando el expediente y las bases para la adjudicación de licencias de uso común especial de dominio público para la ocupación temporal de casetas, parcelas y otras instalaciones ubicadas en el Recinto Ferial de Palma del Río (Córdoba) para las Ferias de Mayo y Agosto del año 2022.
2022/00000 883	12-04-2022	Decreto relativo a la devolución de la fianza depositada por la empresa Montajes Clitelec S.L como garantía definitiva constituida por la adjudicación de la contratación de la obra ¿Mejora de la eficiencia en las infraestructuras de Alumbrado Público del Centro Urbano y Casco Histórico de Palma del Río.
2022/00000 884	12-04-2022	Decreto de aprobación de la liquidación del Decreto 858/2022 de 07 de abril de 2022, sobre concesión de Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Persona con Movilidad Reducida.
2022/00000 885	12-04-2022	Decreto sobre delegación en el Concejal D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz para la celebración de matrimonio civil
2022/00000 886	12-04-2022	Decreto sobre delegación en el Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Navarro Santiago para la celebración de matrimonio civil
2022/00000 887	13-04-2022	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 28-2022 del Ayuntamiento de Palma del Río.-

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 23 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022

Código seguro verificación (CSV) C17F 1405 3164 1294 AF24



C17F140531641294AF24



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2022/00000 888	13-04-2022	Decreto de aprobación del plan de seguridad y salud de las obras de regeneración de parcela municipal en la zona industrial, integrante de la operación EDUSI OP 6.3.2 de la EDUSI Palma del Río ¿ la Ciudad que Avanza, cofinanciada por Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional Eje12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020
2022/00000 889	18-04-2022	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato correspondiente al Suministro de material de electricidad destinado al mantenimiento y reparación del alumbrado público y de las instalaciones del iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).(Expte. SU-01/2022).
2022/00000 890	18-04-2022	Contrato menor de obra de renovación del pavimento del acerado de avenida del Greco y calle Manzanilla
2022/00000 891	18-04-2022	Contrato menor de obra en viario público de mejora de plazoleta Fuentecilla de los Frailes y calle Rioseco
2022/00000 892	18-04-2022	Decreto sobre concesión de Comisión de Servicios a D ^a Inmaculada Aguilar Berastegui
2022/00000 893	18-04-2022	Decreto de paralización de obras sin licencia en inmueble ubicado entre Avenida Santa Ana nº 88 y Calle El Pino s/n, de referencia catastral 8955204TG9785N0001QY, del término municipal de Palma del Río.
2022/00000 894	18-04-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador a Francisco Martín Flores, por infracción Ordenanza Municipal Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00000 895	18-04-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador a Amparo Araceli Carmona Rodríguez, por infracción Ordenanza Municipal Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00000 896	18-04-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador a Celia Molina Jiménez, por infracción Ordenanza Municipal Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 24 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022

Código seguro verificación (CSV) C17F 1405 3164 1294 AF24



C17F140531641294AF24



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00000 897	18-04-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador a Miguel Tejero Rodríguez, por infracción Ordenanza Municipal Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00000 898	18-04-2022	Decreto autorización actividad tiro con arco en parque periurbano
2022/00000 899	18-04-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador a Miguel Tejero Rodríguez, por infracción Ordenanza Reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00000 900	18-04-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador a José Manuel Cuevas Navarro, por infracción Ordenanza Municipal Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00000 901	18-04-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador a Tibereu-Paul Bumbuc, por infracción Ordenanza Municipal Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00000 902	18-04-2022	Decreto de desestimación de licencia para el suministro de agua potable para la finca situada en la Urbanización el Acebuchal n.º 48 referencia catastrales 7492202TG9779S0001BO)
2022/00000 903	18-04-2022	Decreto de Aprobación del Proyecto construcción y EBSS de las obras de rehabilitación energética de la envolvente térmica del pabellón polideportivo ¿el Pandero¿ de Palma del Río (Córdoba), incluida en el programa de subvenciones a proyectos singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020
2022/00000 904	18-04-2022	Decreto de aprobación de la 3ª certificación de las ¿Obras de reforma y adecuación de edificio destinado a Biblioteca Municipal, sito en plaza Cuzco (Avenida República Dominicana, esquina Avenida Puerto Rico), incluida en las operaciones EDUSI OP 9.1.1, 9.2.1 Y 9.3.1 ¿Palma del Río

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 25 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022

Código seguro verificación (CSV) C17F 1405 3164 1294 AF24



C17F140531641294AF24



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		¿ la Ciudad que Avanza¿, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional eje 12 del programa operativo plurirregional de España 2014-2020
2022/00000 905	18-04-2022	Subsanación de la documentación aportada al registro del I Plan de Igualdad del personal del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos
2022/00000 906	18-04-2022	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Jesús Jimenez Lendinez y Dª Ana Belén Rot Navas
2022/00000 907	18-04-2022	Contrato primavera verano en igualdad 2022
2022/00000 908	18-04-2022	Decreto de aprobación de la Liquidación derivada del Decreto de Resolución 518/2022 de 03 de marzo de 2022, "Expediente sancionador 10098/21"
2022/00000 909	18-04-2022	Decreto que desestima a solicitud de anulación del procedimiento de apremio GMU 302/2020 adelantado en contra de D. Gonzalez Alises Vicente con CIF ***4632** por concepto de sanción de trafico.
2022/00000 910	18-04-2022	Decreto aprobando la baja en la tasa de Entrada de Vehículos con referencia No. P760 a nombre de D. José Luis Regal García con NIF ***5740** para el inmueble sito en para el inmueble sito en Calle Santaella, 12
2022/00000 911	18-04-2022	Decreto aprobando la baja en la tasa de Entrada de Vehículos con referencia No. P875 a nombre de D. Gamero Peso Rafael con cif ***9904** para el inmueble sito en para el inmueble sito en Calle Barqueta, 149.
2022/00000 912	18-04-2022	Decreto de aprobación de la Liquidación derivada del Decreto de Resolución 561/2022 de 08 de marzo de 2022, "Expediente sancionador 9900-21"
2022/00000 913	18-04-2022	Decreto de aprobación de la Liquidación derivada del Decreto de Resolución 281/2022 de 09 de febrero de 2022, "Expediente sancionador 07954-21"
2022/00000 914	18-04-2022	Decreto de aprobación de la Liquidación derivada del Decreto de Resolución 562/2022 de 08 de marzo de 2022, "Expediente sancionador 9889-21"
2022/00000 915	18-04-2022	Decreto por el que se declara el desistimiento de la solicitud formulada por parte de Herederos De Sobrino Carballido Enrique con NIF ***7563**, por el que solicita la baja en la Tasa por entrada de vehículos a través de acera para la

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 26 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022

Código seguro verificación (CSV) C17F 1405 3164 1294 AF24



C17F140531641294AF24



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		referencia P-485
2022/00000 916	19-04-2022	Convenio colaboración Asociación GRAMA 2022
2022/00000 917	19-04-2022	Decreto de Aprobación de actividad y programación Fiesta de la Primavera 2022
2022/00000 918	19-04-2022	Decreto aprobando la baja la reserva permanente de aparcamiento exclusivo en zonas anexas a la cochera o frente a esta para la maniobra de entrada y salida de la Placa de Cochera P999 a nombre de Gonzalez Enriquez Santiago con NIF ***7702
2022/00000 919	19-04-2022	Decreto aprobando la baja de la reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público concedidos a minusválidos para uso exclusivo con referencia rm2862 a nombre de Garrido Fernandez Rafael con nif ***0188**
2022/00000 920	19-04-2022	Decreto aprobando la baja de la reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público concedidos a minusválidos para uso exclusivo con referencia rm2862 a nombre de Garrido Fernandez Rafael con nif ***0188**
2022/00000 921	19-04-2022	Decreto aprobando el alta en el padrón de la tasa por reserva exclusiva de estacionamiento para persona con movilidad reducida para el vehículo con matrícula 1276 LTZ a nombre de D ^a Lidia Prieto Chacón con NIF ***8178**
2022/00000 922	19-04-2022	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos del abonado 9420
2022/00000 923	19-04-2022	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos del abonado 5147
2022/00000 924	19-04-2022	Decreto de aprobación del contrato menor del Servicio de alquiler de dos módulos de caseta para la exhibición de libros

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 27 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022

Código seguro verificación (CSV) C17F 1405 3164 1294 AF24



C17F140531641294AF24



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2022/00000 925	20-04-2022	Decreto de concesión de autorización para el uso del huerto social y de ocio para cultivo agrícola de autoconsumo a Antonio Espejo Segura, para la parcela D9, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de adjudicación de huertos sociales y de ocio de Palma del Río aprobada mediante Decreto nº 2281/2021 de 29 de septiembre.
2022/00000 926	20-04-2022	Decreto de extinción de la autorización para el uso y disfrute de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río, concedido a D. Marcos García Bracero, para la parcela E2, aprobada mediante Decreto 1663/2017 de 11 de octubre.
2022/00000 927	20-04-2022	Autorizando el cambio de puesto para el ejercicio del comercio ambulante en Palma del Río a D. Miguel Romero Lerma al número 8 de ocho metros lineales y de D. Juan Miguel Romero Lerma al número 1 de ocho metros lineales.
2022/00000 928	20-04-2022	Decreto de aprobación del contrato menor del Servicio de impartición de los talleres de animación lectora ¿Crea tu libro¿, ¿La vasija mágica¿ y Música y Poesía
2022/00000 929	20-04-2022	Decreto de aprobación del contrato menor del Servicio de los cuentacuentos de animación lectora ¿El espejo¿, ¿Marcelina¿ y ¿la rana de tres ojos¿
2022/00000 930	20-04-2022	Decreto de aprobación del contrato menor del Servicio de representación artística de ¿Un trocito de luna¿ y ¿Los títeres de Caperucita Roja¿ de A la sombrita
2022/00000 931	20-04-2022	Decreto de aprobación del contrato menor del Servicio de impartición de taller de cocina para escolares
2022/00000 932	20-04-2022	2021/1355
2022/00000 933	20-04-2022	2021/1401
2022/00000 934	20-04-2022	Decreto sobre delegación en el Tercer Teniente de Alcalde D. José María Parra Ortiz para la celebración de matrimonio civil

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 28 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022

Código seguro verificación (CSV) C17F 1405 3164 1294 AF24



C17F140531641294AF24



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2022/00000 935	20-04-2022	Decreto por el que se da de alta en el Padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de aparcamiento a la Comunidad de Propietarios Garajes Calle Ancha, 53-55 con CIF H56086242 en la modalidad (B) - Reserva Permanente de Estacionamiento del Hecho imponible
2022/00000 936	20-04-2022	Decreto por el que se da de alta en el Padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de aparcamiento a Maria Carmen Cabrera Fernandez con NIF ***5851** en la modalidad (A) - Entrada de Vehículos a través de Aceras ¿ Cocheras Particulares De 1 A 10 Plazas Con No. De Licencia/Vado P2024 Para El Objeto Tributario Sito En Calle Pacheco, No 3.
2022/00000 937	20-04-2022	Decreto aprobando el cambio de titularidad en la tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales ¿ Entrada de Vehiculos a través de aceras.
2022/00000 938	20-04-2022	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 29-2022 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2022/00000 939	21-04-2022	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato del Lote n.º 1 del Suministro de indumentaria (Vestuario y Calzado de invierno y de verano) de trabajo para el personal del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, (Córdoba).(Expte. SU-21/2021)
2022/00000 940	21-04-2022	Decreto de desistimiento de la solicitud de incoación del Expediente 03/2022 de responsabilidad patrimonial del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de Adding Consultores s.l.
2022/00000 941	21-04-2022	Decreto aprobando el Contrato menor de servicio para el catering para la actividad del Cansat
2022/00000 942	21-04-2022	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador a Iván Ceballos Sánchez por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 29 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022

Código seguro verificación (CSV) C17F 1405 3164 1294 AF24



C17F140531641294AF24



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2022/00000 943	21-04-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador a Juan Manuel Vera Selfa, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00000 944	21-04-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador a Marco Gavira Moreno, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00000 945	21-04-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador a Jesús Sánchez Cuevas, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00000 946	21-04-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador a Jorge González Alonso, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00000 947	21-04-2022	Decreto aprobando Traspas del Ayuntamiento al Instituto Municipal de Bienestar Social de ingreso de titularidad del IMBS
2022/00000 948	21-04-2022	Devolución de fianza por obras de demolición de vivienda unifamiliar en C/ La Palma, 8 de Palma del Río.
2022/00000 949	21-04-2022	Devolución fianza obras ejecución vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ La Palma, 8 de Palma del Río
2022/00000 950	21-04-2022	Decreto de aprobación del contrato menor para el Desmontaje de los materiales usados para la celebración de la Semana Santa de Palma del Río, año 2022.
2022/00000 951	21-04-2022	Decreto aprobando la devolución fianza de obras de demolición en C/ Siete Revueltas, 5 de Palma del Río depositada por D. Jesús Basusaga González
2022/00000 952	21-04-2022	Decreto sobre nombramiento como Jefe Accidental de la Policía Local de Palma del Río.
2022/00000 953	21-04-2022	Decreto de concesión de autorización para el uso del huerto social y de ocio para cultivo agrícola de autoconsumo a Rafael García Bracero, para la parcela E2, de conformidad con lo

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 30 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022

Código seguro verificación (CSV) C17F 1405 3164 1294 AF24



C17F140531641294AF24



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		establecido en la convocatoria de adjudicación de huertos sociales y de ocio de Palma del Río aprobada mediante Decreto nº 2281/2021 de 29 de septiembre.
2022/00000 954	22-04-2022	Decreto de paralización de obras sin licencia al fondo de C/La Higuera, en la trasera de C/Cigüela n.º 4, de referencia catastral 8950638TG9785S0001PF, finca registral 2459 del término municipal de Palma del Río.
2022/00000 955	22-04-2022	Modificación de crédito 18/2022 mediante generación de créditos.-
2022/00000 956	22-04-2022	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el veintiseis de abril de 2022 a las 09:00 horas
2022/00000 957	22-04-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador a Davinia Muñoz Sánchez, por infracción Ordenanza Municipal Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00000 958	22-04-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador a Constantin Nelu Klepacec, por infracción Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/00000 959	22-04-2022	Convenio colaboración asociación Refugio Naciendo un Sol
2022/00000 960	22-04-2022	Decreto de concesión de autorización para celebración de actividad recreativa ocasional a la Asociación de Deportistas Solidarios ¿Adesol¿.
2022/00000 961	22-04-2022	Decreto aprobación actividad Cansat
2022/00000 962	22-04-2022	Decreto que aprueba la propuesta de actuación, la solicitud de ayuda ante la Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el compromiso a consignar en el presupuesto general de gastos la totalidad del gasto objeto de la inversión del proyecto de rehabilitación energética del edificio público correspondiente al antiguo vestuario de la Piscina Municipal a espacio polivalente y otros usos culturales y asociativos, con la finalidad de acceder a la convocatoria 2022 de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública, dentro del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 31 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022

Código seguro verificación (CSV) C17F 1405 3164 1294 AF24



C17F140531641294AF24



		públicos para las Entidades Locales (Pirep Local), cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Next Generation EU, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia
2022/00000 963	23-04-2022	Decreto de resolución del expediente 19/2020 de reclamación de responsabilidad patrimonial del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río presentada por Don Enrique Uceda Carmona
2022/00000 964	23-04-2022	Decreto de aprobación del contrato menor del Servicio de impartición de una conferencia titulada ¿Rapsodas y Poesía Contemporánea
2022/00000 965	23-04-2022	Decreto de aprobación del contrato menor del Servicio de representación artística de Los Pequemúsicos con el espectáculo Los Bucaneros en busca del libro misterioso

TERCERO.- INFORME DE TESORERÍA RELATIVO A LA MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE 2022 DEL AYUNTAMIENTO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al Sr. Interventor para que de cuenta del informe cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el Sr. Interventor da cuenta del informe que a continuación se transcribe:

Primero. - Legislación aplicable:

- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del





Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Así, según establece el artículo 198.4 de la LCSP, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato. El cómputo de los plazos para los pagos se hará en días naturales, siendo nulos los pactos en contrario.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora, así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Tercero. - El informe a emitir deberá llevarse a cabo por el Tesorero o en su defecto, por el Interventor, quienes, con carácter trimestral, elaborarán un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada entidad local.

Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- Detalle del período medio de pago global a proveedores.

Que durante el 1º trimestre de 2022, el plazo establecido de 30 días, se ha incumplido en el Ayuntamiento de Palma del Río en las siguientes operaciones:

3 facturas/pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido.....	6.371,30 €
Intereses de demora pagados en el trimestre.....	0,00 €
12 facturas no pagadas a terceros, que han superado el periodo legal establecido.....	119.175,71 €

Que durante el 1º trimestre de 2022, el plazo establecido de 30 días, se ha incumplido en el Patronato Municipal de Cultura, en las operaciones siguientes:

5 facturas/pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido.....	12.965,05 €
32 facturas no pagadas a terceros, que han superado el periodo legal establecido.....	15.215,85 €

No existen intereses de demora pagados durante el trimestre.

Que durante el 1º trimestre de 2022, el plazo establecido de 30 días, se ha incumplido en el Patronato Deportivo Municipal, en las siguientes operaciones:





1 facturas/pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido..... 168,38 €
Intereses de demora pagados en el trimestre..... 0,00 €
0 facturas no pagadas a terceros, que han superado el periodo legal establecido..... 0,00 €

Que durante el 1º trimestre de 2022, el plazo establecido de 30 días, se ha incumplido en el Instituto Municipal de Bienestar Social en las siguientes operaciones:

1 facturas/pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido..... 36,00 €
Intereses de demora pagados en el trimestre..... 0,00 €
1 facturas no pagadas a terceros, que han superado el periodo legal establecido..... 2.990,52 €

Los datos contenidos en el mismo, deben ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto, y ser firmada por el Tesorero para la remisión, finalizando el plazo el de 30 de abril de 2022.

Los reunidos quedan enterados.

CUARTO.- INFORME DE TESORERÍA RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE 2022 DEL AYUNTAMIENTO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al Sr. Interventor para que de cuenta del informe cuyo tenor literal es el siguiente:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por la que se desarrolla la metodología de cálculo de medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y considerando que por Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, regulando en su artículo 5 el cálculo del periodo medio de pago de cada entidad, el Sr. Interventor da cuenta del informe con el siguiente tenor literal:

Primero. Legislación aplicable.

1.- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





2.- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3.- Artículos 2.1, 2.2, 4, 8 y 18 de la la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4.- La Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo. El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, tiene por objeto establecer la metodología económica para el cálculo y la publicidad del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, así como la determinación de las condiciones para la retención de recursos de regímenes de financiación para satisfacer las obligaciones pendientes de pago con los proveedores de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El cálculo del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, no modifica ni altera el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad y cuyo incumplimiento estará sujeto a lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y demás normativa aplicable, sin perjuicio de que sirva como un elemento adicional que permita fomentar la reducción de los plazos para el pago a los proveedores reduciendo el nivel de morosidad en las Administraciones Públicas en beneficio de los acreedores.

El artículo 5 del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre regula el cálculo del periodo medio de pago en los siguientes términos:

“1. A los efectos del cálculo del periodo medio de pago global al que se refiere el artículo anterior, el periodo medio de pago de cada entidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

2. Para los pagos realizados en el mes, se calculará el ratio de las operaciones pagadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda.

3. Para las operaciones pendientes de pago al final del mes se calculará la ratio de operaciones pendientes de pago de acuerdo con la siguiente fórmula:

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde:

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

4. Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.”

Como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al Primer Trimestre del ejercicio 2022:

- a) El período medio de pago a proveedores es 12,38 días del Ayuntamiento.
- b) La ratio de operaciones pagadas del Ayuntamiento es de 10,02 días.
- c) La ratio de operaciones pendientes de pago del Ayuntamiento es de 29,95 días.
- d) Importe de operaciones pagadas del Ayuntamiento es de 1.810.935,96 €.
- e) Importe de operaciones pendientes de pago del Ayuntamiento es de 243.712,62 €.

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

Tercero.- El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

ENTIDAD	Ratio operaciones pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
AYUNTAMIENTO	10,02	1.810.935,96	29,95	243.712,62	12,38

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 36 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022

Código seguro verificación (CSV) C17F140531641294AF24



C17F140531641294AF24



IMBS	9,46	521.092,66	0,00	0,00	9,46
PDM	16,19	76.055,54	0,00	0,00	16,19
PMC	14,70	241.013,31	46,44	23.207,20	17,49
PMP GLOBAL		2.649.097,47		266.919,82	12,42

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se concluye que se CUMPLE con el periodo medio de pago legalmente previsto.

Los datos contenidos en el mismo, y el propio informe explicativo en formato pdf, deben ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto, y ser firmada por el Interventor la remisión, finalizando el plazo el 30 de abril de 2.022.

Los reunidos quedan enterados.

QUINTO.- DESTINO DEL SUPERÁVIT DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2021

La Sra. Alcaldesa expone la propuesta en la que consta lo siguiente:

Primero.- Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 785/2022 de 30 de marzo, se aprobó la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos del ejercicio 2021.

Segundo.- Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos sobre el destino de superávit, que concluye con:

“El Ayuntamiento, al tener déficit en contabilidad nacional y estar suspendidas las reglas fiscales establecidas en la Ley 2/2012, podrá hacer uso del remanente, una vez descontado el importe de la inestabilidad presupuestaria, teniendo en cuenta que en primer lugar debe destinarse a financiar las incorporaciones de remanentes de las IFS que no han finalizado, que no es el caso, en el ejercicio anterior, posteriormente se debe aplicar a cancelar la cuenta “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, o equivalentes, y a dar cumplimiento al plazo máximo de pago a proveedores”.

Tercero.- Que el saldo de la cuenta 413 asciende a la cantidad de 69.878,87 €, que descontado del remanente positivo de tesorería para gastos generales, minorado inicialmente con el resultado de inestabilidad, resulta un remanente de tesorería para gastos generales, susceptible de ser utilizado de 1.800.000,00 €.

Esta propone el siguiente destino para el RTGG.

Aplicación Presupuestaria	Importe
162.04.625.00 Recogida Resíduos - Suministro contenedores “biorresiduos”	18.000,00 €
161.03.619.00 Agua - Conectar depuradora Los Cabezos con la del Baldío	15.545,45 €
133.00.619.00 Seguridad - Adquisición señales tráfico	18.029,00 €
153.21.625.00 Vías Públicas - Mobiliario urbano	18.029,00 €
432.04.226.09 Turismo - Feria Medieval	40.000,00 €
165.01.619.00 Medio Ambiente - Iluminación Los Cabezos	21.669,24 €
165.01.629.00 Alumbrado Público - Instalación alumbrado público El Pizón	36.884,48 €





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

165.02.629.00	Alumbrado ornamental puente de piedra	48.000,00 €
153.22.625.00	Vías Públicas - Letras corpóreas en edificios y glorietas	18.000,00 €
153.22.619.00	Vías Públicas - Inversiones viario (reposición) – Arreglos viario barrios	200.000,00 €
130.00.624.00	Seguridad - Equipamiento policial motos y bicicletas eléctricas	7.000,00 €
432.05.226.02	Turismo - Promoción turística	18.029,00 €
241.09.609.00	Promoción empleo - Obra nuevos huertos sociales	48.000,00 €
161.03.623.00	Agua - Maquinaria ETAP	160.000,00 €
454.01.609.00	Caminos Vecinales - Arreglo caminos	30.000,00 €
171.02.625.00	Infancia - Juegos infantiles	48.000,00 €
342.00.625.00	Instalaciones Deportivas - Obra construcción de un skate park	48.400,00 €
342.00.619.00	Instalaciones Deportivas - Obras mejora instalaciones deportivas	467.000,00 €
170.02.625.00	Medio Ambiente - Mobiliario en Los Cabezos	10.000,00 €
338.01.226.09	Festejos - Actividades culturales festejos	100.000,00 €
241.06.470.00	Promoción de Empleo - Subvención empresas ayuda al alquiler locales	15.000,00 €
241.07.470.00	Promoción de Empleo - Subvención empresas	120.000,00 €
241.08.770.00	Promoción de empleo - Subvención empresas modernización	40.000,00 €
165.02.221.99	Alumbrado Público - Suministro material alumbrado público	17.263,83 €
330.02.625.00	Cultura - Equipamiento cultural	18.000,00 €
431.21.632.00	Mercado - Obra arreglo plaza abastos	48.000,00 €
320.01.629.00	Educación - Toldos centros educativos	23.000,00 €
320.01.622.00	Educación - Arreglo comedor Colegio Carmona Sosa	16.000,00 €
153.23.619.00	Vías Públicas - Arreglo fuentes	18.000,00 €
153.24.629.00	Vías Públicas - Suministro toldo Plaza Ayuntamiento	18.150,00 €
161.04.619.00	Agua - Limpieza imbornales y tuberías	10.000,00 €
153.25.619.00	Vías Públicas - Mantenimiento viario municipal	18.000,00 €
924.01.489.00	Participación Ciudadana - Subvenciones a comunidades vecinos	15.000,00 €
171.04.226.09	Infancia - Actividades delegación infancia	5.000,00 €
337.03.622.00	Ocio y Tiempo Libre - Obra espacio joven	48.000,00 €
	Total	1.800.000,00 €

La **Sra. Alcaldesa** dice que una vez se ha aprobado el decreto con los datos de intervención, el ayuntamiento tiene un remanente de tesorería para gastos generales por un importe de 1.800.000 euros. Cree que es una cuantía bastante considerable que va a permitir desarrollar una serie de actuaciones y de proyectos que vienen a mejorar y seguir avanzando en unos servicios públicos, en unos equipamientos de calidad.

Cree que va a suponer una inyección de dinero para la economía palmeña que lógicamente va a ayudar a muchas empresas, va a crear trabajo y repite que va a permitir mejorar la calidad de vida de la población palmeña. Recuerda que hace aproximadamente quince días se presentó una propuesta por parte del equipo de gobierno a los grupos y que también han estado viendo esa propuesta en la comisión de ciudad y junta de portavoces.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 38 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022

Código seguro verificación (CSV) C17F 1405 3164 1294 AF24



C17F140531641294AF24



Repite que la cuantía es de 1.800.000 euros que van a permitir desarrollar más de 25 proyectos entre ellos enumera los siguientes:

- Mejora del parque periurbano de Los Cabezos, con mejoras en la depuradora, sistema de alumbrado, mobiliario, ...
- Mejora de la Plaza de Abastos
- Mejora en las instalaciones deportivas, siendo ésta una cuantía muy considerable, habla de 467.000 euros que van a ir destinados a mejorar las pistas de tenis (la número 1 y la número 2), ampliar la grada de la pista central, arreglar las pistas de atletismo, reparar el campo de fútbol C y la más cuantiosa es para conseguir que el campo de césped natural se revierta a césped artificial. Explica que los motivos son varios, entre otros que va a permitir más horas uso al Atlético Palma del Río, la escuela de fútbol y otros usuarios.

Dice que esta acción ya llevan tiempo queriéndola hacer a propuesta tanto del equipo de gobierno como de los miembros de la corporación, pero que al tratarse de una opción bastante costosa se ha tenido que esperar a otras opciones, siendo una de ella la de los remanentes.

- Mejoras en los colegios como toldos en el Colegio de El Parque y San Sebastián, mejora del comedor del Carmona Sosa.
- Mejoras en la estación depuradora de agua potable por importe de 160.000 euros, teniendo en cuenta que los técnicos le han dicho que haría falta una nueva torre de absorción de cloro o el desdoblamiento de la red principal de agua por debajo de la línea del ferrocarril pasando por el cerro de Belén y el Centro de Interpretación del Río Guadalquivir.
- Mejoras de los parques infantiles reponiendo nuevos juegos, pone de ejemplo el parque Adolfo Suárez, el parque de El Pandero, el parque de la plaza del soldado, ...
- Mejoras de caminos como el de Guzmán (camino muy transitado por los trabajadores de la plantas termosolares así como agricultores, jornaleros, ...)
- Arreglos del viario poniendo de ejemplo el arreglo de losas, pintando pasos de cebra, ... de las más de 400 calles que tiene Palma del Río, aportando más de 200.000 euros.
- Arreglos de fuentes.
- Mejoras del espacio joven creativo sobre todo en la sala de cine.
- Adquisición de equipamiento cultural atendiendo a una demanda por parte de asociaciones culturales (escenarios, equipos de sonido, caballetes de pintura, ...)
- Adquisición de contenedores de bio-residuos que se exige con la nueva normativa para la parte orgánica. Explica que se va a hacer un proyecto piloto con nueve contenedores dispuestos en la periferia en los barrios de El Pandero, Eloy Viro, Rafael Alberti, El Parque y la Zona del Rioseco.
- Adquisición de material de alumbrado público, señales de tráfico, mobiliario urbano, ...
- Equipamiento para la Policía. Recuerda que se ha dotado de vehículos nuevos que tienen que ser dotados con un kit de elementos con un coste de 7.000 euros.





- Ampliación del proyecto de huertos sociales, muy querido por los mayores, con una gran lista de espera, siendo necesario ampliar esa superficie. Dice que se están buscando nuevas zonas en Barqueta y Duque Flores.
- Subvenciones al tejido empresarial ya que dice que es muy importante seguir apoyando a las empresas y emprendedores con una partida de 175.000 euros por lo que con lo que se aporta en el presupuesto ordinario se alcanza una partida para ayudas de 230.000 euros.
- Infraestructuras para los jóvenes como un parque para patinar, alumbrado en zonas nuevas como el Pisón y el Puente de Piedra, ...

Dice que en definitiva se trata de seguir apostando por la calidad de vida de los palmeños y las palmeñas fomentando también las fiestas populares, las tradiciones, fomentando estas actividades que crean comunidad y que todos desean que salga muy bien después de dos años con el covid.

Dice que estas propuestas son producto de una demanda ciudadana, de personas que llaman y solicitan que se mejore el alumbrado, que se mejoren los parques, ... también de demandas colectivos palmeños y asociaciones y también de propuestas que realiza el pleno a través de todos sus miembros.

Finalizada su intervención abre un turno de palabras.

El **Sr. Salas Romero** comenta desde Izquierda Andaluista de Palma del Río y su concejal no adscrito que la predisposición para dialogar sobre estos remanentes ha estado siempre presente. En cuestiones que ya han abordado en diferentes reuniones cuando se presentan propuestas de presupuestos que se decían que no se podían abordar por el excesivo presupuesto.

También dice que en estas propuestas que presentaban a presupuestos se decía que conforme se pudiera obtener financiación para ciertos proyectos se irían abordando porque eran peticiones en las que verdaderamente hacía falta invertir. Dice que de todas las propuestas que hay sobre la mesa reconoce que hay cosas que son indiscutibles de realizar sobre el equipamiento y más calidad de vida para los ciudadanos y ciudadanas de Palma del Río, pero se quiere centrar en las propuestas que hicieron y se ven aquí ratificadas.

Comenta que una de ellas es el césped artificial del campo de fútbol cuya propuesta llevan haciendo desde hace tres años en los presupuestos pero que no había opciones de realizarla porque se trata de un presupuesto de gran envergadura, unos 400.000 euros, que resulta muy difícil abordarlo. Agradece que se haya incluido esta petición en estos remanentes, no solo porque ellos la hayan pedido, si no porque han visto que este año, el déficit de pistas y horarios han hecho que clubes deportivos hayan tenido que ir fuera de Palma del Río para hacer sus actividades deportivas.

Dice que más tarde en la votación establecerán su voto, agradece al equipo de gobierno que se hayan reunido con ellos en varias ocasiones y que hayan tenido en cuenta su propuesta.





La **Sra. Raso Martín** reconoce que en este proyecto se recogen propuestas históricas del grupo municipal de Ciudadanos es el arreglo de la Plaza de Abastos, el tema de alquileres de locales y el arreglo de parques como el de Adolfo Suárez que se quedó fuera de los anteriores presupuestos.

Dice que lo que sí le hubiera gustado es que se les hubiera dado un poco más de tiempo para dialogar, poder estudiar o incluso enriquecer las propuestas hablando con los vecinos, pero que de todos modos no se van a oponer a estas mejoras para Palma del Río.

La **Sra. Alfaro Núñez** dice que desde Cambiemos Palma están más por el saber que las propuestas que hace el partido socialista están muy bien porque son para todos los ciudadanos y ciudadanas de Palma del Río pero que quizás las formas no han sido las más adecuadas ni las más correctas. Creen que han sido además aceleradas que han hecho que el resto de grupos políticos no hayan podido aportar en qué gastar ninguna cantidad de dinero.

Reconoce que las propuestas que trae el partido socialista son buenas para Palma del Río, por lo que ellos no se oponen a ellas, pero que si se oponen a la forma de cómo lo hacen y a su forma de trabajar que lleva dejando claro a lo largo de la legislatura. Habla de “deprisa y corriendo”, “lo que yo traigo es lo que vale” y que da lo mismo lo que se vote ya que al final se hace lo que el equipo de gobierno diga.

La **Sra. Ramos Rodríguez** dice que desde Izquierda Unida son conscientes que el punto que se trae es de suma importancia por el montante de 1.800.000 euros y por lo que pueda llegar a abarcar esta cantidad para la mejora de los vecinos y vecinas. Dice que es una cantidad importante por lo que entiende que no se debería haber trabajado de la forma con la que se ha hecho.

Explica que les han sido presentados, por desgracia como es costumbre, sin información, sin consenso, con falta de documentación, que incluso el desglose se les ha pasado una vez pasada la comisión informativa. Comenta que tratándose de proyectos importantes no sólo se trata de en qué se gasta el dinero si no también el cómo se gasta ese dinero.

Dice que el equipo de gobierno lo podrá disfrazar de consenso, de tiempo suficiente, pero que saben que no se han trabajado las partidas de manera consensuada ya que repite hay que ver en qué y como se gasta este dinero que es de todos y todas los palmeños y palmeñas. Comenta que por supuesto que se recogen algunas propuestas de Izquierda Unida, pero que se trata de reiterados incumplimientos de enmiendas que han presentado.

Comenta que si para Ciudadanos han dicho que se trata de propuestas históricas, le gustaría saber por poner un ejemplo cómo llamar a la colocación de un skate park. Repite que se alegra de que por fin lo hayan recogido pero que no dejan de ser





incumplimientos históricos de enmiendas a presupuestos que incluso el grupo de izquierda unida aprobó al equipo de gobierno.

Cree que desde la responsabilidad política que caracteriza a izquierda unida no se van a oponer, ya que los vecinos y vecinas no se lo merecen, dice que se van a abstener para que esto salga adelante pero que le pide al equipo de gobierno que no agote los tiempos, ya que si se entrega la documentación sin tiempo, no cabe el poder dejarlo encima de la mesa para poderlo trabajar, teniendo en cuenta que se trata de cosas y montantes muy importantes.

Están seguros de que podrían haber mejorado todo esto con propuestas culturales, deportivas y sociales y así beneficiar aún más a los vecinos y vecinas de Palma del Río y a su tejido asociativo.

Termina pidiendo que se intente cambiar el método de trabajo y que se haga ya no solo con tiempo, si no con toda la información para poderla trabajar.

El **Sr. Acosta Rosa** ratifica lo que han dicho el resto de los grupos municipales de la oposición. Dice que no se puede estar en contra de la mayoría de las medidas que vienen en este punto del superávit, ya que evidentemente son medidas que reclama la ciudadanía pero lo que echan en falta es que el equipo de gobierno haga partícipe de esta decisión, más a fondo al resto de grupos municipales de la oposición, pero sobre todo que se le entregue toda la documentación necesaria que hace falta para tomar una decisión de 1.800.000 euros.

Cree que es una cantidad con respecto al presupuesto anual, con partidas de más de 400.000 euros, de 200.000 euros, de 160.000 euros, de 48.000 euros, ... por lo que entiende que se deberían tener unas memorias que indicaran cómo y en qué tiempo se van a ejecutar.

Comenta que les pidió desde el grupo municipal del partido popular que antes de ir a la comisión les mandaran la información y que al ver que se convocó la comisión y no se había hecho, también les solicitó junto al resto de grupos que se la entregaran antes de que tuviera lugar la comisión pero que tampoco estaba.

Le agradece al partido socialista que después, el pasado viernes, les entregara una memoria de seis folios que creen insuficiente pero que al menos da algo de visibilidad a lo que se va a hacer. Por esto dice que su grupo está reivindicando constantemente que se les entregue el máximo de documentación para tomar decisiones, ya que cree que no se está jugando con dinero de ninguno de los que aquí están, se está hablando de dinero público.

Cree que es muy importante que esta votación que se haga con el mayor tiempo de estudio de todas las medidas que se vayan a ejecutar. Pone el ejemplo del año pasado que se llevaron 300.000 euros para arreglar el aparcamiento del polideportivo, que a los dos meses se tuvo que volver a cambiar de partida y que al final no se llegó a ejecutar con el total de ese dinero.





Insiste en que cuando lleguen este tipo de partidas hay que hacerlo con una memoria que permita tomar la mejor decisión para los palmeños y palmeñas.

El **Sr. Parra Ortíz** dice que desde el partido socialista quiere mandar mucho ánimo a la Sra. Esteo y desearle una pronta recuperación. Le da las gracias a la Sra. Alcaldesa por traer este punto a pleno, que sin duda va a ser de los puntos más importantes que se aborden en esta legislatura.

Dice que se está hablando de 1.800.000 euros que vienen en plena recuperación de esta crisis, que tienen su base en una buena racionalización de los gastos del presupuesto ordinario, que tienen su origen en una buena gestión eficiente y honrada por parte de la Sra. Alcaldesa hacia los vecinos y vecinas.

Le sorprende el posicionamiento que tiene la oposición hoy, en el que las cuentas no le salen y han tenido que cambiar el dictamen. Le apena que se estén encontrando una oposición en bloque, basado en una promiscuidad política bastante descarada, donde la izquierda y la derecha se dan la mano sin pudor alguno y donde han formado un rodillo que intentan tumbar cualquier proyecto que sea bueno en Palma del Río.

Quiere decir que este rodillo deja mucho que desear, ya que lo que se ve en esta oposición no se ve en ningún lugar. Se explica diciendo que lo lógico y lo normal es que sea la oposición quien pida rapidez, agilidad al gobierno, quien le diga a la Sra. Alcaldesa que se está en una crisis y los vecinos y vecinas están pidiendo dinero, pero que se encuentran a un equipo de gobierno que gestiona bien y que tiene que ser el tire del carro de la oposición.

Repite que se está ante un equipo de gobierno que sabe gestionar, que busca cualquier subvención habida y por haber, que trajo al pleno la creación de una comunidad energética que iba a ser pionera en la provincia de Córdoba, que iba a ayudar en la factura de la luz a los vecinos y empresas y lo tumbaron; y que ahora trae 1.800.000 euros pidiendo la oposición que se pare y se aplace mientras que los vecinos están pidiendo cosas.

Se dirige a la oposición diciendo que valiente oposición la que hay en este pueblo. Les dice que su actitud es que cuanto menos se haga, menos se invierta y cuanto menos se mejore este pueblo, mejor les irá a la oposición. Les dice que su receta y hoja de ruta es que se el equipo de gobierno se quede quieto, se siente y no haga nada. Les dice que esta estrategia conducida por el Partido Popular, seguida por el extinguido Ciudadanos, por la concejala Sra. Alfaro a lo que están acostumbrados y por Izquierda Unida que eso sí que les sorprende, se trata de una estrategia a la que están acostumbrados en la casa del Partido Popular.

Habla de que se está viendo al Sr. Moreno Bonilla que tiene miles de millones de euros que provienen del gobierno central en un cajón que no han ido ni a planes de empleo, ni autónomos, ni agricultores, ... Dice que tienen el ejemplo en su presidente el Sr. Rajoy que tardó años en sacar a España de la crisis.





Finaliza agradeciendo al concejal Sr. Salas por el sentido de ciudad que ha tenido y por haber tenido claro desde un principio que este 1.800.000 euros iba a ser bueno para esta ciudad y que iba a votar a favor de esta cuantía. Vuelve a dirigirse a la oposición recordándoles que los que están ahí fuera son los que marcan el ritmo, que la Sra. Alcaldesa va siempre con ese ritmo y que si el bloque de la oposición no quiere, no es capaz o no quiere seguir ese ritmo que se eche a un lado y no siga poniendo piedras en el camino. Les dice que han comprobado que el equipo de gobierno sabe esquivar las piedras y que si siguen empeñados en poner piedras, aparte de esquivarlas, las van a ir cogiendo una a una para seguir construyendo una gran ciudad.

Finalizado el turno de palabras se abre un turno de réplicas.

El **Sr. Salas Romero** dice que parece que el punto del día del superávit va a seguir adelante, que ellos creen en su total responsabilidad ya que para eso dice que le pusieron los ciudadanos y que así lo han demostrado desde que entraron en esta corporación local. Dice que nunca han dicho que no a sentarse con el equipo de gobierno reconociendo que es el que tiene que hacer las propuestas y el que tiene que recoger la mayoría de las propuestas que proponen los partidos de la oposición.

Dice que no van a entrar en un sistema electoral, ya que le parece que se está entrando en elecciones y se apuesta más por los temas partidistas que por los verdaderos problemas que tienen los ciudadanos. Dice que en este proyecto del superávit hay un proyecto muy importante como el del césped artificial con 400.000 euros que tienen unos tiempos de ejecución y que si no se ejecuta antes del 31 de diciembre se tiene que devolver ese dinero y que los demás puntos son esenciales porque hay cosas que no se pueden dejar atrás.

Dice que su voto no va a ser una carta en blanco, que van a estar a disposición para que se cumplan los objetivos que se han marcado el equipo de gobierno y que las propuestas que se reflejan en este superávit se cumplan antes del 31 de diciembre.

La **Sra. Raso Martín** le dice al Sr. Parra que no le permite que hable de su partido como extinguido porque no se está ni a 19 de junio ni a mayo del año que viene, por lo que le pide a la Sra. Secretaria que conste en acta que no lo va a permitir.

Dice que le parece muy injusto porque primero se van a abstener, segundo que se les convocó un miércoles santo y estuvieron todos los grupos para informarse. Cuenta cómo se les dio información por un wasap el lunes por la mañana recordando que el 90% de los concejales no están liberados y están trabajando, que los que están liberados es el 90% del equipo de gobierno.

Cree que su grupo municipal están haciendo una buena labor, con muchísimas mejoras para el pueblo, con preguntas en todos los plenos y juntas de portavoces, por lo que en ese sentido no se les puede achacar absolutamente nada.





Repite que lo considera bastante injusto, que sabe que están en campaña, que les molesta que la oposición haga su trabajo pero que la oposición está para eso, para vigilar, pedir información, desglosar, ... creyendo que lo han demostrado desde el primer minuto.

La **Sra. Alfaro Núñez** reconoce que no sabe por dónde empezar ni en qué tono hacerlo. Dice que si lo hace alto va a ser muy feo, pero que si lo hace más flojo va a quedar soso y la gente también quiere ver a una oposición dura. Cree que el partido socialista no sabe lo que es la oposición porque no ha estado nunca por lo que les resulta muy fácil decir cómo tiene que trabajar la oposición.

Pide que ojalá algún día sean oposición, ya que Palma del Río debería aprender y estar atenta a estas cosas, ya que la oposición ni Cambiemos Palma va a votar en contra por hacer daño a un partido político, ni mucho menos para hacer daño a Palma del Río, que ahí están todos para ayudar y mejorar Palma del Río.

Cree que políticamente tienen que decir las cosas que dice el portavoz del grupo socialista, ya que es lo suyo, que es achacar a la oposición que no quieren las cosas para el pueblo, pero cree que los ciudadanos son muy inteligentes. Les dice que al partido socialista que lo siente pero que la oposición está para pedirle documentación a tiempo, sentarse las dos partes, para pedirles que a la parte que cada uno representa del pueblo pueda tener la opción de pedir cosas, que dice que se trata de personas que aunque no son mayoría también viven en Palma del Río.

La **Sra. Ramos Rodríguez** pide que no se juegue a la demagogia porque los vecinos y vecinas no son tontos y no se les puede engañar diciendo que viene el lobo, o que la oposición es un bloque, que son muy malos, ... Le pide que a lo mejor se lo tendría que mirar porque no es la primera vez que la oposición en bloque se lo está diciendo y ahí algo falla.

Dice que su grupo lo único que ha pedido es información, que ya no es solo tiempo, si no que información que cree que es lo mínimo que puede hacer la oposición, pedir información. Dice que están haciendo su trabajo que es el de la fiscalización del equipo de gobierno y se les está señalando por hacer el trabajo de la oposición.

Dice que no están pidiendo nada más, ni parando proyectos ni mucho menos. Ve normal que el equipo de gobierno lo tenga que vender así, diciendo que viene el lobo, pero que de lo único que se trata es de ser una oposición responsable, al menos por lo que respecta a su grupo municipal.

Pide un poco de responsabilidad por parte del equipo de gobierno y se deje la demagogia un poco aparte.

El **Sr. Acosta Rosa** empieza hablando de lo que ha dicho el Sr. Parra de "promiscuidad en la oposición". Le dice al Sr. Parra que lo están acusando de gobernar con Vox por lo que le pregunta si cuando su partido junto con Vox votaron en contra de los presupuestos de la Junta de Andalucía iban juntos de la mano. Le dice que eso es lo que ha dicho el Sr. Parra con sus palabras a todos los palmeños, que igual que ha dicho que





Izquierda Unida y Partido Popular van juntos ahora, que se aplique el cuento el partido socialista cuando lleguen a la promiscuidad de la oposición.

Se dirige nuevamente al Sr. Parra diciéndole que seguro que le tiene que estar doliendo la espalda de tantos golpes que se da en la espalda, cuando lo que tenía que hacer es mirarse el porqué la oposición coincide en la votación. Le dice que lo único que está haciendo la oposición es intentar preguntar, que si hay una votación de 1.800.000 euros y al partido popular no le han llamado para informarles, lo que hace es preguntar al resto de partidos y al concejal Sr. Salas para ver si a ellos lo han llamado, pero resulta que tampoco los han llamado.

Le dice que eso es lo que están haciendo y no intentar ponerse de acuerdo en contra de Palma del Río o en contra del Partido Socialista. Sigue diciéndole al Sr. Parra que se le nota que no ha trabajado nunca fuera de la administración pública, que si en cualquier empresa llevan un presupuesto de 1.800.000 euros a falta de quince días con una única hoja (muestra una hoja de papel) le dice que no vota nadie a favor de eso, ya que tienen que tomar una decisión sobre 1.800.000 euros.

Le dice que lo único que le están pidiendo es que desarrolle esta primera hoja, que no solo se lo está pidiendo el partido popular, se lo está pidiendo también Cambiemos Palma, Ciudadanos e Izquierda Unida, pero que al único que ha llamado para tener una reunión ha sido al Sr. Santiago Salas. Comenta que el Sr. Parra les ha dicho que es la oposición la que los tiene que llamar, y le dice que no, que es el equipo de gobierno el que ha presentado la propuesta y que lo que tiene que intentar es que esto salga con el máximo apoyo de todos los grupos de la oposición, porque gobiernan para todo Palma del Río que incluye a los que han votado al Partido Popular, al Sr. Salas, a Cambiemos Palma, a Ciudadanos y a Izquierda Unida.

Les dice que eso es lo que el equipo de gobierno no quiere ver, porque como han dicho, llevan años y años en ese lado y no saben lo que hay en éste. Dice que no tiene ningún problema con eso pero le pide que no les acuse a la oposición por hacer su trabajo, pero que si les acusa de eso le dice que está encantado de que se les acuse por intentar fiscalizar lo que se hace con el dinero de los palmeños.

El **Sr. Parra Ortíz** les dice que se fijan si lo ve que las propuestas que traen son de los colectivos y que las propuestas que traen son las de la oposición. Se dirige al Sr. Portavoz del Partido Popular para recordarle que los dos firmaron un acuerdo de ayudas a empresarios por valor de 120.000 euros, que decía que ese dinero procedería de los planes provinciales o de remanentes, y le pregunta si realmente están votando en contra de su propia firma. Les pregunta si hasta ahí llegan esa oposición.

Comenta que lo han intentado hasta en tres ocasiones. Les enseña un escrito diciendo que con él han pedido que se retrasase hasta el pleno de mayo, que después votaron en contra en la comisión y además pidieron un informe porque pensaban que el dictamen en contra no iba a pleno. Les explica que el dictamen es preceptivo pero no vinculante.





Les dice que la oposición no ha intentado votar en contra del equipo de gobierno que lo que han intentado es votar en contra de la ciudadanía. Se dirige al Partido Popular para decirle que si se habla de dialogo les recuerda que su compañero el anterior alcalde de Posadas convocaba el pleno de los presupuestos en esa misma mañana y no se enteraba nadie. Le pregunta si eso es consenso, si eso es diálogo y que si es lo que presume el Partido Popular.

Habla que hoy 28 de abril va a pasar a la historia como el día en el que la Sra. Alcaldesa puso encima de la mesa 1.800.000 euros y como el día en el que algunos políticos de la oposición fracasaron como políticos por intentar ir en contra de sus vecinos y vecinas. Dice que hoy que hay diez concejales en la oposición recuerda unas palabras de Antonio Machado que decía que en este país de cada diez cabezas, nueve embisten y tan solo una piensa.

Dice que si se centran en la oposición, que ya se ha visto quiénes piensan en Palma del Río y qué nueve cabezas han embestido con saña a sus vecinos y vecinas.

Finalizado el turno de réplicas se pide que se abra un turno de contrarréplicas.

La **Sra. Alfaro Núñez** dice que los ciudadanos y ciudadanas de Palma del Río son muy inteligentes.

El **Sr. Fernández Santiago** les pregunta al equipo de gobierno de qué se quejan, ya que lo que tendrían que estar es contentos, porque han conseguido lo que hasta ahora nadie había conseguido que es poner de acuerdo a toda la oposición. Les pide que se miren la gestión que están haciendo que es lo que mira la oposición. Repite que tendrían que estar contentos porque se lo van a agradecer los ciudadanos, ya que han sido los únicos que han conseguido esto en Palma del Río y que ese récord lo van a batir.

Por otro lado habla de la defensa que ha hecho el Sr. Salas sobre los 400.000 euros y se dirige a él para decirle que si el equipo de gobierno gestiona y hace bien su trabajo con tiempo, ya que les exige a la oposición que no tienen que tener horas, que el equipo de gobierno se lo trabaje más (ya que tienen dedicación exclusiva para el ayuntamiento) y que presenten las cosas con mayor tiempo para facilitar a la oposición que haga su labor.

Le dice al Sr. Salas que si le han vendido eso y se lo ha tragado que lo siente, pero que él no se lo traga además de mucha gente más que tampoco se lo traga. Sigue dirigiéndose al Sr. Salas que él personalmente, que no es una opinión de su grupo sino suya propia, pero que ya entiende el porque le pegó una patada a su grupo y se fue a otro lado. Insiste en que ahora si lo entiende que antes no lo entendía.

El **Sr. Martín Romero** dice que va a intervenir él ahora porque ha sido el portavoz del partido socialista al que ha aludido. Se dirige al Sr. Parra para decirle que ellos no son tontos, que saben que están los 120.000 euros ahí, pero que también hay muchas más cosas, y que por lo que ha oído ningún grupo va a votar en contra.





Pero le dice que lo principal es lo que dijo en la comisión de ciudad y que ya ha dicho el Sr. Fernández Santiago, pidiéndole al equipo de gobierno con tanta experiencia municipal, gobernando desde que hay urnas en Palma del Río, que se lo haga mirar. Se pregunta cómo ponen de acuerdo a toda la oposición menos a un concejal. Le dice al Sr. Parra que ha llamado a un concejal, han conseguido su voto a favor y los demás como si no existieran.

Le dice que tienen que hacer una labor de oposición y que el Sr. Parra lo tiene que entender, más con el grupo del Partido Popular que ha sido y es responsable con sus ciudadanos, recordando que han sacado los presupuestos gracias a su abstención y que por ahora presentamos un escrito los cuatro partidos de la oposición les acusa de que no están haciendo oposición, que no miran por los palmeños, ...

Le repite lo que ha dicho el Sr. Acosta, que el partido socialista ha votado en las andaluzas de la mano de Vox. Termina diciéndole que cuando el Sr. Parra quiere diálogo hay diálogo y cuando no quiere, no, y que aquí está la prueba.

El **Sr. Parra Ortíz** dice que le han preguntado que piense qué elemento ha sido el que ha unido a la oposición y contesta que el pueblo no, que la oposición sabrá.

La **Sra. Alcaldesa** comenta que se ha hablado de falta de tiempo y quiere explicar que el pasado miércoles de semana santa se reunieron y el equipo de gobierno les dio una propuesta a los grupos políticos pidiendo que antes del próximo lunes a las 12'00 horas que es cuando se convoca el pleno presentaran sus propuestas.

Dice que no llegó ninguna propuesta. Insiste en que se les dijo que en esos cuatro días se miraran el cuadro pero que nadie presentó nada. Continúa explicando que se dijo que no pasaba nada, que el interventor metería este cuadro y se tiene hasta la celebración de la comisión el jueves para presentar propuestas y que nadie presentó propuestas. Repite dirigiéndose al Sr. Martín que nadie presentó propuestas.

Continúa explicando que en la comisión la Sra. Alcaldesa presentó una a una las propuestas del equipo de gobierno, nadie preguntó nada y todo el mundo dictaminó en contra. Les pregunta dónde quieren información, qué información quieren y qué es lo que piden. Repite que no preguntaron nada, absolutamente nada y que presentaron un documento pidiendo que se dejara para mayo habiendo tenido dos reuniones.

Dice que aún así, el viernes volvió a reunir a los portavoces, nadie dijo nada y que presentaron un escrito pidiendo que la Sra. Secretaria informara si aún dictaminando negativamente se podría traer a pleno. Cree que ahí hay poca actitud positiva para llevar a cabo una mejora de la calidad de vida de los vecinos y las vecinas. Les dice que si se quieren unir que les parece muy bien que se tengan que unir, que esto es la democracia, que cada uno se junte con quien quiera que ya llegarán los ciudadanos a poner a cada uno en su sitio como los pusieron hace cuatro años.

El **Sr. Acosta Rosa** pide la palabra para hacerle una pregunta a la Sra. Secretaria.





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La **Sra. Alcaldesa** le dice que no, que se pasa a la votación.

Visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de fecha 21 de abril, los reunidos con los votos a favor de PSOE-A (10), y el concejal no adscrito Sr. Salas Romero (1), en contra de CAMBIEMOS PALMA (1) y la abstención de PP (4), IU ANDALUCÍA (3), CIUDADANOS (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Tramitar el expediente de modificación de crédito que proceda a fin de destinar el RTGG a las actuaciones que seguidamente se relación.

Esta modificación de créditos contiene créditos extraordinarios. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

De conformidad con el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, los créditos extraordinarios, se podrán financiar indistintamente, entre otros, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Crédito extraordinario

Aplicación Presupuestaria	Importe
162.04.625.00 Recogida Resíduos - Suministro contenedores "biorresiduos"	18.000,00 €
161.03.619.00 Agua - Conectar depuradora Los Cabezos con la del Baldío	15.545,45 €
133.00.619.00 Seguridad - Adquisición señales tráfico	18.029,00 €
153.21.625.00 Vías Públicas - Mobiliario urbano	18.029,00 €
432.04.226.09 Turismo - Feria Medieval	40.000,00 €
165.01.619.00 Medio Ambiente - Iluminación Los Cabezos	21.669,24 €
165.01.629.00 Alumbrado Público - Instalación alumbrado público El Pizón	36.884,48 €
165.02.629.00 Alumbrado ornamental puente de piedra	48.000,00 €
153.22.625.00 Vías Públicas - Letras corpóreas en edificios y glorietas	18.000,00 €
153.22.619.00 Vías Públicas - Inversiones viario (reposición) – Arreglos viario barrios	200.000,00 €
130.00.624.00 Seguridad - Equipamiento policial motos y bicicletas eléctricas	7.000,00 €
432.05.226.02 Turismo - Promoción turística	18.029,00 €
241.09.609.00 Promoción empleo - Obra nuevos huertos sociales	48.000,00 €
161.03.623.00 Agua - Maquinaria ETAP	160.000,00 €
454.01.609.00 Caminos Vecinales - Arreglo caminos	30.000,00 €
171.02.625.00 Infancia - Juegos infantiles	48.000,00 €
342.00.625.00 Instalaciones Deportivas - Obra construcción de un skate park	48.400,00 €
342.00.619.00 Instalaciones Deportivas - Obras mejora instalaciones deportivas	467.000,00 €

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 49 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022

Código seguro verificación (CSV) C17F140531641294AF24



C17F140531641294AF24



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

170.02.625.00	Medio Ambiente - Mobiliario en Los Cabezos	10.000,00 €
338.01.226.09	Festejos - Actividades culturales festejos	100.000,00 €
241.06.470.00	Promoción de Empleo - Subvención empresas ayuda al alquiler locales	15.000,00 €
241.07.470.00	Promoción de Empleo - Subvención empresas	120.000,00 €
241.08.770.00	Promoción de empleo - Subvención empresas modernización	40.000,00 €
165.02.221.99	Alumbrado Público - Suministro material alumbrado público	17.263,83 €
330.02.625.00	Cultura - Equipamiento cultural	18.000,00 €
431.21.632.00	Mercado - Obra arreglo plaza abastos	48.000,00 €
320.01.629.00	Educación - Toldos centros educativos	23.000,00 €
320.01.622.00	Educación - Arreglo comedor Colegio Carmona Sosa	16.000,00 €
153.23.619.00	Vías Públicas - Arreglo fuentes	18.000,00 €
153.24.629.00	Vías Públicas - Suministro toldo Plaza Ayuntamiento	18.150,00 €
161.04.619.00	Agua - Limpieza imbornales y tuberías	10.000,00 €
153.25.619.00	Vías Públicas - Mantenimiento viario municipal	18.000,00 €
924.01.489.00	Participación Ciudadana - Subvenciones a comunidades vecinos	15.000,00 €
171.04.226.09	Infancia - Actividades delegación infancia	5.000,00 €
337.03.622.00	Ocio y Tiempo Libre - Obra espacio joven	48.000,00 €
	Total	1.800.000,00 €

Estas modificaciones se financian cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Financiación: Remanente de Tesorería

Aplicación Presupuestaria	Importe
870.00 Remanente de Tesorería para gastos generales	1.800.000,00 €
Total	1.800.000,00 €

SEXTO.-MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 17-2022

Antes de comenzar este punto, la Sra. Alcaldesa le pregunta al Sr. Acosta Rosa qué pregunta era la que quería hacer antes.

El Sr. Acosta Rosa le pregunta a la Sra. Secretaría si le podría informar si tenían claro que habiendo sido dictaminado en contra podría traerse este punto al pleno, ya que cree que no había ocurrido nunca, al menos a su grupo no le había pasado antes. Le pregunta si lo tenían claro o lo lógico sería que se presentara una pregunta para ver qué pasaba.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 50 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022

Código seguro verificación (CSV) C17F140531641294AF24



C17F140531641294AF24



La **Sra. Copé Ortiz** le dice que no sabe qué es lo que le está preguntando, si no lo tenía claro ella o quién.

El **Sr. Acosta Rosa** le aclara que ella no, el resto de grupos. Le pregunta si es normal que presentaran una pregunta por escrito para saber si se podría incluir este asunto en el pleno o no. Le pregunta si está dentro de su capacidad de hacerlo.

La **Sra. Copé Ortiz** le contesta que dentro de su capacidad como grupo político está la de preguntar lo que crean conveniente.

El **Sr. Acosta Rosa** le dice que lo que quiere saber es si es legal o no.

La **Sra. Copé Ortiz** le dice que sí, que legal es.

La Sra. Alcaldesa, una vez finalizado el debate, procede a exponer la propuesta en la que consta lo siguiente:

La liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Palma del Río del ejercicio 2021 arrojó remanente positivo de tesorería.

El siguiente cuadro muestra el superávit en contabilidad nacional, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales derivado de la liquidación del ejercicio 2021:

Entidad	Superávit contabilidad nacional	Remanente de Tesorería para Gastos Generales
Ayuntamiento	-707.170,19 €	3.646.797,37 €
PDM	85.856,03 €	97.743,78 €
PMC	50.919,07 €	311.768,16 €
IMBS	-768.215,65 €	282.524,15 €
Totales	-1.338.610,74 €	

1- En el cuadro anterior se observa:

- El Ayuntamiento y el Instituto Municipal de Bienestar Social, tienen Remanente de Tesorería para Gastos Generales pero déficit en contabilidad nacional; el Patronato Deportivo Municipal y el Patronato Municipal de Cultura tienen Remanente de Tesorería para Gastos Generales y superávit en contabilidad nacional.

2- De lo anteriormente expuesto se derivan las siguientes consecuencias:

Primera.- Considerando lo anterior, los objetivos de estabilidad, de deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros en fecha el 11 de febrero de 2020 y de 13 de septiembre de 2021 del Congreso de los Diputados, no resultan de aplicación al haberse prorrogado la suspensión.





Segunda.- La aplicación preceptiva del artículo 32 de la LOEPSF solo tiene sentido en un marco de vigencia de las reglas fiscales, de forma que la suspensión de estas lleva, necesariamente, a considerar que no existe obligación de destinar el superávit a amortización de deuda en los años 2020, 2021 y 2022.

Tercera.- Lo anterior implica que la parte de la IFS pendiente de terminar en el año 2021 no deba destinarse a amortizar deuda, y por ello queda libre para su utilización en el presupuesto de 2022.

De conformidad con el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, los créditos extraordinarios se podrán financiar, entre otros, con cargo al remanente líquido de tesorería.

La **Sra. Alcaldesa** comenta que una vez que se ha aprobado el destino del remanente que ahora toca aprobar la correspondiente modificación de crédito por este importe de 1.800.000 euros.

Abre un turno de palabras no habiendo ningún grupo que quiera intervenir.

Visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de fecha 21 de abril, los reunidos con los votos a favor de PSOE-A (10), y el concejal no adscrito Sr. Salas Romero (1), en contra de CAMBIEMOS PALMA (1) y la abstención de PP (4), IU ANDALUCÍA (3), CIUDADANOS (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 17/2022 sobre el Presupuesto Municipal, por Remanente Positivo de Tesorería, de conformidad con el artículo 177.4 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

- Crédito extraordinario

Aplicación Presupuestaria	Importe
162.04.625.00 Recogida Resíduos - Suministro contenedores "biorresiduos"	18.000,00 €
161.03.619.00 Agua - Conectar depuradora Los Cabezos con la del Baldío	15.545,45 €
133.00.619.00 Seguridad - Adquisición señales tráfico	18.029,00 €
153.21.625.00 Vías Públicas - Mobiliario urbano	18.029,00 €
432.04.226.09 Turismo - Feria Medieval	40.000,00 €
165.01.619.00 Medio Ambiente - Iluminación Los Cabezos	21.669,24 €
165.01.629.00 Alumbrado Público - Instalación alumbrado público El Pizón	36.884,48 €
165.02.629.00 Alumbrado ornamental puente de piedra	48.000,00 €
153.22.625.00 Vías Públicas - Letras corpóreas en edificios y glorietas	18.000,00 €
153.22.619.00 Vías Públicas - Inversiones viario (reposición) – Arreglos viario barrios	200.000,00 €
130.00.624.00 Seguridad - Equipamiento policial motos y bicicletas eléctricas	7.000,00 €
432.05.226.02 Turismo - Promoción turística	18.029,00 €





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

241.09.609.00	Promoción empleo - Obra nuevos huertos sociales	48.000,00 €
161.03.623.00	Agua - Maquinaria ETAP	160.000,00 €
454.01.609.00	Caminos Vecinales - Arreglo caminos	30.000,00 €
171.02.625.00	Infancia - Juegos infantiles	48.000,00 €
342.00.625.00	Instalaciones Deportivas - Obra construcción de un skate park	48.400,00 €
342.00.619.00	Instalaciones Deportivas - Obras mejora instalaciones deportivas	467.000,00 €
170.02.625.00	Medio Ambiente - Mobiliario en Los Cabezos	10.000,00 €
338.01.226.09	Festejos - Actividades culturales festejos	100.000,00 €
241.06.470.00	Promoción de Empleo - Subvención empresas ayuda al alquiler locales	15.000,00 €
241.07.470.00	Promoción de Empleo - Subvención empresas	120.000,00 €
241.08.770.00	Promoción de empleo - Subvención empresas modernización	40.000,00 €
165.02.221.99	Alumbrado Público - Suministro material alumbrado público	17.263,83 €
330.02.625.00	Cultura - Equipamiento cultural	18.000,00 €
431.21.632.00	Mercado - Obra arreglo plaza abastos	48.000,00 €
320.01.629.00	Educación - Toldos centros educativos	23.000,00 €
320.01.622.00	Educación - Arreglo comedor Colegio Carmona Sosa	16.000,00 €
153.23.619.00	Vías Públicas - Arreglo fuentes	18.000,00 €
153.24.629.00	Vías Públicas - Suministro toldo Plaza Ayuntamiento	18.150,00 €
161.04.619.00	Agua - Limpieza imbornales y tuberías	10.000,00 €
153.25.619.00	Vías Públicas - Mantenimiento viario municipal	18.000,00 €
924.01.489.00	Participación Ciudadana - Subvenciones a comunidades vecinos	15.000,00 €
171.04.226.09	Infancia - Actividades delegación infancia	5.000,00 €
337.03.622.00	Ocio y Tiempo Libre - Obra espacio joven	48.000,00 €
	Total	1.800.000,00 €

Estas modificaciones se financian cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Financiación:

Aplicación Presupuestaria	Importe
870.00 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	1.800.000,00 €
Total	1.800.000,00 €

Segundo.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022





caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado”.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DESTINO SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2021 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

La Sra. Alcaldesa expone la propuesta en la que consta lo siguiente:

Vista la siguiente propuesta de alcaldía que a continuación se transcribe:

Primero.- Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 785/2022 de 30 de marzo, se aprobó la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos del ejercicio 2021.

Segundo.- Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos sobre el destino de superávit, que concluye con:

“El Ayuntamiento, al tener déficit en contabilidad nacional y estar suspendidas las reglas fiscales establecidas en la Ley 2/2012, podrá hacer uso del remanente, una vez descontado el importe de la inestabilidad presupuestaria, teniendo en cuenta que en primer lugar debe destinarse a financiar las incorporaciones de remanentes de las IFS que no han finalizado, que no es el caso, en el ejercicio anterior, posteriormente se debe aplicar a cancelar la cuenta “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, o equivalentes, y a dar cumplimiento al plazo máximo de pago a proveedores”.

Tercero.- Que el saldo de la cuenta 413 en el Patronato Municipal de Cultura es 0 €, que descontado del remanente positivo de tesorería para gastos generales, minorado inicialmente con el resultado de inestabilidad, resulta un remanente de tesorería para gastos generales, de 311.768,16 €. No obstante y según el siguiente resumen, el Patronato Deportivo Municipal podrá utilizar la cantidad menor entre el remanente y el superávit en contabilidad nacional:

Entidad	Superávit contabilidad nacional	Remanente de Tesorería para Gastos Generales
PMC	50.919,07 €	311.768,16 €

Esta propone el siguiente destino para el RTGG.

1.- Crédito Extraordinario

	Descripción	Euros
338.02.226.09	Festejos – Actividades culturales y deportivas	20.000,00 €
330.01.226.09	Admón. Gral. de la Cultura - Actividades cult. y deportivas	25.000,00 €
332.00.220.01	Bibliotecas y Archivos - Prensa, revistas y otras publicaciones	5.919,07 €
	TOTAL GASTOS	50.919,07 €





La **Sra. Alcaldesa** comenta que se trata de un punto similar al del punto número 5 pero en este caso relacionado con el Patronato Municipal de Cultura. Dice que se trata de una cuantía de 50.919,07 euros que ha sido debatida y dictaminada previamente por los miembros de la junta rectora del Patronato.

Explica que la propuesta es que el destino de esta cantidad sea el siguiente:

- 20.000 euros para apoyar el programa de la Navidad.
- 25.000 euros para desarrollar un ciclo de cine de verano en los barrios de Palma del Río, incluyendo El Mohíno y El Calonge.
- 5.919'07 euros para adquirir fondo bibliográfico para la biblioteca central en la Casa de la Cultura y también para las bibliotecas de los centros educativos.

Finalizada la intervención la Sra. Alcaldesa abre un turno de palabras.

El **Sr. Salas Romero** dice que en este asunto no tienen mucho más que aportar ya que le recuerda que no tienen representación en la Junta Rectora del Patronato Deportivo ni en la de Cultura. Dice que no han podido hacer ninguna propuesta, solo ver aquí el resultado que viene a pleno y que si hay dictamen favorable de la Junta Rectora cree que poco más puede aportar.

No habiendo ninguna otra intervención se realiza la votación del asunto con el siguiente resultado:

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de fecha 21 de abril, los reunidos con los votos a favor de PSOE-A (10), en contra de CAMBIEMOS PALMA (1) y la abstención de PP (4), IU ANDALUCÍA (3), CIUDADANOS (1) y el concejal no adscrito Sr. Salas Romero (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Tramitar el expediente de modificación de crédito que proceda a fin de destinar el RTGG a las actuaciones que seguidamente se relación.

Esta modificación de créditos contiene créditos extraordinarios. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

De conformidad con el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, los créditos extraordinarios, se podrán financiar indistintamente, entre otros, con cargo al remanente líquido de tesorería.

1.- Crédito Extraordinario

	Descripción	Euros
338.02.226.09	Festejos – Actividades culturales y deportivas	20.000,00 €
330.01.226.09	Admón. Gral. de la Cultura - Actividades cult. y deportivas	25.000,00 €





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

332.00.220.01	Bibliotecas y Archivos - Prensa, revistas y otras publicaciones	5.919,07 €
	TOTAL GASTOS	50.919,07 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior y bajas, en los siguientes términos:

Financiación:

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente Tesorería para gastos generales	50.919,07 €
	TOTAL INGRESOS	50.919,07 €

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 1/2022 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

La Sra. Alcaldesa expone la propuesta en la que consta lo siguiente:

Vista la memoria propuesta presentada y que a continuación se transcribe:

Aprobada la liquidación del presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos, que respecto al Patronato Municipal de Cultura, arroja el siguiente resultado:

Entidad	Superávit contabilidad nacional	Remanente de Tesorería para Gastos Generales
PMC	50.919,07 €	311.768,16 €

1- En el cuadro anterior se observa:

El Patronato Municipal de Cultura tiene Remanente de Tesorería para Gastos Generales y superávit en contabilidad nacional.

2- De lo anteriormente expuesto se derivan las siguientes consecuencias:

Primera.- Considerando lo anterior, los objetivos de estabilidad, de deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros en fecha el 11 de febrero de 2020 y de 13 de septiembre de 2021 del Congreso de los Diputados, no resultan de aplicación al haberse prorrogado la suspensión.

Segunda.- La aplicación preceptiva del artículo 32 de la LOEPSF solo tiene sentido en un marco de vigencia de las reglas fiscales, de forma que la suspensión de estas lleva, necesariamente, a considerar que no existe obligación de destinar el superávit a amortización de deuda en los años 2020, 2021 y 2022.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 56 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022

Código seguro verificación (CSV) C17F 1405 3164 1294 AF24



C17F140531641294AF24



Tercera.- Lo anterior implica que la parte de la IFS pendiente de terminar en el año 2021 no deba destinarse a amortizar deuda, y por ello queda libre para su utilización en el presupuesto de 2022.

De conformidad con el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, los créditos extraordinarios se podrán financiar, entre otros, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito existente es insuficiente en el vigente Presupuesto, y dado que el Patronato Municipal de Cultura dispone de remanente líquido de Tesorería.

La **Sra. Alcaldesa** explica que la propuesta sería la de la modificación de crédito mediante crédito extraordinario del Patronato Municipal de Cultura para aplicar este remanente.

Abre un turno de palabra no pidiendo ningún grupo la palabra por lo que se procede a la votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de fecha 21 de abril, los reunidos con los votos a favor de PSOE-A (10), en contra de CAMBIEMOS PALMA (1) y la abstención de PP (4), IU ANDALUCÍA (3), CIUDADANOS (1) y el concejal no adscrito Sr. Salas Romero (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante crédito extraordinario por Remanente Positivo de Tesorería, de conformidad con el artículo 177.4 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, según el siguiente resumen:

1.- Crédito Extraordinario

	Descripción	Euros
338.02.226.09	Festejos – Actividades culturales y deportivas	20.000,00 €
330.01.226.09	Admón. Gral. de la Cultura - Actividades cult. y deportivas	25.000,00 €
332.00.220.01	Bibliotecas y Archivos - Prensa, revistas y otras publicaciones	5.919,07 €
	TOTAL GASTOS	50.919,07 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior y bajas, en los siguientes términos:

Financiación:

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente Tesorería para gastos generales	50.919,07 €





	TOTAL INGRESOS	50.919,07 €
--	----------------	-------------

Segundo.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado”.

NOVENO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL DESTINO DEL SUPERÁVIT RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021 DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

La Sra. Alcaldesa expone la propuesta en la que consta lo siguiente:

Vista la presente propuesta y que a continuación se transcribe:

Primero.- Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 785/2022 de 30 de marzo, se aprobó la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos del ejercicio 2021.

Segundo.- Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos sobre el destino de superávit, que concluye con:

“El Ayuntamiento, al tener déficit en contabilidad nacional y estar suspendidas las reglas fiscales establecidas en la Ley 2/2012, podrá hacer uso del remanente, una vez descontado el importe de la inestabilidad presupuestaria, teniendo en cuenta que en primer lugar debe destinarse a financiar las incorporaciones de remanentes de las IFS que no han finalizado, que no es el caso, en el ejercicio anterior, posteriormente se debe aplicar a cancelar la cuenta “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, o equivalentes, y a dar cumplimiento al plazo máximo de pago a proveedores”.

Tercero.- Que el saldo de la cuenta 413 en el Patronato Deportivo Municipal es 0 €, que descontado del remanente positivo de tesorería para gastos generales, minorado inicialmente con el resultado de inestabilidad, resulta un remanente de tesorería para gastos generales, de 97.743,78 €. No obstante y según el siguiente resumen, el Patronato Deportivo Municipal podrá utilizar la cantidad menor entre el remanente y el superávit en contabilidad nacional:

Entidad	Superávit contabilidad nacional	Remanente de Tesorería para Gastos Generales
PDM	85.856,03 €	97.743,78 €

Esta propone el siguiente destino para el RTGG.

1.- Crédito Extraordinario

Descripción	Euros
-------------	-------





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

342.01.623.00	Instalaciones Deportivas – Maquinaria	15.000,00 €
342.01.625.00	Instalaciones Deportivas – Mobiliario	15.356,03 €
342.01.212.00	Instalaciones Deportivas – Conservación edificios	20.500,00 €
341.01.226.09	Prom. y Fomento del Deporte – Actividades Deportivas	35.000,00 €
	TOTAL GASTOS	85.856,03 €

La **Sra. Alcaldesa** comenta que en este caso se va a ver el destino del superávit referente al Patronato Deportivo Municipal con una cuantía de 85.856,03 euros habiéndose visto por la Junta Rectora de ese patronato.

Relaciona las propuestas que presenta en los siguientes apartados:

- 15.000,00 euros para un torneo de acceso a la piscina
- 15.356,03 euros para mobiliario (marcador, silla elevadora para la piscina, banquillos, ...)
- 35.000,00 euros para actividades deportivas, como el campeonato de Andalucía de natación máster, el torneo internacional de fútbol para personas amputadas, homologación de la pista de atletismo para celebrar los correspondientes campeonatos y la compra de material deportivo (podium, balones, trofeos, ...)
- 20.500,00 euros para la conservación de las instalaciones

Terminada la exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de palabras.

La **Sra. Alfaro Núñez** dice que al hablar de deportes quiere aprovechar para dar la enhorabuena a todos los béticos por haber ganado la copa del rey. Finaliza diciendo “Viva el Betis”.

No habiendo más intervenciones se realiza la votación del asunto con el siguiente resultado:

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de fecha 21 de abril, los reunidos con los votos a favor de PSOE-A (10), en contra de CAMBIEMOS PALMA (1) y la abstención de PP (4), IU ANDALUCÍA (3), CIUDADANOS (1) y el concejal no adscrito Sr. Salas Romero (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Tramitar el expediente de modificación de crédito que proceda a fin de destinar el RTGG a las actuaciones que seguidamente se relación.

Esta modificación de créditos contiene créditos extraordinarios. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

De conformidad con el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, los créditos extraordinarios, se podrán financiar indistintamente, entre otros, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 59 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022

Código seguro verificación (CSV) C17F140531641294AF24



C17F140531641294AF24



1.- Crédito Extraordinario

	Descripción	Euros
342.01.623.00	Instalaciones Deportivas – Maquinaria	15.000,00 €
342.01.625.00	Instalaciones Deportivas – Mobiliario	15.356,03 €
342.01.212.00	Instalaciones Deportivas – Conservación edificios	20.500,00 €
341.01.226.09	Prom. y Fomento del Deporte – Actividades Deportivas	35.000,00 €
	TOTAL GASTOS	85.856,03 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior y bajas, en los siguientes términos:

Financiación:

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente Tesorería para gastos generales	85.856,03 €
	TOTAL INGRESOS	85.856,03 €

DÉCIMO.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2022 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

La Sra. Alcaldesa expone la propuesta en la que consta lo siguiente:

Aprobada la liquidación del presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos, que respecto al Patronato Deportivo Municipal, arroja el siguiente resultado:

Entidad	Superávit contabilidad nacional	Remanente de Tesorería para Gastos Generales
PDM	85.856,03 €	97.743,78 €

1- En el cuadro anterior se observa:

El Patronato Deportivo Municipal tiene Remanente de Tesorería para Gastos Generales y superávit en contabilidad nacional.

2- De lo anteriormente expuesto se derivan las siguientes consecuencias:

Primera.- Considerando lo anterior, los objetivos de estabilidad, de deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros en fecha el 11 de febrero de 2020 y de 13 de septiembre de 2021 del Congreso de los Diputados, no resultan de aplicación al haberse prorrogado la suspensión.





Segunda.- La aplicación preceptiva del artículo 32 de la LOEPSF solo tiene sentido en un marco de vigencia de las reglas fiscales, de forma que la suspensión de estas lleva, necesariamente, a considerar que no existe obligación de destinar el superávit a amortización de deuda en los años 2020, 2021 y 2022.

Tercera.- Lo anterior implica que la parte de la IFS pendiente de terminar en el año 2021 no deba destinarse a amortizar deuda, y por ello queda libre para su utilización en el presupuesto de 2022.

De conformidad con el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, los créditos extraordinarios se podrán financiar, entre otros, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito existente es insuficiente en el vigente Presupuesto, y dado que el Patronato Deportivo Municipal dispone de remanente líquido de Tesorería.

La **Sra. Alcaldesa** explica que la propuesta es la de la aprobación de la modificación de crédito necesaria para aplicar ese remanente del patronato de deportes.

Abre un turno de palabras no habiendo ninguna petición, por lo que se realiza la votación de la propuesta obteniéndose el siguiente resultado:

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de fecha 21 de abril, los reunidos con los votos a favor de PSOE-A (10), en contra de CAMBIEMOS PALMA (1) y la abstención de PP (4), IU ANDALUCÍA (3), CIUDADANOS (1) y el concejal no adscrito Sr. Salas Romero (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante crédito extraordinario por Remanente Positivo de Tesorería, de conformidad con el artículo 177.4 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, según el siguiente resumen:

1.- Crédito Extraordinario

	Descripción	Euros
342.01.623.00	Instalaciones Deportivas – Maquinaria	15.000,00 €
342.01.625.00	Instalaciones Deportivas – Mobiliario	15.356,03 €
342.01.212.00	Instalaciones Deportivas – Conservación edificios	20.500,00 €
341.01.226.09	Prom. y Fomento del Deporte – Actividades Deportivas	35.000,00 €
	TOTAL GASTOS	85.856,03 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior y bajas, en los siguientes términos:

Financiación:





Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente Tesorería para gastos generales	85.856,03 €
	TOTAL INGRESOS	85.856,03 €

Segundo.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado”.

UNDÉCIMO.-MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS DE LA CIUDAD, BIENESTAR SOCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

La Sra. Alcaldesa expone la propuesta en la que consta lo siguiente:

Visto que en fecha 3 de noviembre de 2021, tiene entrada en la sede electrónica el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, escrito de D. Santiago Salas Romero, en el que EXPONE “Santiago Salas Romero con DNI 30817230J y concejal en el Ayuntamiento de Palma del Río, que pertenece al Grupo Municipal Cambiemos Palma y representante legal de la coalición ante la Junta Electoral presenta documentación adjunta para la disolución de la coalición Cambiemos Palma”; y SOLICITA “Quede como presentada la resolución de la Junta Electoral Central con el Acuerdo de la disolución de la Coalición Electoral Cambiemos Palma. Adjuntamos número de expediente de la Junta Electoral Central y sean comunicados los dos partidos que representan esta coalición, Podemos e Izquierda Andaluista y quede notificado ante este Ayuntamiento.”

Visto que en fecha 9 de enero de 2022, tiene entrada en la sede electrónica del Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, el escrito presentado por el Concejal Sr. Santiago Salas Romero en el que solicita “el pase al Grupo Municipal No Adscrito, mediante el procedimiento legalmente establecido para ello y en el menor plazo posible, conservando cuantos derechos y deberes le sean inherentes, tanto los de Grupo Municipal como los de Concejal, ya sean estos de orden político, representativos o económicos”. Visto que en el Pleno ordinario celebrado el 27 de enero de 2022, se dio cuenta de pase a la condición de no adscrito del concejal de Santiago Salas Romero por abandono del Grupo Municipal Cambiemos Palma.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento, de fecha 14 de febrero de 2022, en el que se concluye que “los miembros no adscritos tienen derecho a participar en las Comisiones Informativas. No obstante, una vez que el concejal no adscrito pase a formar parte de las Comisiones Informativas, el número de concejales que representen a cada grupo político en dichos órganos deberá acomodarse a la regla de la proporcionalidad, de forma que la composición de la Comisión de que se trate se adaptará a la proporción de concejales que cada





grupo municipal tiene en el Pleno Municipal, tal como establecen los artículos 125 del ROF y 20.1.c) de la LBRL”.

La **Sra. Alcaldesa** les recuerda que el 3 de noviembre de 2021 el Sr. Salas presenta documentación en el ayuntamiento relativa a la disolución de la coalición Cambiemos Palma, que posteriormente el 9 de enero solicita el paso a la condición de concejal no adscrito, que en el pleno de enero se da cuenta de su pase a esa condición de no adscrito y que el 14 de febrero emite informe la Sra. Secretaria del Ayuntamiento donde se recoge que los miembros no adscritos tienen derecho a participar en las comisiones informativas.

Por ello, dice, que el número de concejales que representan a los grupos en estas comisiones tiene que ser proporcional al resultado obtenido en las elecciones municipales. Dice que una vez reunidos los portavoces se ha llegado por unanimidad (de la que dice que se alegra mucho al ser una persona de mucho consenso como así lo está demostrando) a la propuesta de que la comisión de bienestar social, la de ciudad y la especial de cuentas estén conformadas por 11 miembros.

Los concreta diciendo que serían cinco concejales del Partido Socialista, dos concejales del Partido Popular, un concejal por el resto de grupos municipales de Izquierda Unida, Cambiemos Palma y Ciudadanos, y como es lógico el concejal no adscrito.

Finalizada la intervención, la Sra. Alcaldesa abre un turno de palabras.

El **Sr. Salas Romero** dice desde Izquierda Andaluista de Palma del Río y su concejal no adscrito que es él que le hubiese gustado que esto no se hubiera dilatado tanto en el tiempo, pero que le parece que había algún problema de representación de los grupos en los que algunos no estaban muy de acuerdo.

Dice que al final parece que ha habido un acuerdo y que todo el mundo va a votar esta opción, pero que por parte de ellos lo único que quieren es pertenecer allí donde tengan que pertenecer.

La **Sra. Raso Martín** le da la bienvenida al Sr. Salas a todas las comisiones y le dice que ya se dará cuenta de lo que es asistir a todas las comisiones habiendo solo un concejal y que se ha tardado porque muchas veces dice que hay que estudiarlo bien para conseguir un consenso. Le da las gracias a la Sra. Secretaria por lo que aprenden todos los días de ella ya que es la que verdaderamente les orienta.

La **Sra. Alfaro Núñez** le da la enhorabuena al Sr. Salas.

El **Sr. Martín Romero** habla a colación de lo que ha dicho la Sra. Alcaldesa de que es una persona de consenso y le reitera que no es así a los ojos de la oposición por lo que se ha comentado antes. Por otro lado le agradece la labor de su compañero el Sr. Acosta Rosa que es especialista en estadística y que ha trabajado muchos los porcentajes de las comisiones habiéndose llegado finalmente a un acuerdo.





También le dice a la Sra. Alcaldesa que puestos a trabajar, ya que les pide tanto que trabajen, y estando están muy orgullosos de su trabajo, que la petición del grupo municipal del partido popular para que se modifique el ROM llevan dos años pidiéndola, por lo que cree que ya es hora que se reforme para este tipo de situaciones.

El **Sr. Parra Ortíz** le da la bienvenida al Sr. Salas, que el grupo municipal del partido socialista siempre ha dicho que era una cuestión de empatía y de derecho, que aunque haya tenido los problemas que haya tenido con su grupo original, es un concejal más que tiene el mismo derecho a votar y dar su opinión en los diferentes órganos colegiados.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Por lo anteriormente expuesto, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IU ANDALUCÍA (3), CAMBIEMOS PALMA (1), CIUDADANOS (1) y el concejal no adscrito Sr. Salas Romero (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- Modificación de la composición de las Comisiones Informativas de la Ciudad, de Bienestar Social y Especial de Cuentas, quedando las mismas con 11 miembros, con la siguiente composición:

	Comisión (11)
PSOE	5
PP	2
IU	1
Cambiamos Palma	1
Ciudadanos	1
Concejal no adscrito	1
	11

DÉCIMOSEGUNDO.-DESIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE LA CIUDAD, BIENESTAR SOCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

La **Sra. Alcaldesa** procede a dar cuenta de los miembros que han sido designados por cada uno de los grupos para las comisiones informativas de la ciudad, bienestar social y especial de cuentas y que más adelante se relacionan.





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Los, reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IU ANDALUCÍA (3), CAMBIEMOS PALMA (1), CIUDADANOS (1) y el concejal no adscrito Sr. Salas Romero (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan la designación de los siguientes miembros:

COMISIÓN INFORMATIVA DE LA CIUDAD:

- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Titulares:

Esperanza Caro de la Barrera Martín

José María Parra Ortiz

Auria María Expósito Venegas

Ana Belén Santos Navarro

Francisco Javier Corral Rufián

Suplentes:

Ana Belén Corredera Liñán

Jovanka Reyes Díaz

Antonio Navarro Santiago

- PARTIDO POPULAR

Titulares:

D. Antonio Martín Romero

D^a. Matilde Esteo Domínguez

Suplentes:

D. Francisco Acosta Rosa

D. Francisco Navarro García

- IZQUIERDA UNIDA

Titular:

Francisco Fernández Santiago

Suplente:

Ana Isabel Ramos Rodríguez.

- CAMBIEMOS PALMA

Titular: María del Valle Alfaro Núñez

- CIUDADANOS

Titular: Silvia Raso Martín

- CONCEJAL NO ADSCRITO

Titular: Santiago Salas Romero

COMISIÓN BIENESTAR SOCIAL

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España

Tel. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>

Página 65 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022

Código seguro verificación (CSV) C17F 1405 3164 1294 AF24



C17F140531641294AF24



- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Titulares:

Antonio Navarro Santiago
Carlos Manuel Ruiz Muñoz
Jovanka Reyes Díaz
Ana Belén Caro de la Barrera
Ana Belén Corredera Liñán

Suplentes:

José María Parra Ortiz
Ana Belén Santos Navarro
Francisco Javier Corral Rufián

- PARTIDO POPULAR

Titulares:

D. Francisco Acosta Rosa
D. Francisco Navarro García

Suplentes:

D^a. Matilde Esteo Domínguez
D. Belén Higuera Flores

- IZQUIERDA UNIDA

Titular:

Tatiana Campanario Moreno

Suplente:

Ana Isabel Ramos Rodríguez.

- CAMBIEMOS PALMA

Titular: María del Valle Alfaro Núñez

- CIUDADANOS

Titular: Silvia Raso Martín

- CONCEJAL NO ADSCRITO

Titular: Santiago Salas Romero

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Titulares:

Esperanza Caro de la Barrera Martín
Antonio Navarro Santiago
Auria María Expósito Venegas
José María Parra Ortiz

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 66 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022





Ana Belén Santos Navarro

Suplentes:

Ana Belén Corredera Liñán

Jovanka Reyes Díaz

Carlos Manuel Muñoz Ruiz

- PARTIDO POPULAR

Titulares:

D. Antonio Martín Romero

D. Francisco Acosta Rosa

Suplentes:

D^a. Belén Higuera Flores

D. Francisco Navarro García

- IZQUIERDA UNIDA

Titular:

Ana Isabel Ramos Rodríguez

Suplente:

Francisco Fernández Santiago

- CAMBIEMOS PALMA

Titular: María del Valle Alfaro Núñez

- CIUDADANOS

Titular: Silvia Raso Martín

- CONCEJAL NO ADSCRITO

Titular: Santiago Salas Romero

PORTAVOCES

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Portavoz: Jose María Parra Ortiz

Viceportavoz: Ana Belén Santos Navarro

DECIMOTERCERO.-APROBACIÓN DEL ACUERDO TRANSACCIONAL EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LA MERCANTIL HANDMADE AND MADE SL CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 10/2021

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra a la Concejala de Urbanismo para que exponga la propuesta en la que consta lo siguiente:

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 67 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022

Código seguro verificación (CSV) C17F 1405 3164 1294 AF24



C17F140531641294AF24



Vista la Providencia de la Alcaldía, de fecha 7 de abril de 2022, por la que al amparo de lo previsto en el art. 77 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, el art. 73.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el art. 164 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se considera conveniente proceder a la transacción por parte del Ayuntamiento de Palma del Río en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil HANDMADE AND MADE S.L. contra la resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada en el Ayuntamiento de Palma del Río, el día 7 de junio de 2021, consistente en que MAPFRE S.A. proceda a abonar a HANDMADE AND MADE S.L. la cantidad de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800 €) por todos los conceptos, pasando el acuerdo por no reclamar intereses ni costas, así como que se proceda a interesar la terminación del procedimiento judicial iniciado ante el Juzgado nº 5 de lo contencioso#administrativo de Córdoba, Procedimiento Abreviado 9/2022.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento de Palma del Río, el día 7 de abril de 2022, que a continuación se transcribe:

<<INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 7 de abril de 2022 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente INFORME

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- El día 7 de junio de 2021 tuvo entrada en el Registro Electrónico de este Iltr. Ayuntamiento, con nº de registro de entrada 4357, solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. Gregorio Peralta Lechuga en representación de HANDMADE AND MADE S.L., en relación a los daños sufridos en su local comercial sito entre las calles Pino y Almendro de Palma del Río (Córdoba), el día 13 de mayo de 2021.

Los daños fueron ocasionados durante la ejecución de unas obras de mejora de las instalaciones de desagüe municipales que se desarrollaban en las calle Pino y Almendro de Palma del Río. Durante la ejecución de dichas obras, resultó necesario establecer una línea de abastecimiento provisional de agua que se rompió justo a la altura de la puerta de acceso de mercancías del local comercial propiedad de la actora. Como consecuencia del derrame de agua se anegó el local hasta una altura de un centímetro, afectando al contenido y existencias ya que las mismas estaban apoyadas en el suelo.

La reclamante, atendiendo al informe pericial elaborado por D. Samuel Fabre Ruíz, el día 18 de mayo de 2021, valoró económicamente el daño sufrido en la cantidad de 3.218,09 euros.

Segundo.- Con fecha 21 de junio de 2021, se dictó el Decreto n.º 1439/2021 iniciando Expediente de Responsabilidad Patrimonial 10/2021 por los hechos descritos en el apartado anterior y que acontecieron el día 13 de mayo de 2021.





El expediente de responsabilidad patrimonial anteriormente citado fue objeto de tramitación por los cauces previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).

En el seno de dicho expediente ha tenido lugar la evacuación de los siguientes actos de trámite que han servido al Instructor del expediente para elaborar su propuesta de Resolución:

1. Requerimiento notificado a la mercantil HANDMADE & MADE SL, el día 16 de febrero de 2022, concediéndole un plazo de diez días hábiles para la presentación de las facturas de compra de las mercancías dañadas, justificación de pago por parte de la Compañía aseguradora SEGUCAIXA SA de la cantidad de 1.891 euros, así como del plano de ubicación de la mercancía dañada objeto de reclamación. La reclamante no presentó la documentación requerida por el Ayuntamiento de Palma del Río.

2. Informe del Negociado de Urbanismo-Obras Públicas, emitido por Don Carlos Manuel Pérez Pérez de Baños, Arquitecto del Ayuntamiento de Palma del Río, de 18 de febrero de 2022, donde queda reflejado que los daños en el establecimiento sito en la esquina de la calle Pino con calle Almendro se produjeron como consecuencia de la rotura accidental de una tubería de la línea provisional de agua potable, propiedad del Ayuntamiento, instalada en el marco de de la realización de las obras de “Rehabilitación Urbana de la calle Almendro”.

El día 21 de febrero de 2022, se dictó providencia del Instructor donde se le puso de manifiesto el expediente administrativo a la reclamante, otorgándole un plazo de diez hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos que estimase convenientes al expediente administrativo. La reclamante no formuló alegaciones al expediente administrativo.

El día 7 de marzo de 2022, se dictó providencia del Instructor donde se le puso de manifiesto el expediente administrativo a MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., aseguradora del Ayuntamiento de Palma del Río, otorgándole un plazo de diez hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos que estimase conveniente al expediente administrativo.

La compañía formuló alegaciones en el expediente administrativo, el día 8 de marzo de 2022, en el que se aporta un informe pericial elaborado por D. Andrés Vilches Gallego, el día 18 de junio de 2021, en el que valora económicamente el daño sufrido por las mercancías de la reclamante en la cantidad de 1.271,74 euros.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, el instructor elabora su propuesta de resolución en la que declara la existencia de responsabilidad patrimonial del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, tal y como queda reflejado en el Informe de Urbanismo-Obras Públicas.

El instructor del expediente, para elaborar su propuesta de resolución y siendo el objeto de discusión únicamente el importe de los daños y perjuicios causados a la recurrente, tuvo por un lado el informe del perito presentado por la reclamante, D. Samuel Fabre Ruíz, que hace una valoración económica de los daños que asciende a la cantidad de 5.109,09 €. De dicha suma, la aseguradora de la reclamante se hizo cargo de la cantidad de 1.891,00 €, atendiendo a las coberturas de la póliza. La cantidad que resta por indemnizar es de 3.218.09 €, que es la cantidad que se





reclama en concepto de mercancías dañadas (corresponde al desglose daños por agua en existencias del Informe).

Por otra parte, el perito de MAPFRE ESPAÑA S.A., aseguradora del Ayuntamiento de Palma del Río, formula un informe el día 18 de junio de 2021, en el que hace una valoración económica de los daños que asciende a la cantidad de 2.317,24 €, de los cuales 1.271,74 € corresponden al desglose daños a mercancías y existencias.

En relación a la valoración que realiza el perito de MAPFRE ESPAÑA S.A respecto a las mercancías y existencias dañadas, que es lo que aquí interesa, tenemos que precisar que el perito señaló en su informe que a pesar de haber requerido a la actora la presentación de las facturas justificativas de la preexistencia de dichas mercancías, cosa que también realizó el Instructor durante la tramitación del expediente administrativo, no se aportaron las mismas. Como consecuencia de ello, el perito precisa que es imposible saber si los precios contemplados en el informe del perito de la actora son de costo o de precio de venta al público, cuestión que es fundamental dilucidar dado que las mercancías deben ser valoradas a valor de reposición, conforme a lo establecido en el art. 34.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para resolver la cuestión anteriormente planteada, el perito acudió a precios de mercado, en concreto a tiendas web, y comprobó que los precios de las mercancías contemplados en el informe del perito de la actora eran precios de venta al público, por lo que descuenta el 44,44% al valor del precio de venta al público por que considera que este es el margen comercial, obteniendo con ello el valor de reposición de la mercancía dañada.

En este sentido, tenemos que precisar que a la hora de valorar la mercancía denominada “rulos de esponja”, el perito de la actora fija el precio de venta al público en 32,40 euros, sin embargo el perito de MAPFRE ESPAÑA S.A lo fija en 2,70 euros. Como consecuencia de esta disparidad en el precio de la mercancía el valor total del conjunto de mercancías dañadas se ve afectado y de esta forma, en el informe del perito de la parte actora el valor total asciende a la cantidad de 3.218,09 € y en el informe del perito de MAPFRE se eleva a 2.861,69 €.

Pues bien, atendiendo a lo dispuesto en el informe que realiza el perito de MAPFRE ESPAÑA S.A, el Instructor del expediente en su informe jurídico con propuesta de resolución consideró que la indemnización a pagar a la reclamante asciende a la cantidad de 1.271,74 euros en concepto de daños a las mercancías, máxime cuando la reclamante no ha aportado las facturas de adquisición de dichas mercancías y tampoco ha acreditado que el factor de corrección que el perito de MAPFRE ESPAÑA S.A ha aplicado sobre los precios de las mercancías contemplados en el informe del perito ha sido inadecuado.

Tercero.- A la vista de todo ello y de la propuesta de resolución del Instructor, con fecha 11 de marzo de 2022, se dictó el Decreto nº 615/2022 de Resolución del Expediente nº 10/2021 de responsabilidad patrimonial por el que se ESTIMA PARCIALMENTE la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada en su día por la actora, indemnizándola en la cantidad de 1.271,74 euros.





El Decreto nº 615/2022, de 11 de marzo de 2022, fue notificado a la reclamante, el día 17 de marzo de 2022, y a MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., el día 15 de marzo de 2022.

Cuarto.- El día 2 de febrero de 2022, la mercantil HANDMADE AND MADE S.L. interpuso recurso contencioso-administrativo contra la resolución Expediente RP-10/2021 en reclamación de 3.218,09 €, que se sustancia bajo el Procedimiento Abreviado 9/2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 5 de Córdoba.

La actora en su demanda solicita el abono de los intereses legales correspondientes a la cantidad de 3.218,09 euros desde la fecha en la que tuvo entrada en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Palma del Río la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial, esto es, el día 7 de junio de 2021, así como la imposición de las costas procesales a la parte demandada, el Ayuntamiento de Palma del Río.

Quinto.- Con fecha 5 de abril de 2022 ha tenido entrada en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Palma del Río escrito presentado por HANDMADE & MADE S.L. y MAPFRE ESPAÑA S.A., aseguradora del Ayuntamiento de Palma del Río, por el que ambas partes proponen la aceptación por parte de esta Administración del ACUERDO TRANSACCIONAL alcanzado por las mismas en los siguientes términos:

- MAPFRE S.A. abona a HANDMADE & MADE SL, la cantidad de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800 €) por todos los conceptos.

El acuerdo pasa por no reclamar intereses ni costas.

- El pago de dicha cantidad se efectuará mediante consignación en la cuenta titularidad de HANDMADE & MADE SL aportada por la misma, en el plazo de 10 días.

- En virtud del acuerdo alcanzado interesarán la terminación del procedimiento judicial iniciado ante el Juzgado n.º 5 de lo contencioso-administrativo de Córdoba, Procedimiento Abreviado 9/2022, según lo dispuesto en el art. 77 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

- En atención a lo expuesto, se propone al Ayuntamiento de Palma del Río la aceptación de este acuerdo transaccional alcanzado, a los fines de poner fin a la controversia.

A los anteriores antecedentes de hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La transacción en la Ley de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

El art. 77 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (en adelante, LJCA) establece que en los procedimientos en primera o única instancia, el Juez o Tribunal, de oficio o a solicitud de parte, una vez formuladas la demanda y la





contestación, podrá someter a la consideración de las partes el reconocimiento de hechos o documentos, así como la posibilidad de alcanzar un acuerdo que ponga fin a la controversia, cuando el juicio se promueva sobre materias susceptibles de transacción y, en particular, cuando verse sobre estimación de cantidad.

Los representantes de las Administraciones públicas demandadas, necesitarán la autorización oportuna para llevar a efecto la transacción, con arreglo a las normas que regulan la disposición de la acción por parte de los mismos.

El intento de conciliación no suspenderá el curso de las actuaciones salvo que todas las partes personadas lo solicitasen y podrá producirse en cualquier momento anterior al día en que el pleito haya sido declarado concluso para sentencia.

Si las partes llegaran a un acuerdo que implique la desaparición de la controversia, el Juez o Tribunal dictará auto declarando terminado el procedimiento, siempre que lo acordado no fuera manifiestamente contrario al ordenamiento jurídico ni lesivo del interés público o de terceros.

SEGUNDO.- La transacción en las Entidades Locales.

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Artículo 73 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

- Artículo 164 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero.

El art. 73 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía establece que las entidades locales podrán allanarse a las demandas que afecten a sus bienes y derechos, celebrar transacciones sobre sus bienes o derechos y someter a arbitraje los litigios que se susciten sobre éstos mediante acuerdo del pleno de la corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación. Las transacciones que superen el cinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto requerirán dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

El artículo 164 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía indica que los acuerdos sobre transacciones que se adopten por el Pleno de la Entidad Local deberán ir precedidos de informes de la persona titular de la secretaría y de la persona titular de la intervención de la entidad.

Asimismo, en casos de reconocida urgencia y una vez que los informes de la persona titular de la Secretaría o de la persona titular de la Intervención de la Entidad sean favorables, podrá actuarse procesalmente en la forma que corresponda, una vez oída la Junta de Portavoces y siempre que la misma sea mayoritariamente favorable a la propuesta.





TERCERO.- Transacción en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la mercantil HANDMADE AND MADE S.L. contra la resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada en el Ayuntamiento de Palma del Río.

Como hemos visto en los antecedentes de hecho, la mercantil HANDMADE AND MADE S.L. ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Expediente de responsabilidad patrimonial 10/2021. Este recurso contencioso-administrativo ha dado lugar a los autos del Procedimiento Abreviado n.º 9/2022 que se tramitan ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo n.º 5 de Córdoba.

En los autos de dicho procedimiento judicial MAPFRE S.A. Y HANDMADE AND MADE S.L. pretenden llegar a un acuerdo sobre la cuantía objeto de indemnización antes de que se dicte sentencia judicial resolutoria del Procedimiento tramitando ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo n.º 5 de Córdoba.

A tal efecto, siendo el objeto de la transacción la cantidad a indemnizar, la reclamante acepta el acuerdo por el que rebaja la cuantía solicitada de 3.218,09 euros a 1.800 euros, y MAPFRE S.A. aumenta la cuantía que propone como indemnización de 1.271,74 euros a 1.800 euros. Dicho acuerdo pasa por no reclamar intereses ni costas procesales ninguna de las partes.

El pago de la indemnización, fijada en la cuantía de 1.800 euros, corresponde ser asumida en su totalidad por la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Palma del Río, MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Pues bien, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa cabe la posibilidad de alcanzar un acuerdo que ponga fin a la controversia, cuando el juicio se promueva sobre materias susceptibles de transacción y, en particular, cuando verse sobre estimación de cantidad, como ocurre en el presente caso, debido a que la materia objeto de discusión no es la existencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma del Río, habiendo sido reconocida la relación de causalidad entre los daños sufridos por la reclamante y el funcionamiento de los servicios públicos en el Decreto de resolución del expediente, sino que la discusión versa sobre la cantidad que debe ser objeto de indemnización.

CUARTO.- El procedimiento para llevar a cabo la transacción en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil HANDMADE AND MADE S.L.

El procedimiento para llevar a cabo en la transacción en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil HANDMADE AND MADE S.L. contra la resolución del expediente de responsabilidad patrimonial presentada ante el Ayuntamiento de Palma del Río es el siguiente:

A. Una vez presentada la propuesta de acuerdo que se pretende, por parte de MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., y HANDMADE AND MADE S.L., será preciso el Informe de la Secretaría General del Ayuntamiento, así como de la persona titular de la Intervención del Ayuntamiento.

B. En el caso de que la cuantía objeto de transacción supere el cinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto se requerirá dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.





C. Realizados los trámites anteriores se emitirá dictamen de la Comisión Informativa que será elevado al Pleno en la próxima sesión que se celebre que adoptará el acuerdo de transacción por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

CONCLUSIÓN

En conclusión a lo expuesto, informo favorablemente respecto al acuerdo transaccional en los autos del recurso contencioso-administrativo del Procedimiento Abreviado n.º 9/2022, tramitados a instancia de HANDMADE AND MADE S.L. contra la Resolución del expediente de responsabilidad patrimonial 10/2021, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo n.º 5 de Córdoba, en los siguientes términos:

- MAPFRE S.A. abona a HANDMADE & MADE S.L., la cantidad de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800 €) por todos los conceptos. El acuerdo pasa por no reclamar intereses ni costas ninguna de las partes.

- El pago de dicha cantidad se efectuará mediante consignación en la cuenta titularidad de HANDMADE & MADE S.L. aportada por la misma, en el plazo de 10 días, correspondiendo el pago en su totalidad a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Palma del Río, MAPFRE ESPAÑA S.A.

- En virtud del acuerdo alcanzado, HANDMADE AND MADE S.L., MAPFRE ESPAÑA S.A. y el Ayuntamiento de Palma del Río interesarán la terminación del procedimiento judicial iniciado ante el Juzgado n.º 5 de lo contencioso-administrativo de Córdoba, Procedimiento Abreviado 9/2022, según lo dispuesto en el art. 77 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En el caso de que la transacción supere el cinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, se requerirá dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.>>

Visto el Informe favorable emitido por el Interventor del Ayuntamiento de Palma del Río, el día 8 de abril de 2022, en relación al asunto de referencia en el que se hace constar en su CONCLUSIÓN:

<<Según lo establecido en el artículo art. 73 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales, en el caso de que la cuantía objeto de transacción supere el cinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto se requerirá dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

En este caso, puesto que el pago de la cantidad a indemnizar, fijada en la cuantía de 1.800 euros, corresponde ser asumida en su totalidad por la compañía aseguradora, MAPFRE ESPAÑA, S.A., no correspondiendo el abono de cantidad alguna al Ayuntamiento de Palma del Río, no se requiere dicho dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.>>

La **Sra. Santos Navarro** explica que este asunto nace de una pequeña avería que hubo en una de las obras PER del año pasado que hizo que uno de los negocios de esa





calle (aclara que era la Calle Pino) sufriera una serie de inundaciones en el almacén que hizo que el material que allí tenía sufriera una serie de daños.

Continúa explicando que la aseguradora de la empresa inició expediente de responsabilidad patrimonial ante el ayuntamiento, que por parte de la asesoría jurídica se emite informe reconociendo esa responsabilidad patrimonial pero aclara que la empresa no presentó una serie de facturas que se le pidieron por lo que solo se contaba con los informes de los técnicos municipales y de los peritos del seguro del ayuntamiento.

Dice que con el informe propuesta se hace un decreto aceptando esa responsabilidad por una cuantía de 1.271'74 euros. Explica que ante este decreto la empresa tenía la opción de irse al contencioso administrativo como así hizo al no estar de acuerdo con la propuesta de la cuantía, ya que la empresa reclamaba 3.218,09 euros.

Comenta que se ha recibido un registro de entrada en el que tanto la aseguradora del ayuntamiento como la aseguradora de la empresa han llegado a un acuerdo para no tener que llegar a juicio. Explica que esta acuerdo debe ser aprobado en pleno y poder darle permiso al asesor jurídico municipal para que pueda firmar ese acuerdo y con esto finalizar el procedimiento judicial sin que ninguna de las dos partes volviera a poder reclamar nada sobre este asunto. Dice que el acuerdo al que han llegado es de una cantidad de 1.800 euros.

La Sra. Alcaldesa abre un turno de palabras no habiendo ninguna intervención.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de 21 de abril de 2022, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IU ANDALUCÍA (3), CAMBIEMOS PALMA (1), CIUDADANOS (1) y del Concejal no adscrito, Sr. Salas Romero (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero. Aprobar el acuerdo transaccional por parte del Ayuntamiento de Palma del Río en los autos del recurso contencioso-administrativo del Procedimiento Abreviado n.º 9/2022, tramitados a instancia de HANDMADE AND MADE S.L. contra la Resolución del expediente de responsabilidad patrimonial 10/2021, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo n.º 5 de Córdoba, consistente en que MAPFRE S.A. proceda a abonar a HANDMADE AND MADE S.L. la cantidad de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800 €) por todos los conceptos, pasando el acuerdo por no reclamar intereses ni costas procesales ninguna de las partes, así como que se proceda a interesar la terminación del procedimiento judicial según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, que admite la posibilidad de alcanzar un acuerdo que ponga fin a la controversia, con anterioridad a que se dicte sentencia judicial.

Segundo. Autorizar a D. Antonio José Palma Palma, Letrado del Ayuntamiento de Palma del Río, a aceptar el acuerdo transaccional propuesto por HANDMADE AND MADE S.L. y MAPFRE S.A. e interesar la terminación del procedimiento judicial iniciado ante el Juzgado nº 5 de lo contencioso administrativo de Córdoba, Procedimiento Abreviado





9/2022, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DECIMOCUARTO.-CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES Y DERECHO DE REVERSIÓN DE UN INMUEBLE SITO EN AVENIDA FRAY ALBINO, ANTIGUA GUARDERÍA MUNICIPAL A SOLICITUD DE DOÑA DOLORES RODRÍGUEZ GÁLVEZ.

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al concejal de contratación para que exponga la propuesta en la que consta lo siguiente:

Primero.- El Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 1995, adopta el acuerdo de delegar en la Comisión de Gobierno, entre otras atribuciones la siguiente:

"La adquisición de bienes y la transacción sobre los mismos, así como su enajenación cuando no exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto."

Segundo.- La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1998, adopta, entre otros, el acuerdo de enajenar un inmueble de naturaleza urbana, sito en Avda. Fray Albino s/n de esta ciudad, correspondiente a los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, con una superficie de mil cuatrocientos treinta nueve metros y setenta y tres decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: al frente con la calle de su situación; por el fondo, con Doña Dolores León González y Don José Domínguez Bolancé; a la izquierda, con calle de nueva apertura, y a la derecha con Avenida de Santa Ana; inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas al folio 193 del libro 364 de Palma del Río, tomo 1.193, finca 6.156, inscripción 4ª.

Asimismo, en la citada sesión de la Comisión Municipal de Gobierno se aprueba el expediente de contratación y el pliego de condiciones que rige la enajenación mediante subasta, por el procedimiento abierto.

Tercero.- La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1998, adopta, entre otros, el acuerdo de adjudicar definitivamente el inmueble situado en Avda. Fray Albino s/n de esta ciudad a Construcciones Miguel Gonzalo y Téllez Burgos S.L., al precio de 65.125.125 pesetas (391.409,89 euros), más I.V.A.

Cuarto.- Con fecha 29 de julio de 1999, y número de protocolo 1176, se firma ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla con residencia en Palma del Río, . José-Manuel Montes Romero-Camacho, la escritura de compraventa de un solar situado en la Avda. Fray Albino sin número de gobierno, con una extensión superficial de mil cuatrocientos treinta y nueve metros y setenta y tres decímetros cuadrados, al precio de 65.125.125 pesetas (391.409,89 euros), más I.V.A.

La adjudicación llevada a cabo queda condicionada al cumplimiento de las cláusulas 8ª, 9ª y 10ª del pliego de condiciones económicos administrativas, que son del tenor literal siguiente:

“OCTAVA: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

1º El adjudicatario deberá:





- a) Efectuar a su costa la demolición de las edificaciones existentes.
 - b) Urbanizar la calle de nueva apertura, de 150 m², que nace de la Avda. de Fray Albino.
 - c) Concluir la urbanización de la zona de retranqueo del solar en Avda. de Santa Ana.
- Las condiciones b) y c) deberán contemplarse en el anexo de urbanización que se presentará con el proyecto de edificación, para la obtención de la licencia de obras.

2º Las edificaciones que sobre el mismo hubieran de construirse respetarán los parámetros urbanísticos y edificatorios contenidos en las Normas subsidiarias de Planeamiento, así como los relativos al uso de la parcela.

3º El adjudicatario se compromete a solicitar licencia de edificación en el plazo máximo de un año, a iniciar la construcción de la edificación en el de tres y a concluirse en el de cinco, a contar en los tres casos desde el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

NOVENA: REVERSIÓN DE LOS TERRENOS.

El incumplimiento de los plazos señalados en las cláusulas 8ª y 10ª, de este pliego, por parte del adjudicatario o sus causahabientes, producirá la reversión automática de los terrenos al Ayuntamiento, así como la pérdida de todos los derechos adquiridos sobre los mismos, incluyendo lo sobre ellos edificado.

DÉCIMA: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA Y RESPONSABILIDADES.

Efectuada la adjudicación, se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes, a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva. Si lo atendiere dicho requerimiento, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalizase en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto.”

Quinto.- En relación a la finca registral número 17617, el Registro de la Propiedad de Palma del Río emite con fecha 15 de enero de 2019 una certificación de la inscripción 2ª de la citada finca, en la que consta que la adjudicación llevada a cabo queda condicionada al cumplimiento de las cláusulas octava, novena y décima, que constan en el pliego de condiciones económico administrativas, transcritas en el expositivo cuarto de este informe.

Sexto.- Con fecha 18 de enero de 2019 el Técnico de Gestión y Disciplina Urbanística informa favorablemente sobre el cumplimiento de la cláusula octava (obligaciones del adjudicatario) del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la enajenación de un inmueble situado en Avenida de Fray Albino s/n, de los bienes patrimoniales de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1998.

Séptimo.- Con fecha 30 de marzo de 2022, Dª Dolores Rodríguez Gálvez, con D.N.I. 75668162W, presenta un escrito en el que:

“EXPONE:





Siendo propietaria de la vivienda sita en Fray Albino n.º 2 bloque 3,2º,C me dispongo a transmitirla, encontrando en nota simple un derecho de reversión a favor del Ayuntamiento de Palma del río. Adjunto nota simple.

SOLICITA:

Que dicho derecho de reversión sea cancelado registralmente para poder realizar la transmisión de dicha vivienda.”

Y al que acompaña:

- Nota simple informativa de la finca registral nº 17640 del Registro de la Propiedad de Palma del Río.

Octavo.- El Concejal Delegado de Régimen Interior dicta con fecha 12 de abril de 2022 una providencia, en la que se dispone:

“Primero.- Que por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General se tramite el correspondiente expediente para la cancelación de las obligaciones y el derecho de reversión a favor del Ayuntamiento sobre la finca registral nº 17.642 de Palma del Río, por su procedencia de la finca matriz 17617, solicitada por Dª Dolores Rodríguez Gálvez, con D.N.I. 75668162W.

Segundo.- Que se incorporen al presente expediente los siguientes documentos del expediente administrativo BI-11/2018:

- Pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, para la enajenación de un inmueble situado en Avda. Fray Albino s/n, de los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento.

- Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1998, de aprobación del expediente de contratación y pliego de condiciones para la enajenación, mediante subasta, por el procedimiento abierto, de un inmueble situado en Avda. Fray Albino s/n de esta ciudad, correspondiente a los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento.

- Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1998, de adjudicación del expediente de contratación, tramitado mediante subasta, por el procedimiento abierto, para la enajenación de un inmueble situado en Avda. Fray Albino s/n, correspondiente a los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento.

- Escritura de segregación de la siguiente finca, otorgada por este Ayuntamiento, autorizada con fecha 29 de julio de 1999, ante el Notario de Palma del Río, D. José Manuel Montes Romero-Camacho: “Edificio hoy solar edificable, por haber sido completamente derruido, situado en la Avenida de Fray Albino, sin número de esta ciudad de Palma del Río.

Tiene una superficie de mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados”.





- Escritura de compraventa de la siguiente finca, otorgada por este Ayuntamiento, autorizada con fecha 29 de julio de 1999, ante el Notario de Palma del Río, D. José Manuel Montes Romero-Camacho: “Solar edificable, situado en Avenida de Fray Albino, sin número de gobierno, de esta ciudad de Palma del Río. Tiene una extensión superficial de mil cuatrocientos treinta y nueve metros y setenta y tres decímetros cuadrados”. El Ayuntamiento vende y transmite el citado inmueble a “Miguel Gonzalo y Téllez Burgos S.L.”, que compra y adquiere.

- Solicitud de fecha 28 de junio de 1999, de licencia de obras formulada por “Miguel Gonzalo y Téllez Burgos S.L.”. Decreto 2267/1999, de 30 de julio, sobre otorgamiento de licencia de obras a “Miguel Gonzalo y Téllez Burgos S.L.”. Y Decreto 970/2001, de 23 de marzo, sobre concesión de licencia de primera ocupación solicitada por Construcciones “Miguel Gonzalo y Téllez Burgos S.L.” para 22 viviendas y locales comerciales ubicadas en Avda. Santa Ana esquina Avda. Fray Albino de Palma del Río.

- Certificación emitida con fecha 15 de enero de 2019 por el Registro de la Propiedad de Palma del Río, relativa a la Inscripción 2ª de la finca número 17617, de la que procede la finca registral 17640.

- Informe técnico emitido con fecha 18 de enero de 2019 por el Técnico de Gestión y Disciplina Urbanística, de informe favorable sobre el cumplimiento de la cláusula “Octava (Obligaciones del adjudicatario) del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación, mediante subasta, por procedimiento abierto, del inmueble situado en Avda. Fray Albino, s/n, de los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, aprobado en sesión extraordinaria el día 12 de noviembre de 1998.”

Noveno.- Con fecha 13 de abril de 2022 el Asesor Jurídico emite un informe, con el conforme de la Secretaria General, sobre la procedencia de aprobar la cancelación de las cargas antes citadas que gravan a la finca registral nº 17640 de Palma del Río, por su procedencia de la finca matriz 17617.

El **Sr. Parra Ortíz** dice que en primer lugar hay que poner un poquito en contexto recordando que en los años 90 la guardería pública se encontraba en la Avenida Fray Albino junto al cuartel aproximadamente, que el ayuntamiento decidió trasladarla a la actual ubicación que es la Avenida de Puerto Rico y que este suelo se cambia en el PGOU a residencial plurifamiliar.

Sigue recordando que este suelo se vende y en dicha venta se incorporan unas condiciones al comprador que es la carga que viene reflejada en este acuerdo, que el comprador cumplió con esas cargas en los años que estaban establecidos que era el año 1 el año 3 y el año 5 y que esa carga además se inscribió en el registro de la propiedad.

Repite que el constructor cumplió con sus obligaciones y construyó unos pisos en este solar haciendo una división horizontal del mismo resultando que lo que era una finca registral se convirtió en tantas fincas como pisos se hicieron, y que por lo tanto la carga de la finca original se trasladó a cada uno de esos pisos de las fincas resultantes. Explica que por ende cada vez que un propietario venda se debe aprobar este acuerdo como ya se ha hecho en otras ocasiones en este pleno para cancelar esas obligaciones.





Finalizada su intervención, la Sra. Alcaldesa abre un turno de palabras no habiendo ninguna petición por lo que se pasa a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de abril de 2022 los asistentes, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IU ANDALUCÍA (3), CAMBIEMOS PALMA (1), CIUDADANOS (1) y del Concejal no adscrito, Sr. Salas Romero (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar la cancelación de las siguientes cargas que gravan la finca registral nº 17640 de Palma del Río, por su procedencia de la finca matriz 17617 cuya venta estaba condicionada al cumplimiento de las cláusulas octava, novena y décima del pliego de condiciones económico-administrativas que rigió la enajenación a la entidad Construcciones Miguel Gonzalo y Téllez Burgos S.L., por parte del Ayuntamiento de Palma del Río, y que resulta de la inscripción 2ª de la finca 17.617, que tienen el siguiente tenor literal:

“OCTAVA: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

1º El adjudicatario deberá:

a) Efectuar a su costa la demolición de las edificaciones existentes.

b) Urbanizar la calle de nueva apertura, de ciento cincuenta metros cuadrados, que nace de la Avda. de Fray Albino.

c) Concluir la urbanización de la zona de retranqueo del solar en Avda. de Santa Ana.

Las condiciones b) y c) deberán contemplarse en el anexo de urbanización que se presentará con el proyecto de edificación, para la obtención de la licencia de obras.

2º Las edificaciones que sobre el mismo hubieran de construirse respetarán los parámetros urbanísticos y edificatorios contenidos en las Normas subsidiarias de Planeamiento de la ciudad de Palma del Río, así como los relativos al uso de la parcela.

3º El adjudicatario se compromete a solicitar licencia de edificación en el plazo máximo de un año, a iniciar la construcción de la edificación en el de tres y a concluirse en el de cinco, a contar en los tres casos desde el otorgamiento de la que motiva este asiento.

NOVENA: REVERSIÓN DE LOS TERRENOS.

El incumplimiento de los plazos señalados en las cláusulas octava ... del citado Pliego, por parte del adjudicatario o sus causahabientes, producirá la reversión automática de los terrenos al Ayuntamiento, así como la pérdida de todos los derechos adquiridos sobre los mismos, incluyendo lo sobre ellos edificado.

DÉCIMA: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA Y RESPONSABILIDADES.





Efectuada la adjudicación, se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes, a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva. Si no atendiere dicho requerimiento, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalizase en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto.”

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, D^a Dolores Rodríguez Gálvez, con D.N.I. 75668162W.

Tercero.- Emitir certificación del presente acuerdo para remitir a la interesada, D^a Dolores Rodríguez Gálvez.

DECIMOQUINTO.-MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO PARA LA EXPROPIACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL 11.942, CORRESPONDIENTE AL SECTOR SUS/SE-2 BARQUETA-DUQUE Y FLORES.

La Sra. Alcaldesa expone la propuesta en la que consta lo siguiente:

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento con fecha 16 de noviembre de 2021, por Doña Trinidad Pato Calle, con D.N.I. 75.417.592-V; Doña Rocío Gamero Pato, con DN.I. 15.404.586-Z; Don Iván Gamero Pato, con D.N.I. 17.475.566-M; (éstos últimos herederos legales de Don Antonio Gamero Rosa, que era propietario de ¼ parte indivisa de la finca registral 23703); Doña Manuela Gamero Rosa, con D.N.I. 30.499.247-D; Don Juan Francisco Gamero Rosa, con D.N.I. 30.498.219-N y Don José Manuel Gamero Rosa con D.N.I. 30.804.201-W, (estos tres últimos propietarios cada uno de ellos de ¼ parte indivisa del pleno dominio), donde se solicita la modificación del Convenio de Expropiación suscrito el 17 de noviembre de 2008, con el Ayuntamiento de Palma del Río, para la expropiación de la finca registral 11.942 del Sector SUS/SE- 2/11 “Barqueta-Duque y Flores”.

Igualmente se interesa la modificación del acta de pago y ocupación de la finca registral 11942, con el fin de monetarizar las unidades de aprovechamiento que se adjudicaron en su día a Doña Ana Rosa Saldaña (como usufructuaria con carácter privativo, actualmente fallecida), Don Juan Francisco Gamero Rosa, Don José Manuel Gamero Rosa, Don Antonio Gamero Rosa (actualmente fallecido) y Doña Manuela Gamero Rosa (a estos cuatro últimos como nudos propietarios por cuartas e iguales partes indivisas, con carácter privativo), como pago de la citada expropiación, y que actualmente constan inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de los arriba solicitantes como finca registral 23.703. Asimismo se interesa la devolución del 16 % de IVA abonado por la adjudicación de las unidades de aprovechamiento, conforme al Convenio Expropiatorio suscrito, dejando interesada la cancelación de la finca registral de las unidades de aprovechamiento (uas.) inscritas.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 26-11-2021, donde consta la existencia de crédito, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 (en el Presupuesto de 2022, Retención de Crédito 22022004109), para hacer frente al pago de la monetarización de las unidades de aprovechamiento solicitadas por Doña Trinidad Pato Calle, Doña Rocío Gamero Pato, Don Iván Gamero Pato, Doña Manuela Gamero Rosa, Don Juan Francisco Gamero Rosa y Don JoséManuel Gamero Rosa, así





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

como se detalla el procedimiento fiscal regulado en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido, para la devolución del IVA igualmente interesado.

Visto el Informe Jurídico suscrito por la Asesora Jurídica de Urbanismo, con fecha 02-12-2021, donde se trae a colación la siguiente documentación y fundamentación jurídica:

1. Aprobación del Proyecto de Expropiación, acordado por el Ayuntamiento Pleno el 18-12-2008.
2. Convenio de Expropiación suscrito entre el Ayuntamiento y Don Doña Ana Rosa Saldaña, Don Juan Francisco Gamero Rosa, Don José Manuel Gamero Rosa, Don Antonio Gamero Rosa y Doña Manuela Gamero Rosa, con fecha 17-11-2008 para el pago del justiprecio por expropiación de la finca registral 11.942.
3. Acta de pago y ocupación de la Finca Registral 11.942 del Sector SUS/ SE-2/11 del PGOU "Barqueta-Duque y Flores" suscrita entre el Ayuntamiento y Doña Ana Rosa Saldaña, Don Juan Francisco Gamero Rosa, Don José Manuel Gamero Rosa, Don Antonio Gamero Rosa y Doña Manuela Gamero Rosa, con fecha 28-09-2009, cuya modificación se pretende, donde consta en el apartado de VALORACIÓN Y PAGO lo siguiente:

"En pago de los 1.155,84 m2 expropiados de la Finca Registral 11.942 de conformidad con el Expediente Expropiatorio y con el Convenio suscrito, el propietario recibe en efectivo 926,61 euros y en especie 138,48 m² de techo, equivalentes a 207,72 unidades de aprovechamiento, valoradas en 19.831,72 euros, a las que corresponde el 0% de los gastos de urbanización. Estas unidades de aprovechamiento estarán localizadas en la parcela 7 de la UA 2 del Plan Parcial del sector SUS-SE 2/11 del PGOU de Palma del Río..."

4. Factura n.º 12009001206, de fecha 28-09-2009, emitida por el Ayuntamiento, a Ana Rosa Saldaña, en concepto de "Usufructo vitalicio 207,72 Unidades de Aprovechamiento correspondientes a la expropiación de la Finca Registral 11.942 del Sector SUS/SE del PGOU de Palma del Río" "La Barqueta-Duque y Flores" donde se reflejan los siguientes importes:

* Valor del usufructo de 207,72 Unidades de Aprovechamiento correspondientes a la expropiación de la Finca Registral 11.942 del Sector SUS/SE del PGOU.....	2.578,12€	* IVA 16 %
.....	412,50€	* TOTAL
.....	2.990,62 €	

5. Factura n.º 12009001207, de fecha 28-09-2009, emitida por el Ayuntamiento, a Antonio Gamero Rosa, en concepto de "Nuda Propiedad por cuartas e iguales partes indivisas de 207,72 Unidades de Aprovechamiento correspondientes a la expropiación de la Finca Registral 11.942 del Sector SUS/SE del PGOU de Palma del Río "La Barqueta-Duque y Flores" donde se reflejan los siguientes importes: * Valor de ¼ de la nuda propiedad de 207,72 Unidades de Aprovechamiento correspondientes a la expropiación de la Finca Registral 11.942 del Sector SUS/ SE del PGOU.....

.....	4.313,40€	* IVA 16 %
.....	690,14€	* TOTAL
.....	5.003,54€	

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022
Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022

Código seguro verificación (CSV) C17F 1405 3164 1294 AF24



C17F140531641294AF24



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

6. Factura n.º 12009001208, de fecha 28-09-2009, emitida por el Ayuntamiento, a Manuela Gamero Rosa, en concepto de “Nuda Propiedad por cuartas e iguales partes indivisas de 207,72 Unidades de Aprovechamiento correspondientes a la expropiación de la Finca Registral 11.942 del Sector SUS/SE del PGOU de Palma del Río “La Barqueta-Duque y Flores” donde se reflejan los siguientes importes: * Valor de ¼ de la nuda propiedad de 207,72 Unidades de Aprovechamiento correspondientes a la expropiación de la Finca Registral 11.942 del Sector SUS/ SE del PGOU..... 4.313,40€ * IVA 16 %
..... 690,14€ * TOTAL
..... 5.003,54€

7. - Factura n.º 12009001209, de fecha 28-09-2009, emitida por el Ayuntamiento, a nombre de Juan Francisco Gamero Rosa, en concepto de “Nuda Propiedad por cuartas e iguales partes indivisas de 207,72 Unidades de Aprovechamiento correspondientes a la expropiación de la Finca Registral 11.942 del Sector SUS/SE del PGOU de Palma del Río “La Barqueta-Duque y Flores” donde se reflejan los siguientes importes:

* Valor de ¼ de la nuda propiedad de 207,72 Unidades de Aprovechamiento correspondientes a la expropiación de la Finca Registral 11.942 del Sector SUS/ SE del PGOU..... 4.313,40€ * IVA 16 %
..... 690,14€ * TOTAL
..... 5.003,54€

8. - Factura n.º 12009001210, de fecha 28-09-2009, emitida por el Ayuntamiento, a José Manuel Gamero Rosa, en concepto de “Nuda Propiedad por cuartas e iguales partes indivisas de 207,72 Unidades de Aprovechamiento correspondientes a la expropiación de la Finca Registral 11.942 del Sector SUS/SE del PGOU de Palma del Río “La BarquetaDuque y Flores” donde se reflejan los siguientes importes: * Valor de ¼ de la nuda propiedad de 207,72 Unidades de Aprovechamiento correspondientes a la expropiación de la Finca Registral 11.942 del Sector SUS/ SE del PGOU..... 4.313,40€ * IVA 16 %
..... 690,14€ * TOTAL
..... 5.003,54€

9. Nota simple, de fecha 20-10-2021 de la finca registral 23.703, correspondientes a “doscientas siete con setenta y dos Unidades de Aprovechamiento, que se materializarán en el SECTOR SUS/SE-2/11 DEL PGOU DE PALMA DEL RIO “BARQUETA DUQUE Y FLORES”. Consta como titulares registrales actuales los solicitantes:

Doña Trinidad Pato Calle, ¼ parte indivisa del usufructo vitalicio de 207,72 uas. con carácter privativo.

Doña Rocío Gamero Pato, ⅛ parte indivisa de la nuda propiedad de 207,72 uas. con carácter privativo.

Don Iván Gamero Pato ⅛ parte indivisa de la nuda propiedad de 207,72 uas. con carácter privativo. (Estas tres personas como herederos legales de Don Antonio Gamero Rosa) Doña Manuela Gamero Rosa, ¼ parte indivisa del pleno dominio de 207,72 uas. con carácter privativo.

Don Juan Francisco Gamero Rosa, ¼ parte indivisa del del pleno dominio de 207,72 uas. con carácter privativo.

Don José Manuel Gamero Rosa, ¼ parte indivisa del del pleno dominio de 207,72 uas. con carácter privativo.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 83 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022

Código seguro verificación (CSV) C17F 1405 3164 1294 AF24



C17F140531641294AF24



(Estas tres personas por consolidación del pleno dominio por extinción del usufructo de su madre, Doña Ana Rosa Saldaña)

- En lo que afecta a este expediente, según prevé el art. 49.g de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, procederá la modificación del Convenio suscrito con fecha 17/11/2008, conforme han solicitado Doña Trinidad Pato Calle, Doña Rocío Gamero Pato, Don Iván Gamero Pato, Doña Manuela Gamero Rosa, Don Juan Francisco Gamero Rosa y Don José Manuel Gamero Rosa, si existe acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, que supondrá la unanimidad de todos los firmantes del mismo.

- El art. 65 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRDU), establece que serán inscribibles en el Registro de la Propiedad, entre otros, los actos firmes de aprobación de los expedientes de ejecución de la ordenación urbanística en cuanto supongan la modificación de las fincas registrales afectadas por el instrumento de ordenación, la atribución del dominio o de otros derechos reales sobre las mismas o el establecimiento de garantías reales de la obligación de ejecución o de conservación de la urbanización y de las edificaciones; los actos de transferencia y gravamen del aprovechamiento urbanístico; y cualquier otro acto administrativo que, en desarrollo de los instrumentos de ordenación o ejecución urbanísticos modifique, desde luego o en el futuro, el dominio o cualquier otro derecho real sobre fincas determinadas o la descripción de éstas.

En el mismo sentido se recoge en el art. 1 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Y conforme al art. 66 TRLRDU, salvo en los casos que la legislación establezca otra cosa, los actos a que se refiere el artículo anterior podrán inscribirse en el Registro de la Propiedad mediante certificación administrativa expedida por órgano urbanístico actuante, en la que se harán constar en la forma exigida por la legislación hipotecaria las circunstancias relativas a las personas, los derechos y las fincas a que afecte el acuerdo.

- El art. 2.2 del Real Decreto 1.093/1.997 nos dice que los actos administrativos se inscribirán mediante certificación administrativa. La inscripción de las unidades de aprovechamiento que se inscribieron como finca independiente conforme a lo recogido en el art. 39.3 Real Decreto 1093/1997, y a tenor del art. 44 del citado Real Decreto, que regula la expropiación a cambio de finca futura, han de ser canceladas.

Vista la Nota simple, de la finca registral 23.703 emitida por el Registro de la Propiedad, con fecha 20-10-2021, adjunta a la solicitud de los interesados, en la que consta Doña Trinidad Pato Calle, Doña Rocío Gamero Pato, Don Iván Gamero Pato, Doña Manuela Gamero Rosa, Don Juan Francisco Gamero Rosa y Don José Manuel Gamero Rosa, como titulares registrales de “doscientas siete con setenta y dos Unidades de Aprovechamiento, que se materializarán en el SECTOR SUS/SE-2/11 DEL PGOU DE PALMA DEL RIO “BARQUETA DUQUE Y FLORES”.

Visto que por los 1.155,84 m² expropiados de la finca registral 11.942, de conformidad con el Expediente Expropiatorio, con el Convenio Expropiatorio y con el Acta de Pago y Ocupación suscrita en su día, los propietarios recibieron en efectivo 923,61 euros y en especie 138,48 m² de





techo, equivalentes a 207,72 unidades de aprovechamiento, valoradas en 19.831,72 euros, además de los 3.173,07 euros de IVA que en su momento soportó la parte expropiada, y visto que han solicitado monetarizar la totalidad de las unidades de aprovechamiento, equivalentes a 138,48 m² de techo, que a 143,21 €/ m² techo, equivalen a DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y DOS EUROS (19.831,72€).

Visto el Informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor con fecha 06-04-2022 donde se informa favorablemente la tramitación del expediente y se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, en la Retención de Crédito n.º 22022004109, para hacer frente al pago de la monetarización solicitada.

La **Sra. Alcaldesa** comenta que nuevamente se trae a pleno el caso de personas que en su día fueron expropiadas en los terrenos de Barqueta y Duque y Flores donde iba a ir una urbanización pero que cambió la normativa como ya se ha comentado en el pleno en varias ocasiones de manera que aquella zona es inundable y no se puede construir.

Dice que a petición propia y después de haberse reunido con los vecinos, les presentan una solicitud para que se modifique el convenio que en su día firmaron, concretamente esta familia dice que lo presentó el 16 de noviembre de 2021, para modificar su convenio de expropiación que había sido firmado en el año 2008.

Explica que el objetivo es el mismo que viene diciendo en anteriores casos similares que es el monetarizar esas unidades de aprovechamiento, en este caso son 207 unidades de aprovechamiento, que fueron adjudicadas como pago en especie de la expropiación y que tiene un valor de 19.931 euros. Sigue diciendo que además y tal como recogen los informes técnicos procede también devolverle el Iva que en su día pagó por importe de 3.173 euros que fue abonado en el año 2009.

Por lo tanto, dice que traen a pleno el que se autorice y se disponga el gasto total por importe de 23.478 euros.

Abre un turno de palabras no pidiendo intervenir ningún miembro por lo que se procede a la votación.

Visto dictamen favorable de la Comisión Informativa celebrada el 21 de abril de 2022, los asistentes, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IU ANDALUCÍA (3), CAMBIEMOS PALMA (1), CIUDADANOS (1) y del Concejal no adscrito, Sr. Salas Romero (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Modificar el Convenio Expropiatorio suscrito en su día por Doña Ana Rosa Saldaña, Don Antonio Gamero Rosa, Doña Manuela Gamero Rosa, Don Juan Francisco Gamero Rosa y Don José Manuel Gamero Rosa con el Ayuntamiento, con fecha 17/11/2008, en el sentido de monetarizar las 207,72 unidades de aprovechamiento adjudicadas como pago en especie de la expropiación de la finca registral 11.942, que importa la cantidad de 19.831,72 €, según solicitud efectuada por los interesados con fecha 16/11/2021; como consecuencia de ello, procede la extinción de los derechos que sobre las 207,72 unidades de aprovechamiento inscritas en el Registro de la Propiedad





como finca registral 23.703, que actualmente, tras el fallecimiento de Doña Ana Rosa Saldaña y Don Antonio Gamero Rosa constan a nombre de Doña Trinidad Pato Calle, Doña Rocío Gamero Pato, Don Iván Gamero Pato, Doña Manuela Gamero Rosa, Don Juan Francisco Gamero Rosa y Don José Manuel Gamero Rosa.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto, por importe de 19.831,72 €, con cargo a la Retención de Crédito 22022004109 e instar el procedimiento recogido en los artículos 80 y siguientes de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme a lo recogido en el Informe de Intervención, de fecha 26/11/2021, para la devolución del IVA, por importe total de 3.173,06 €, de las facturas nº 12009001206, 12009001207, 12009001208, 12009001209 y 12009001210, todas de fecha 28/09/2009.

Tercero.- Expedir certificación administrativa de la resolución para que surta efecto ante el Registro de la Propiedad, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y en el artículo 2.2 ambos del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, para que se cancelen los derechos que sobre las 207,72 unidades de aprovechamiento inscritas en el Registro de la Propiedad como finca registral 23703, constan a nombre de Doña Trinidad Pato Calle, Doña Rocío Gamero Pato, Don Iván Gamero Pato, Doña Manuela Gamero Rosa, Don Juan Francisco Gamero Rosa y Don José Manuel Gamero Rosa.

DÉCIMOSEXTO.- APLICACIÓN DEL DECRETO LEY 4/2022, DE 12 DE ABRIL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al concejal de contratación para que exponga la propuesta en la que consta lo siguiente:

Con fecha 13 de abril de 2022, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Extraordinario, número 13, el Decreto-ley 4/2022, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, y se crea la marca «Corazón Andaluz» y se regula el procedimiento para su uso.





Con fecha 21 de abril de 2022, la Administrativa del Departamento de Contratación, ha emitido informe, en el que consta la conformidad de la Secretaria General de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

«INFORME SOBRE APLICACIÓN DEL DECRETO LEY 4/2022, DE 12 DE ABRIL, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Con fecha 2 de marzo de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 52, el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan las normas específicas respecto de la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, modificado por el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Tal y como se recoge en la parte expositiva del citado Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, las excepcionales circunstancias sociales y económicas que ha producido la pandemia desencadenada por el virus SARS-CoV-2 han repercutido de una manera directa en la ejecución de determinados contratos del sector público. Tras el descenso experimentado en 2020, los precios de las materias primas han subido con fuerza en 2021 en el contexto de la recuperación económica. El alza extraordinaria del coste de determinadas materias primas que resultan necesarias para la ejecución de ciertas unidades de obra ha repercutido de manera intensa en los contratos de obras.

En este marco, el Título II del mencionado Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, prevé una serie de medidas excepcionales para proceder a la revisión de precios de los contratos de obras del sector público entre las cuales se incluye el reconocimiento al contratista de la posibilidad de una revisión excepcional de precios en determinados contratos públicos de obras, teniendo el contenido de dicho Título, a tenor la disposición final primera del precitado Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, carácter de legislación básica dictada al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.18.ª de la Constitución Española, con excepción de aquellos aspectos que conforme a la disposición final primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, hayan sido declarado no básicos. En tal sentido, el apartado 3 del artículo 6 dispone que las medidas del Título II también serán aplicables en el ámbito de las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla que así lo acuerden.

Con fecha 13 de abril de 2022, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Extraordinario, número 13, el Decreto-ley 4/2022, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan





normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, y se crea la marca «Corazón Andaluz» y se regula el procedimiento para su uso (en adelante Decreto-ley 4/2022).

Tal y como se recoge en la parte expositiva del Decreto-ley 4/2022, el contexto generado por la subida extraordinaria, acaecida en el último año, de los precios de las materias primas necesarias para la ejecución de las obras ha derivado en importantes consecuencias desfavorables para numerosos contratistas que han experimentado una imprevista alteración en sus planteamientos económicos iniciales, por exceder de lo que puede ser considerado e incluido en el riesgo y ventura propio de todo contrato público.

El alza de precios experimentada y el carácter imprevisto con el que se ha desenvuelto la misma no ha posibilitado la aplicación, en gran parte de los contratos afectados, del régimen de revisión de precios, periódica y predeterminada, que prevé el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Por este motivo, se ha hecho necesaria la adopción de medidas extraordinarias que permitan la revisión de precios en aquellos contratos cuyos pliegos no la incorporen con carácter expreso, así como en aquellos sobre los que, aun incorporándola, no hubieran transcurrido dos años desde su formalización o no se hubiera ejecutado el 20 por ciento de su importe, tal y como exige, de partida, el referido precepto.

Tal y como se indica en el Decreto-ley 4/2022, la extraordinaria y urgente necesidad de intervención de la Administración, y por tanto, también de este Ayuntamiento, se justifica por las circunstancias excepcionales por las que están atravesando la ejecución de los contratos de obra pública, como consecuencia del constante y extraordinario incremento del precio de las materias primas y de los materiales traduciéndose en resoluciones contractuales por imposibilidad de ejecución, litigiosidad contencioso-administrativa por reclamación de indemnización de daños y perjuicios, afección al tejido empresarial autonómico y a la pequeña y mediana empresa, con la subsiguiente afección a los trabajadores. Esta situación requiere la adopción de medidas normativas inmediatas y urgentes que permitan paliar las catastróficas consecuencias económicas originadas, de manera colateral, por el desarrollo y prolongación de la pandemia del SARS-CoV2 e, igualmente, por el desarrollo de los acontecimientos en toda Europa consecuencia del conflicto armado en Ucrania.

El artículo 1 del Decreto-ley 4/2022, establece que el Capítulo I del mismo tiene por objeto el establecimiento de medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras, así como en los contratos públicos de servicios necesarios para la ejecución de la obra pública, en desarrollo de las medidas previstas en el título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la





Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, modificado por el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Por su parte, el artículo 2, determina su ámbito de aplicación, disponiendo que el Real Decreto-ley 4/2022, de 1 de marzo, será de aplicación al sector público autonómico, y que igualmente será aplicable a las entidades locales del ámbito territorial de Andalucía, así como a las Universidades Públicas de Andalucía, siempre que así lo acuerde el órgano competente de dichas entidades conforme a lo establecido en la legislación que en cada caso les sea de aplicación.

Y el artículo 3, establece que el Capítulo I del mismo, que desarrolla el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, resulta directamente aplicable al sector público autonómico, siendo necesario para su aplicación a las entidades locales del ámbito territorial de Andalucía y a las Universidades Públicas de Andalucía que así lo acuerde el órgano competente de dichas entidades conforme a lo establecido en la legislación que en cada caso les sea de aplicación.

Resultando que el órgano competente al que aluden los arts. 2 y 3 del Decreto-ley 4/2022, en el caso del Ayuntamiento, es su Pleno, de conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que será el Pleno quien, con carácter general, apruebe la aplicación del Real Decreto-ley 3/2022 tanto en su propia Administración como en sus Organismos Autónomos (Patronato Municipal de Cultura, Patronato Deportivo Municipal, e Instituto Municipal de Bienestar Social), así como la aplicación en el mismo ámbito del Real Decreto-ley 3/2022, constituido por el Capítulo I del Decreto-ley 4/2022.

CONCLUSION

Por todo lo expuesto, y previa declaración de urgencia, basada en el hecho de que las circunstancias extraordinarias que motivan la adhesión del Decreto-ley 4/2022 hacen aconsejable no demorar hasta la próxima sesión plenaria la puesta en práctica de las medidas que la citada norma contiene, se concluye en el sentido de que el Pleno de este Il. Ayuntamiento, en uso de la habilitación contenida en los arts. 2 y 3 del Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras, adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aplicar en el Ayuntamiento de Palma del Río, así como en sus Organismos Autónomos (Patronato Deportivo Municipal, Patronato Municipal de Cultura e Instituto Municipal de Bienestar Social), el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo.

Segundo.- Aplicar en el Ayuntamiento de Palma del Río, así como en sus Organismos Autónomos (Patronato Deportivo Municipal, Patronato Municipal de Cultura e Instituto Municipal de Bienestar Social) , el desarrollo del Real Decreto ley 3/2022, de 1 de marzo,





constituido por el Capítulo I del Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras.

Tercero.- Notificar dichos acuerdos al Departamento de Urbanismo, Disciplina y Gestión, a los Servicios Técnicos, y a la Intervención de Fondos, así como al Patronato Municipal de Cultura, al Patronato Deportivo Municipal y al Instituto Municipal de Bienestar Social

Firmado y fechado electrónicamente, la Administrativa del Departamento de Contratación, con el conforme de la Secretaria General del Ayuntamiento.»

El Sr. Parra Ortíz explica que la finalidad que tiene este decreto es poder aplicar las medidas que se establecen en el real decreto-ley que establece el gobierno de España en materia de revisión de precios en los contratos públicos, principalmente en las obras públicas. Comenta que hay algunos requisitos que se encuentran en este decreto como que esta circunstancia se dará en aquellas obras en la que la certificación exceda del 5% y nunca sobrepase el 20% del coste de adjudicación en dicha obra.

Explica que hay también otra norma sobre los elementos que se pueden revisar como pueden ser los áridos, el cemento, el hierro y que hay otros que no como es el de la energía. Dice que es obvio que la revisión siempre estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria y que también se podrán revisar aquellos proyectos que finalizaron el año anterior.

Finalizada su intervención, la Sra. Alcaldesa abre un turno de palabras, no tomando la misma ningún miembro del pleno, por lo que se procede a la votación de la propuesta.

Vistos los antecedentes mencionados, los asistentes, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IU ANDALUCÍA (3), CAMBIEMOS PALMA (1), CIUDADANOS (1) y del Concejal no adscrito, Sr. Salas Romero (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aplicar en el Ayuntamiento de Palma del Río, así como en sus Organismos Autónomos (Patronato Deportivo Municipal, Patronato Municipal de Cultura e Instituto Municipal de Bienestar Social), el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo.

Segundo.- Aplicar en el Ayuntamiento de Palma del Río, así como en sus Organismos Autónomos (Patronato Deportivo Municipal, Patronato Municipal de Cultura e Instituto Municipal de Bienestar Social) , el desarrollo del Real Decreto ley 3/2022, de 1 de marzo, constituido por el Capítulo I del Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras.

Tercero.- Notificar dichos acuerdos al Departamento de Urbanismo, Disciplina y Gestión, a los Servicios Técnicos, y a la Intervención de Fondos, así como al Patronato Municipal de Cultura, al Patronato Deportivo Municipal y al Instituto Municipal de Bienestar Social.





DÉCIMONOVENO.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PACTO POR LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA Y DE APOYO A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES Y SALARIALES DE SUS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES.

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al concejal de servicios sociales para que exponga el contenido de la moción.

El Sr. Navarro Santiago lee la moción cuyo tenor literal se transcribe más adelante.

Finalizada la lectura de la moción, la Sra. Alcaldesa abre un turno de palabras.

El **Sr. Salas Romero** dice que en esta moción es verdad que hay algunos tintes de caracteres para mejorar la situación que pasan las personas de dependencia y las trabajadoras de ayuda a domicilio pero que su postura siempre ha sido la de que creen más en un estado municipal y que este servicio debería de caer en los municipios y en las corporaciones locales para poder atender de primera mano las necesidades que tengan los ciudadanos.

Cree que es importante para los palmeños atender a los ciudadanos y no dejarlos en manos de que otras administraciones puedan decidir por ellos mismos, que todo lo que sea privatizar saben en las manos que caen: precariedad laboral y en malos servicios y en abrir expedientes y temas burocráticos que al final no llegan.

La **Sra. Raso Martín** recuerda que el grupo municipal de Ciudadanos hizo una propuesta para la modificación del ROM y que se pudiera votar por puntos como se hace en otros ayuntamientos, ya que dice que en su caso, el primer acuerdo sobre instar al gobierno de la nación les parece bien pero el segundo pues no tanto.

Respecto a lo que cuenta la moción que empieza diciendo que hace 15 años entraba en vigor la ley, comenta que hace 15 años no gobernaba el PP ni Ciudadanos si no que gobernaba el partido socialista diciendo la frase que de aquellos polvos estos lodos, pero que tratándose de temas tan sensibles de personas dependientes no quiere hacer una un discurso frívolo ni irónico de este tema.

Cree que el gobierno andaluz actual ha hecho bastante por este tema, comenta que en la ayuda a la dependencia se ha reducido a la mitad la lista de espera de atención a la dependencia desde el inicio de la legislatura, que gracias a las políticas sociales realizadas ha habido una inversión histórica de más de 2.500 millones de euros en 2021 de las que 1.704 corresponden a la atención a la dependencia, que Andalucía es la





comunidad que ha incorporando el mayor número de personas beneficiarias del sistema nacional de autonomía y atención a la dependencia, ...

Dice que tiene muchísimos datos de los que podría seguir hablando tan positivos del gobierno andaluz, como que en 2021 se incrementó la distribución de crédito entre los ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes y a las diputaciones provinciales para financiar los contratos de los trabajadores sociales de los centros sociales comunitarios que forman parte del personal de refuerzo para la atención a la dependencia en nuestra comunidad autónoma.

Cree que por supuesto queda muchísimo por hacer en estos temas pero que cree que se ha avanzado en tan solo tres años más que en 40 años de gobierno socialista. Dice que el pasado 29 de marzo, el consejo de gobierno aprobó un decreto ley por el que se adoptan medidas urgentes para mejorar la financiación de los centros de atención residencial y de los centros de día, de noche, de atención a personas en situación de dependencia, se está trabajando a marchas forzadas para que se reduzcan las listas y se tenga el mejor de los sistemas sociales que se merecen los andaluces.

La **Sra. Alfaro Núñez** comenta que el equipo de gobierno local ha traído al pleno una propuesta que se ha hecho de manera acelerada, poco transparente y sin contar con la oposición. Dice que además, traen tres mociones notándose que se está en elecciones.

Habla de un partido tan centrado y dependiente del poder de las urnas pero tan alejado del debate ideológico y político, tan alejado de sus siglas y tan cerca del marketing político, de un partido que siempre está planificando toda la gestión, acción política o administrativa, comunicativa o propagandística, e incluidos globos sondas etcétera y que están siempre mirando a las urnas.

Continúa hablando de un partido en el que tras más de 40 años seguidos en el poder dejaron la nación soberana andaluza siendo la más desigual y pobre del estado español y no sólo por el pib sino con otros parámetros. Les pide que lean el informe sobre el estado de la pobreza en Andalucía de 2018.

Habla de un partido donde conviven dos caras, dos personalidades que chocan y se contradicen: la del doctor Jekyll y el señor Hyde por poner un ejemplo literario. Dice que en su discurso electoral va el doctor con promesas color socialdemócrata e incluso más allá y que cuando está en el poder mantiene los privilegios de las clases altas y de las grandes empresas, aplica políticas neoliberales en lo económico y de capitalismo verde en lo ambiental, que va a rastras con las medidas sociales (“donde dije digo digo”) y que así incumpliendo lleva desde hace décadas.

Habla de privatización, gestiones y funciones que correspondían a las administraciones, en un alarde de entenderse y dar nuevos mercados a las empresas privadas. Comenta que ahí está el servicio de ayuda a domicilio, dice que con las veces que han pedido mayor control y regularización además de su remunicipalización. Les dice que no son ingenuas y que eso del pleno empleo, aquí en estas tierras, parece que sí es





una utopía quimérica y de un ideal delirante, a no ser que transforme en estructuras y fondo y no sólo formas y sus ejemplos de formantes.

Dice que por eso vuelven a repetir que ya es hora de comprometerse con una solución justa y adecuada, cada vez más, como es la puesta en marcha de una renta básica universal e incondicional que sustituya el timorato proyecto de la renta mínima, que dice que está llegando solamente al 12% de la población en situación de pobreza, según los datos del informe AROPE del 2021.

Les dice que le vuelven a repetir que se pregunten desde la humildad, aunque sea la del poderoso, si es que existe y pueden, en qué han contribuido para que Andalucía siga siendo la más pobre del estado español, en qué han contribuido para que tengamos una democracia de baja intensidad y poco participativa, en qué han contribuido para el auge de la extrema derecha, con sus promesas las más de las veces incumplidas o poco y mal cumplidas y sus contradicciones entre lo que digo y lo que hago.

Les dice que le vuelven a repetir que no cuenten con ellas para hacer su campaña electoral, para seguir en esta farsa, en este alimentar sus dos caras, sus dos personalidades contradictorias, y que no van a darle alas al doctor de día y después en la noche del poder aparezca el monstruo capaz de hacer tanto daño a la democracia de la ciudadanía, la más real directa y efectiva.

Pide muchísima fuerza a sus compañeras y compañeros del servicio de ayuda a domicilio y que ojalá algún día se municipalice este servicio, se les reconozcan enfermedades laborales que a día de hoy no tienen ninguna y que se les traten dignamente con un salario justo, que todavía llevan más de 22 años cobrando lo mismo y que no va a decir la cifra porque verdaderamente le da vergüenza.

La **Sra. Ramos Rodríguez** habla desde el grupo municipal de izquierda unida diciendo que tienen claro que se tiene que apostar y mejorar los servicios destinados a las personas dependientes y al personal que los atiende. Dice que es una preocupación social y que debe ser uno de los puntos principales a la hora de trabajar desde las instituciones.

Dice que se tiene que trabajar en diferentes niveles, que hay que mejorar esa atención, que no se les puede olvidar que es necesario incrementar también el personal que les atiende, ya que la mayoría trabaja en condiciones precarias y de manera que le es muchas veces imposible atender con la calidad que ellos y ellas quisieran, las necesidades de estas y estos usuarios y usuarias.

Dice que este sector necesita un impulso institucional para también romper esa brecha de género que hay actualmente, ya que dice que es un sector altamente también feminizado y presenta un alto índice de bajas laborales y unos ratios de personas que es insuficiente para dar el servicio de calidad que se merecen los usuarios y usuarias.

Dice que se han dado algunos datos, pero que Andalucía es la segunda comunidad autónoma que más tarda en valorar y en resolver la dependencia en España. Dice que es





muy fuerte ese dato, pero que está pasando en esta comunidad. Cree que es más que necesario que se pongan todos y todas a trabajar, que como dice la portavoz de Ciudadanos hay mucho por hacer, pero le dice que hay muy poca predisposición por parte del gobierno de la Junta de Andalucía.

Lo explica diciendo que a principios de mes se rechazó con los votos del partido popular, de ciudadanos y de vox, una proposición no de ley que hablaba de un plan de choque de 125.000 millones de euros para reducir a cero la lista de dependencia a finales de 2022 y que se ha tumbado un pacto en pro de mejorar este tipo de cosas, que cree que es más que necesario.

Dice que van a votar, como no puede ser de otra manera, a favor de que salga adelante esta moción de un sector, la atención de la dependencia, que requiere mejoras estructurales, que se debe reducir la lista de espera para garantizar un buen servicio a las personas usuarias y que también por supuesto necesariamente también eso pasa por garantizar las buenas condiciones laborales de sus trabajadoras y de sus trabajadores.

El **Sr. Navarro García** empieza diciendo que les parece esta moción totalmente electoralista y que les da pena que con este tema se haga ese tipo de mociones. Dice que lo que va a decir es lo que se encontró la Junta de Andalucía cuando entró al gobierno este nuevo equipo. Rectifica diciendo que mejor dicho es lo que no se encontró.

Dice que lo que no se encontró fue una lista de más de 34 mil personas al margen de la lista de espera en dependencia que estaban en esos cajones que tanto les gustaba al equipo de Susana Díaz y del PSOE y que por desgracia dice que ya han visto lo que había en esos cajones.

Habla de listas de esperas escondidas y que también se encontró una congelación desde el año 2007 en 13'00 euros, más de 14 años y que no llevaba la Junta de Andalucía ni dos años gobernando y lo subió a 14'60, que cree que es una subida bastante considerable.

Dice que lo que sí ha hecho la Junta de Andalucía es reducir la espera de la dependencia un 49% y cierra 2021 con un récord de más de 257.000 beneficiarios. Les dice que estos grupos municipales por desgracia no gobiernan la Junta de Andalucía, que gobiernan en Palma del Río, por lo que poco pueden hacer con estas mociones. Se dirige a la Sra. Alcaldesa para decirle que si hay cosas que se pueden hacer aquí, que ven la paja en el ojo ajeno y no ven la viga en el propio.

Se explica diciendo que el equipo de gobierno ha dicho que es poco dinero y que hay que subirlo pero que le pone un ejemplo de este ayuntamiento. Dice que se trata de un ejemplo reciente como es el contrato de la piscina en el que actualmente se está haciendo el servicio por 11'30 euros cuando el convenio de monitor de socorrista incluso estaba un poco por encima del de un auxiliar de dependencia. Continúa diciendo que ahora los nuevos pliegos lo están sacando a un máximo de 15 euros el monitor deportivo, diciendo que es un convenio muy similar.





Les dice que le exigen a la junta pero que no cumplen aquí. Les repite que 11'30 euros, preguntándoles si saben cuánto es lo que cuesta un trabajador con seguridad sociedad, sin meter prevención de riesgos laborales, sin meter seguro de responsabilidad civil, sin meter formación y sin meter las 500 cosas que, los que tienen empresas saben que conllevan. Habla de gastos de asesoría por 10,54 euros la hora y que en Palma del Río hay servicios que se están dando por 11,30, diciendo que eso sí lo puede cambiar la corporación.

Les pide por favor que no hagan demagogia, que se empiece a trabajar por Palma del Río y que después pidan más arriba.

El **Sr. Navarro Santiago** se dirige a la Sra. Valle diciendo que no va a hacer como ella dando datos que le ha dado su partido o a lo mejor es que ha estado leyendo un papel de otra moción, que él va a hablar con datos que le ha dado el observatorio de la dependencia 2021 en España y en Andalucía, datos que están escritos en la prensa y que son de los directores de servicios sociales y directoras de España.

Se dirige al Sr. Salas dándole la razón ya que a él también le gustaría municipalizar la ayuda a domicilio, aclarando que siempre que la financiarán. Dice que no le puede costar a los palmeños, cuando según la ley el 50% lo tiene que financiar el estado español y el otro 50% lo tiene que financiar la Junta de Andalucía. Dice que es más, que no solamente no cumplen si no que también le cuesta el dinero al Ayuntamiento porque tienen que poner la organización.

Explica que en los comunitarios se tiene a tres personas dedicadas a la ayuda a domicilio en Palma del Río, recibiendo 44.000 euros para tres personas, por lo que al ayuntamiento le está costando el dinero cuando se tendría que financiar con el refuerzo de la dependencia. Aclara que desde que él está de Concejal (siete años) no ha subido un euro, que con 44.000 euros no se tiene ni para pagar a la trabajadora social.

Comenta que el recorte acumulado del 2012 en el que empezó a gobernar el Sr. Rajoy es de 6.321 euros siendo el secretario de estado en aquel tiempo el Sr. Moreno Bonilla, dejando un gran recorte de derecho y financiación que han arrastrado hasta la llegada del nuevo gobierno central.

Dice que la ley dice que el 50% lo pone el estado, pero les pregunta si saben cuánto ponía el Sr. Rajoy en el año 2013 y en el año 2012, contestando él mismo que el 11%, por loque todas las comunidades autónomas, incluida Andalucía, tenían que poner los 89% restantes, diciendo que es imposible que funcione.

Insiste en que está dando datos del observatorio de dependencia, el mismo observatorio que dio el premio al Ayuntamiento de Palma del Río por invertir en los servicios sociales, también a Cabra que gobierna el partido popular, a Montilla, a Puente Genil, ... lo que quiere decir que no se casan con nadie que lo que dicen aquí es la verdad.





Dice que la Sra. Raso ha hablado que ha bajado la lista de espera y le dice que está de acuerdo pero que le va a explicar perfectamente el porqué. Dice que primero porque han fallecido 18.209 personas que corresponde al 27'8% de bajada de la lista de espera, segundo le dice que ella sabe que hay tres grados: grado 1, grado 2 y grado 3, preguntándole si sabe cuánto le cuesta el grado 1 a la Junta de Andalucía.

Le dice que él ha hecho los cálculos y que el grado 1 que son 10 horas le cuesta a 146 euros, el grado 2, cuesta 584 euros y el grado 3 que son 70 horas, cuesta 1.022 euros, habiendo bajado la lista de espera con el grado 1, pidiéndole a la Sra. Raso que hay que ser sinceros.

Dice que cuando gobernaba el partido socialista en el año 2017 que él también estaba en contra de muchas cosas y lo criticaba, que lo criticaba igual que lo está criticando ahora que gobierna el partido popular en Andalucía, igual que ahora que gobierna el estado el partido socialista, que está financiando el 27'1% aunque superior en proporción al 11% que financiaba el partido popular.

Repite que en Andalucía han fallecido en lista de espera en 2021 9.396 personas, muchas personas, siendo la segunda comunidad en España donde ha fallecido más personas, siendo Cataluña la única que les gana. Pero dice que lo peor no es eso, si no lo que ha comentado la portavoz de Izquierda Unida sobre la lista de espera. Explica que lo que se tarda desde que se deja la documentación en los servicios sociales hasta que se pone el servicio es 680 días de media en Andalucía, siendo la segunda peor por delante de Canarias con 934 días.

Dice que esa es la media de Andalucía pero que en Palma del Río la media está por encima de los dos años, y que él, es el que tiene que lidiar con las familias que lo llaman por teléfono, pero que además, lo preocupante son las residencias para personas mayores que no tienen más que 700 euros de pensión y que ahora mismo se los está costeando el Ayuntamiento estando el coste de una residencia ahora mismo en 1.480 euros.

Finaliza pidiendo a la Sra. Raso y al Partido Popular que todos tienen que empujar, que no es tan bonito como lo está haciendo el que criticaba una cosa y ahora lo está haciendo peor, que es imposible cumplir promesas de que se va a reducir en tres meses si en cuatro años son los segundos de España. Pide que no se haga demagogia, que a él también le gustaría que fuera municipalizada sin tener un contrato con una empresa, que con el corazón en la mano dice que le quita el sueño todas las noches.

La **Sra. Alfaro Núñez** vuelve a repetir que los ciudadanos y ciudadanas de Palma del Río son muy inteligentes, les pide que se acuerden de esa frase. Le da pena que se trate este caso como estadísticas y números, que se está hablando de personas dependientes, de usuarios y usuarias que están esperando por la mañana la sonrisa del trabajador y trabajadora que llega a ese aseo personal diciendo los buenos días y preguntando cómo ha pasado la noche.





Repite que es muy penoso que se hable de estadística y de números, pero que ya que se habla de números les pide por favor que se explicara, ya que se habla de que si unos suben a 11, otros a 13, otros 14 y ahora a 19, que todas esas subidas son para la empresa que licita ese precio, que no lo cobra la trabajadora.

Dice que luego parece que es la trabajadora de ayuda a domicilio la que cobra ese precio y que como ha dicho antes, le da vergüenza decir "lo que cobramos". Explica que ha dicho "lo que cobramos" pidiendo perdón porque ella también es auxiliar de ayuda a domicilio pero que en este momento es portavoz del grupo municipal Cambiemos Palma, y como grupo municipal no pueden consentir que trabajadoras estén en precariedad salarial, sin tener enfermedades laborales reconocidas.

Pide más, dice que le gustaría que todos los partidos fueran a visitar a las ayudantes administrativas porque da vergüenza donde las tienen metidas desde hace tres años. Pide que fueran a verlas que sí bien que es una habitación y que tienen sus dos ordenadores pero pero que podrían ir en invierno o podían ir en verano a ver las condiciones en las que trabajan.

Explica que también son compañeras suyas las auxiliares de ayuda domicilio, que la coordinadora auxiliar de coordinación o la auxiliar de administración forma parte de una cadena y de un trabajo en equipo. Pide que se empiece a ver esto de otra manera y que claro que se puede municipalizar cuando hay voluntad política, que lo que se trata ahora es de votos y que como ahora se van a querer votos, van a empezar a reivindicar cosas que después de 40 años no han hecho, pidiendo ahora que lo hagan los otros que vienen detrás.

Dice que le da igual quien lo haga, que ojalá se haga, lo haga quien lo haga, repitiendo que por favor cuando se hable de este tema se empiece a hablar un poco más de personas y no de números y de estadísticas.

La **Sra. Raso Martín** le dice lo que aprecia al Sr. Navarro, que sabe que se desvela por este tema y que por eso no quiere frivolarizar con esto. Dice que ella tiene sus datos que son datos parlamentarios aprobados en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, quedando claro que no son datos de partido.

Le repite que es consciente que el Sr. Navarro vive estos temas por lo que no va a entrar en más detalles porque dice que a ella le duelen en el alma como a todos.

El **Sr. Navarro García** quiere puntualizar que no le ha quedado claro al final quién tiene la culpa, si cuando gobernaba el Sr. Rajoy el gobierno central o cuando viene a la Junta el Sr. Juanma Moreno. Le recuerda que el Sr. Rajoy lleva ya mucho tiempo sin gobernar.

Dice que no le gusta hablar de datos, pero que como se ha dicho que Andalucía y Cataluña son las comunidades donde más personas se mueren le explica que es porque son las comunidades donde viven más gente. Explica que es simplemente estadísticas ya que por ejemplo en Andalucía viven 5 millones más que en Castilla-León siendo normal





que se muera más gente y más si se tiene en cuenta que había una pandemia por desgracia en estos años.

También le quiere comentar que si el Sr. Navarro Santiago cree que la Junta lo hace tan mal que municipalice el servicio como pide la Sra. Valle Alfaro y como ha hecho la alcaldesa de Priego. Le pide al Sr. Navarro Santiago que lo haga mejor que la Junta de Andalucía, ya que le consta que le duele su trabajo como ha dicho la Sra. Silvia Raso.

El **Sr. Navarro Santiago** se dirige al Sr. Navarro García para decirle que efectivamente hay algunas que sí que están municipalizadas, pero son empresas públicas que ya estaban creadas, como pasa en Jerez y Puente Genil, con unos convenios totalmente distintos a los de los ayuntamientos.

Aclara que el ayuntamiento necesitaría anualmente unos tres millones de euros para poder soportar lo que se lleva la ayuda a domicilio, que habría que hacer cuentas recordando que el Sr. Interventor ya las hizo una vez y dijo que era inviable. Repite que él está de acuerdo en que se municipalice siempre que Palma del Río pueda pagarlo, que le quitaría muchos quebraderos de cabeza al equipo que gobierne, pero que la infraestructura que habría que montar sería muy grande.

Se dirige a la Sra. Alfaro para decirle que están cobrando según el convenio estatal, que si es más o es menos es por lo que se tendría que luchar, para que el convenio estatal sea mucho mejor. Le dice que está de acuerdo con ella, que se tiene que dignificar este trabajo, que él lo dignifica y sabe el trabajo que hacen, que ojalá ganasen más porque se lo merecen y que es por lo que tiene que luchar, porque en el próximo convenio, en el octavo convenio estatal que dentro de poco se aprobará, haya un gran aumento de salario para las personas de ayuda a domicilio.

Reconoce que es lamentable lo que ganan y que de verdad está con ellas, que si se quiere municipalizar que se hagan números y se pida, porque dice que lo que se está pidiendo es a ambos gobiernos para que cumplan y que si se saca una ley que verdaderamente se dé bien.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación de la moción.

Los asistentes, con los votos a favor de PSOE-A (10), IU ANDALUCÍA (3), y el Concejal no adscrito, Sr. Salas Romero (1), en contra de PP (4), CAMBIEMOS PALMA (1), CIUDADANOS (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la moción que a continuación se transcribe:

Hace quince años entraba en vigor la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, para dar respuesta al reto de atender las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, para poder alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.





La actual crisis sanitaria, social y económica ha generado incertidumbre en las personas mayores y personas en situación de dependencia. Por ello se debe reforzar su seguridad en lo relacionado con los cuidados, en el fomento de una vida activa y en la lucha contra la soledad no deseada o no elegida.

En España y en Andalucía, los cambios demográficos y sociales están produciendo un incremento progresivo de la población en situación de dependencia, ya que las personas mayores van ocupando cada vez una franja más amplia de la pirámide poblacional, lo que implica el diseño de un nuevo modelo de cuidados que tenemos que marcar como prioritario.

Un modelo de cuidados que, desde la perspectiva de género, no encasille a las mujeres en el rol de cuidadora, que mejore la calidad de los servicios que se presten y que, desde una acción integral e integradora de las personas en situación de dependencia, sitúe como eje fundamental la coordinación y cooperación entre los servicios sociales y los servicios sanitarios.

Para ello, es imprescindible incrementar en los recursos destinados a la atención a las personas en situación de dependencia, tanto en el ámbito de las residencias como en los centros de día, profundizando en la atención domiciliaria, a través del servicio de ayuda a domicilio, y todo ello en coordinación con el sistema sanitario.

Es necesario abordar en profundidad la financiación y la gestión del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia en Andalucía, para avanzar hacia la universalización de los servicios públicos de atención a la dependencia y la implantación de un sistema centrado en la “atención a la persona”. Y sobre todo es preciso simplificar el procedimiento y flexibilizar la provisión de las prestaciones y servicios, para dar respuesta certera a las necesidades del Sistema de dependencia de Andalucía.

En la actualidad, mediante acuerdo del Consejo Intersectorial de Servicios Sociales y Dependencia con las Comunidades autónomas, se aprueba un “Plan de Choque en Dependencia 2021-2023”, con medidas como un aumento de la financiación del Sistema por parte de la Administración General del Estado, de al menos 600 millones de euros respecto al año 2020, y un compromiso a tres años, en un plan estatal para acabar con las listas de espera y medidas concretas de mejora: reducir lista de espera y tiempos de tramitación; asegurar las condiciones laborales y profesionales de las personas que trabajan en el SAAD, e introducir mejoras en los servicios y prestaciones con servicios profesionales de calidad.

El sistema de dependencia necesita financiación estatal, pero también necesita del compromiso de la Junta de Andalucía. No puede quedar congelada la financiación autonómica, en contra de las promesas electorales del actual Presidente de la Junta de Andalucía, sino aumentar la aportación anual de recursos propios hasta igualar la aportación procedente del Estado.

Tampoco es razonable que sigan siendo los Ayuntamientos los que den respuesta, a través de procedimientos de urgencia y emergencia social, a las necesidades de las personas dependientes no atendidas por la administración, respondiendo con la ayuda a domicilio municipal ante la ausencia de la administración pública responsable.





En Andalucía, siguen siendo inasumibles las listas de espera de más de 70.000 personas, El Presidente de la Junta de Andalucía, se comprometió en su programa electoral a que se eliminarían las listas de espera y que no tardarían más de tres meses para la tramitación completa de la Dependencia y de 60 días para obtener el grado de calificación del grado de discapacidad. Y lo más dramático es que en 2021 en Andalucía fallecieron sin valorar 4.922 personas, y 5.118 que ya estaban siendo atendidas no llegaron a recibir ningún servicio ni derecho. En total 10.040 personas que fallecieron sin llegar a disfrutar de este derecho.

En los tres años de gestión, tan solo 1.066 personas han tenido derecho a una plaza en residencia, lo que supone que tan solo una persona diaria en Andalucía ha conseguido entrar en una residencia. Y lo que es más dramático aún, 1.138 personas han dejado de ocupar plaza en un centro de día en estos tres años. Este proceso de falta de ocupación de plazas también está ocurriendo en las residencias públicas de titularidad de la Junta de Andalucía, donde existe una falta de compromiso por realizar nuevas relaciones de puestos de trabajo que mejoren la atención directa, y siguen sin cubrirse la totalidad de las bajas laborales de las personas trabajadoras. Compromisos que, igualmente, fueron recogidos por el actual Presidente de la Junta en su Programa Electoral.

Además, se han eliminado recursos como las plazas de respiro familiar de fines de semana y están paralizándolo las de mayores.

Los problemas actuales también se extienden al servicio de ayuda a domicilio, ya que no es de recibo que la administración andaluza anuncie subidas de precios que los ayuntamientos no pueden aplicar en los contratos vigentes. Además, sorprende el escaso interés sobre la calidad del servicio que se presta, así como la falta de controles y seguimientos. El actual Presidente de la Junta de Andalucía se comprometió a negociar con las corporaciones locales y con los representantes de la ayuda a domicilio una nueva normativa, que dignificara las condiciones laborales y garantizase los pagos, en tiempo y forma, de este servicio.

Por último, un servicio esencial, especialmente valorado por las personas mayores andaluzas, como es el Servicio de Teleasistencia, único servicio público de estas características en nuestro país, ha cumplido 20 años con retrocesos, bajos salarios y avisos de despido,... Actualmente, se está prestando el servicio con un 15% menos de plantilla que hace diez años, a pesar de tener un 40% más de personas usuarias, lo que supone la pérdida de calidad del servicio que se presta a la ciudadanía.

Por todo ello, es indispensable que, sin más demora, se ponga sobre la mesa qué modelo de cuidados queremos y cómo hay que pagarlos, se dignifiquen los salarios de las trabajadoras de todo el sistema de dependencia, especialmente del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD). Asimismo, se debe garantizar que los centros de día sean recursos sostenibles y cercanos a la ciudadanía, se debe mejorar el sistema de atención sanitaria en las residencias de Andalucía, con acceso a las prestaciones públicas del Servicio Andaluz de Salud, y se debe garantizar que cualquier subida salarial a los/as trabajadores/as en el convenio colectivo estatal vaya acompañada de un incremento del precio que paga la Administración de la Junta de Andalucía por las plazas conveniadas o concertadas. Estos son sólo algunos de los retos con los que nos encontramos en la actualidad y que deben marcar la agenda de compromisos ineludibles para este ejercicio 2022 y los próximos años.





Por ello, el Grupo municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de la Nación a que aumente la financiación Estatal, del 27,1% en la actualidad, hasta el 50% en 2023, que es lo que establece la Ley.

2. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha un Pacto por la Calidad en la Atención a las Personas en situación de Dependencia, y por la mejora de las Condiciones Laborales y Salariales de las personas trabajadoras del Sistema de Dependencia de Andalucía, en colaboración con el sector, entidades de personas mayores y con discapacidad, grupos parlamentarios, sindicatos y personas expertas, a través de una mesa de diálogo que se constituirá en el plazo de 15 días, para que se determinen los déficits y necesidades de la atención a la dependencia en Andalucía, se alcancen compromisos para su sostenibilidad financiera y se diseñe un modelo de atención de calidad.

Este deberá contemplar, al menos, las siguientes iniciativas:

a) Eliminar la lista de espera en Dependencia a finales de 2022, garantizando lista de espera cero en Andalucía.

b) Cumplir el plazo máximo de tramitación del procedimiento de valoración y Plan Individual de Atención (PIA), a fin de no sobrepasar el plazo de 6 meses desde la solicitud hasta el acceso a los servicios a los que se tenga derecho, para lo que se deberá ampliar en un 35% la plantilla de personas valoradoras, dependientes de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, además de garantizar la total sustitución de vacantes, excedencias, bajas laborales y vacaciones, a lo que se sumará el refuerzo de los servicios sociales comunitarios para la realización de los Planes individuales de Atención (PIA).

c) Garantizar que la ciudadanía tenga acceso telemático al estado de tramitación de su solicitud de dependencia, en la fase de valoración y en la realización del Plan Individual de Atención (PIA), mediante un sistema de fácil acceso, para poder acceder al seguimiento de los plazos de respuesta, además de garantizar los tiempos de respuesta en la revisión de grado y/o Plan individual de Atención (PIA) en el caso de empeoramiento de la situación médica de la persona usuaria o cambio en los apoyos familiares y sociales, para que en el plazo máximo de 30 días sea analizada la nueva situación, y se le dé respuesta adecuada en un plazo no superior a otros 30 días.

d) Mejorar las condiciones de financiación de los servicios y recursos del Sistema de Atención a la Dependencia en Andalucía, elevando los precios de concierto conforme a los requerimientos del sector, tanto en plazas residenciales como en centros de día, con un incremento del 6% del coste/plaza anual hasta 2024, que tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2021, con el compromiso de la cobertura del 100% de las plazas, sin que la administración autonómica pueda dejar vacante una plaza más de 30 días.

e) Garantizar la actualización a 18 euros/hora de la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio antes de diciembre de 2023, estableciendo las medidas legales oportunas que permitan que el 100% de los ayuntamientos andaluces puedan acceder a dichas subidas, y puedan percibir los 14,6 euros actuales antes de junio de 2022, estableciendo las medidas necesarias que permitan garantizar que este incremento repercuta directamente en el salario de las auxiliares de ayuda a domicilio.

f) Mejorar los salarios de las personas trabajadoras en Andalucía, tanto en las plazas concertadas y conveniadas, como en el Servicio de Ayuda a Domicilio.





g) Mantener y ampliar la plantilla del Servicio Andaluz de Teleasistencia dependiente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

3. Trasladar los presentes acuerdos a todos los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y al Gobierno de la Nación.

VIGÉSIMO.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA FINANCIACIÓN DE MATERIALES PARA EL P.F.E.A..

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra a la Concejala de Urbanismo para que exponga la moción cuyo contenido literal se transcribe más adelante.

La **Sra. Santos Navarro** recuerda que en el punto 16 anterior han aprobado la aplicación del decreto de la Junta de Andalucía para la revisión de los precios de los costes de las obras y de los materiales y de los contratos para este servicio que hay en las administraciones públicas de Andalucía.

Explica que ese decreto de la Junta de Andalucía nace de dos decretos del mes de marzo del estado de España en los que precisamente con motivo del problema que ha habido con los transportes, el problema con la guerra de ucrania, el importe que ha subido los precios de la energía, etcétera, ha causado una subida exponencial de precio. Dice que en este caso en concreto se está hablando de materiales de construcción que ha hecho que el gobierno central tome este tipo de medidas y los de las comunidades autónomas tomar la decisión de aplicarlo.

Repite que hoy se ha aprobado en este pleno que el ayuntamiento de Palma del Río se aplique, que su grupo municipal está muy contento de que lo que se va a aplicar en Palma del Río sea lo que se va a aplicar en la Junta de Andalucía que además ha mejorado lo que el gobierno de España venía diciendo desde primera hora. Explica que ha aumentado la casuística de los diferentes tipos de contrato, que ha aumentado el tiempo en el que se ha podido ejecutar la obra y que como ya ha dicho el concejal de contratación, que entrarían incluso obras que se han ejecutado en el año 2021.

Insiste que su grupo ve bastante beneficiosa y positiva esta mejora que ha hecho la Junta de Andalucía pero que lamentablemente no la ven suficiente, explicando que es porque por un lado viene muy bien para apoyar y ayudar un poco ese mal momento que están pasando las empresas de construcción con esta subida exponencial de los precios pudiendo las administraciones públicas aumentar el coste en este tipo de materiales y ayudar a las empresas.

Dice que se alegra mucho sobre todo por las empresas de Palma del Río que son muchas, pero que lamentablemente se tendrá que asumir única y exclusivamente por los





ayuntamientos. Explica que esa medida les parece insuficiente porque lo que traen con esta moción es instar a la Junta de Andalucía a que dé un paso más, en el sentido de que en Andalucía se está llevando a cabo un programa que es el programa Profea (más conocido como PER) que todos conocen, siendo el mejor ejemplo de cooperación entre instituciones ya que viene financiado por el SEPE lo que es la mano de obra, es decir el gobierno central y los materiales los financia la Junta de Andalucía, las diputaciones provinciales y los ayuntamientos.

Explica que lo que quieren con esta moción, teniendo en cuenta ese decreto que se va a aplicar en el ayuntamiento, es que la Junta de Andalucía, en colaboración con las diputaciones, aumenten el porcentaje que ellos aportan a esos materiales para esas obras, ya que si el ayuntamiento es el único que tiene que soportar esos gastos, que lógicamente tendrán que quitarlo de otro tipo de ayudas que podrían llevar a los ciudadanos y ciudadanas.

Aclara que el programa no deja de ser un programa de empleo que aparte de ayudar a que se siga creciendo y sigan mejorando las infraestructuras de las localidades en Andalucía, además cree que es la mejor y la única forma que tienen los pueblos más pequeños de la Andalucía rural para seguir creciendo en infraestructuras. Cree que es un programa importante, que además hace que los trabajadores desempleados del sector agrícola incluso puedan llegar al mínimo de días que necesitan cotizados para seguir recibiendo su prestación.

Repite sobre la importancia de este programa ya que son tres administraciones las que están implicadas que piden y esperan que todos los grupos estén de acuerdo y voten a favor de que se inste a la Junta de Andalucía, para que en colaboración con las diputaciones, tengan en cuenta el aumento de ese porcentaje en la aportación de los materiales, ya que si no será el ayuntamiento el único que tendrá que soportar ese incremento de precios.

Dice que no solo lo pide en este año si no también que lo tengan en cuenta para la revisión de precios del próximo PER que saben que está a las puertas de salir la publicación y que normalmente para finales del mes de mayo o principios de junio se tendrán que presentar proyectos, por lo que ahí se tendrá que tener en cuenta ya los precios de los materiales. Insiste en que espera que todos los grupos apoyen esta moción.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al resto de grupos políticos, pidiendo la palabra el grupo municipal de Izquierda Unida.

La **Sra. Ramos Rodríguez** dice que todos saben de la importancia que tiene el programa de fomento de empleo, que como ha dicho la concejala del partido socialista genera empleo, mejora las infraestructuras y el equipamiento y los servicios públicos y que en definitiva mejora la calidad de vida de los palmeños y palmeñas en este caso y de los vecinos y vecinas de los de los municipios.





Cree que esta exigencia es más que necesaria para la Junta de Andalucía porque si no nuevamente va a recaer en los municipios y en los ayuntamientos, que ya de por sí llevan demasiada carga, todos los gastos de los incrementos de los precios.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación de la moción.

Los asistentes, con los votos a favor de PSOE-A (10), IU ANDALUCÍA (3), y el Concejal no adscrito, Sr. Salas Romero (1), en contra de CAMBIEMOS PALMA (1), y la abstención de P.P (4), y CIUDADANOS (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

El Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), antes denominado Plan de Empleo Rural (PER), tiene como objetivo corregir los desequilibrios económicos de las zonas rurales de Andalucía, así como paliar la problemática de acceso a las prestaciones por desempleo agrario.

Aunque, en no pocas ocasiones, el PFEA ha sido objeto de múltiples ataques y descalificaciones por parte de los partidos del espectro de la derecha política en España, ha quedado mas que evidente desde su puesta en marcha en 1984, que ha contribuido al mantenimiento de un dinamismo y vitalidad en las zonas rurales de Andalucía, jugando un papel fundamental en la transformación y mejora significativa de las condiciones de vida en los pueblos de Andalucía.

A través de este programa se financian obras y servicios de interés general, con el fin de, por un lado, propiciar la contratación por los Ayuntamientos de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, y por otro, crear y mejorar infraestructuras en los pueblos andaluces, tanto en su medio rural como en el urbano, poniendo a disposición de los ciudadanos nuevas instalaciones y servicios, y dinamizando por ende al tejido empresarial local.

A lo largo de sus años de implantación ha contribuido al desarrollo de una de las bases y estrategias del desarrollo sostenible en el mundo rural, como es la fijación de la población, evitando el fenómeno latente y actual de la despoblación, lo cual resulta muy complicado con las tasas de desempleo que arrojan los municipios, sobre todo los pequeños.

El PFEA es un programa de empleo, ejemplo de colaboración entre administraciones, y actualmente está cofinanciado por el Estado, que subvenciona los costes salariales y las cotizaciones de la obra o servicio a ejecutar por administración directa, las Diputaciones Provinciales y la Junta de Andalucía, que subvencionan la adquisición de los materiales necesarios para realizar los proyectos aprobados mediante préstamos contratados con entidades de crédito, de acuerdo con las competencias de asistencia económica a los municipios que les atribuye la normativa de régimen local. La Junta de Andalucía participa de forma activa en la financiación de dicha adquisición subvencionando un 75% del total de aquellos prestamos.

La situación de las Haciendas Locales y las limitaciones al endeudamiento no permitan a las Corporaciones Locales asumir por sí solas la financiación de los materiales de obras y





servicios del PFEA, lo que fue la causa determinante y necesaria del cambio operado en el modo de financiación de este programa en relación con el gasto de materiales.

Como consecuencia de ello, desde 2011, la Junta de Andalucía coopera económicamente en el marco del PFEA mediante el otorgamiento de subvenciones a las Diputaciones para la financiación directa de los costes de adquisición de materiales de los proyectos de obras y servicios afectos a dicho programa.

Sin embargo, las significativas desviaciones en los precios producidas en la adquisición de los materiales en los últimos meses, y a fin de no poner en riesgo el eficaz desarrollo de los distintos proyectos contenidos en el programa aconsejan hacer una revisión de los fondos asignados al mismo.

Con todo esto, incluso este mismo año, las Diputaciones provinciales van a tener dificultades para mantener el programa ante la negativa a suministrar material, en muchos casos, por parte de los proveedores, que deben aceptar ahora acuerdos marco licitados el año pasado, con precios unitarios que ya no se corresponden con la realidad de estos meses. De esta forma, la única vía posible será que las Diputaciones usen el modificado máximo del 20% de los precios unitarios que les permite la LCSP (Ley de Contratos del Sector Público), que al menos ayude a paliar el déficit al que se enfrentan las pequeñas empresas suministradoras, y así, salvar todo o parte de los proyectos incluidos en el programa. El problema es que esa modificación de precios va a recaer íntegramente sobre el presupuesto de los Entes provinciales que no tenían previstas estas consignaciones. Además, dicho problema se agravará, más si cabe, de cara a una nueva licitación para los programas venideros, pues habrá que licitarlos con precios base acordes a los actuales, siendo muy insuficiente la subvención que reciben en concepto de materiales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación el siguiente:

Instar al Gobierno Andaluz, a revisar la cantidad convenida con cada una de las Diputaciones Provinciales Andaluzas para la financiación de los materiales destinados a las obras del PFEA, aumentando dicha financiación dada la desviación al alza que se ha producido a lo largo del último ejercicio.

VIGÉSIMOPRIMERO.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA REACTIVACIÓN DEL EMPLEO EN ANDALUCÍA.

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al portavoz del grupo socialista para que exponga la moción cuyo contenido literal se transcribe más adelante.





El **Sr. Parra Ortíz** dice que como cree que todos han leído la moción va a leer los acuerdos de la misma.

Lee de forma literal los acuerdos de la moción, y finalizada la lectura, la Sra. Alcaldesa abre un turno de palabras pidiendo la misma la representante de Ciudadanos.

La **Sra. Raso Martín** se pregunta por dónde empezar, ya que el que el PSOE venga a hablar de empleo, no sabe ...

Habla del primer acuerdo que pide a la Junta que complemente la dotación que el gobierno de España destina a planes de empleo para Andalucía, diciendo que va a mirar la prensa para que luego no le digan que mira solo los datos de su partido. Lee una noticia del 21 de abril que dice que Andalucía va a recibir este año 395,6 millones de euros de los fondos estatales para políticas de empleo, una cantidad menor que en otros años y que no alcanza su peso equivalente en términos de población.

Dice que están pidiendo que se complemente la dotación cuando el gobierno de España le ha quitado a Andalucía la dotación de planes de empleo para castigarla porque el Sr. Sánchez funciona así, teniendo a la Sra. Montero, andaluza, de ministra de hacienda en su gobierno. Dice que juega a castigar a los andaluces para ver si Andalucía va mal y les vota.

Habla ahora de aprobar un plan de empleo de mejora de oportunidades laborales para la juventud, dice que para plan de empleo el que han hecho en el Club Don Angelo en Sevilla, actualmente en ruinas gracias a Dios, porque se había convertido en un templo de todo lo que se han dedicado a hacer durante bastantes años, habiendo sido ella misma testigo de muchísimas historias dentro de la Junta de Andalucía que no va a contar.

Sigue hablando del plan especial de formación profesional en Andalucía al que el Consejero Sr. Improda que en paz descansa ha dado una mejora de educación, que incluso ha hecho un plan especial de la FP mejorando los sueldos de los docentes siendo ésta una demanda histórica. Les pregunta qué es lo que van a hablar ellos de formación profesional, de educación o de empleo.

Sobre el tema de las escuelas taller les dice que cree que ya están en marcha.

Sobre el tema de Andalucía Orienta se va al BOJA del 17 de diciembre de 2021 con una convocatoria de ayudas para respaldar los programas de la red Andalucía Orienta con un 8% más de técnicos y eficiencia y gestión, cosa dice, que no ha tenido en 40 años, ya que dice que si se mete en la fundación FAFPE no acaba aquí en la vida.

Se dirige al Sr. Parra diciéndole que le trae un libro, ya que sabe que le gusta tanto la lectura, "Caso ERE. Las entrañas de la corrupción institucional en Andalucía", que dice que está muy interesante y que si quiere que se lo regala cuando termine, que seguro que iba a aprender muchísimo.





La **Sra. Alfaro Núñez** dice que solo quiere comentar una cosa que saben los ciudadanos y ciudadanas de Palma del Río que no va a mentir. Cree que es penoso y que habría que pedir a quien corresponda, que está muy bien crear empleo pero que sea digno. Lo explica diciendo que no es de recibo ver en las calles a tantísimas personas sujetando un cepillo de barrer y además que le digan que no lo suelte porque por lo menos que la vean haciendo algo aunque sea con el cepillo en la mano.

Dice que eso no dice el grupo Cambiemos Palma, ni su portavoz, que eso es vox populi en Palma del Río. Pide que se dignifique al trabajador dándole un trabajo digno y que el dinero que se da que se destine para crear el empleo donde la persona se vea dignificada al realizar su trabajo.

Cree que es vergonzoso, que vuelve a repetir que es vox populi en Palma del Río, ver una obra del PER con todos los trabajadores con un cepillo en la mano o cualquier otro este instrumento y el oficial de obra teniendo que hacer su trabajo, ya que el oficial es el responsable de que esa obra vaya adelante, teniendo, se imagina, su tiempo y su cupo.

La **Sra. Ramos Rodríguez** cree que lo que se necesita por parte del gobierno andaluz es voluntad política porque los recursos le han llegado del gobierno central, que de los más de 1.100 millones que disponía la Junta, ha ejecutado muy poco y va a tener que devolver casi la mitad de lo que le ha llegado. Dice que tampoco han gastado 2.700 millones del propio presupuesto de la Junta de Andalucía, que no había ni un plan de empleo en 2021, que cree que eso habla por sí solo de la poca falta de voluntad que tiene el gobierno andaluz a la hora de crear empleo, y de crear empleo también de calidad y sin precariedad laboral.

Dice que hablando de datos que tanto gusta dar, frente a la reducción de un 21% del paro interanual del conjunto de toda España, Andalucía sólo consiguió la recuperación de un 18%, que también son datos que hablan por sí solo de la falta de voluntad del gobierno andaluz en la creación en la creación de empleo

Comenta que izquierda unida ha registrado en el parlamento andaluz del pasado mes una proposición no de ley en materia de empleo con medidas con el fin de blindar los derechos y garantizar el trabajo decente en Andalucía. Dice que es porque saben que es una de las comunidades que más ha subido y que más rápido pierde el empleo, incluyendo un plan de formación profesional, una campaña de concienciación también para dignificar el trabajo y una lucha frente a la economía sumergida y el fraude.

Continúa hablando también de una política de empleo que se basa también en la formación y los incentivos a las empresas para lograr una mayor estabilidad también necesaria. Repite que cree que se tienen los recursos pero falta voluntad política para poner en marcha esa creación de empleo y un empleo de calidad, por lo que van a votar a favor de esta moción.

El **Sr. Martín Romero** dice que sinceramente no iban a intervenir en ninguna de las mociones ya que las consideran electoralistas, además de que están cansados del fuego y ataque frontal hacia el gobierno del cambio en la Junta de Andalucía.





Dice que han presentado estas tres mociones con carácter electoral, repite, exigiendo dotación en el Profea y los planes de empleo, así como en el servicio de ayuda a domicilio. Utiliza la expresión "A Dios rogando y con el mazo dando". Les dice que tal vez tendrían financiación para los asuntos tratados en este pleno, pero que prefirieron hacer una pinza con Vox antes de anteponer los intereses de todos los andaluces.

Les dice que les molesta el gobierno del cambio, que el discurso del miedo que pusieron de que viene el partido popular, que viene el lobo, no se lo cree nadie por lo que tienen que cambiar de discurso. Explica que el motivo es que Andalucía va a mejorar, que es un sentir general que va recuperándose y avanza a ser un referente de comunidad autónoma en España, por lo que eso a los señores y señoras del PSOE les molesta mucho.

Dice que aún queda muchísimo camino por recorrer, que es normal ya que las políticas socialistas han arruinado las arcas autonómicas y mal gestionado los fondos de todos andaluces manejando los asuntos como si fuera su cortijo durante más de 40 años. Recuerda que son sonados lo ERES por poner un ejemplo, los gastos en "puticlubs" y en cocaína, y las tarjetas black, y que eso no es lo que quieren los andaluces.

Dice que en realidad lo que quieren los andaluces es que se gestione de manera limpia y eficaz, atendiendo las necesidades de todos los que les votan, los que no los votan y de los que no pueden votar por su edad. Les dice que no saben cómo se atreven a presentar una moción como ésta, aunque dice que no es extraño, sobre la reactivación del empleo en Andalucía cuando en más de 40 años, en más de cuatro décadas, el mal gobierno socialista con la comunidad ha ido a la cabeza de España y de Europa en paro.

Comenta que estos son datos objetivos de las comunidades autónomas de Europa en los que Andalucía ha sido la colista durante los gobiernos socialistas y que en este trimestre que lidera en España la creación de empleo y la bajada del paro, presenta mociones como ésta simplemente porque no les conviene y evidentemente no van a reconocer jamás en la vida el trabajo bien hecho que viene haciendo el gobierno del partido popular del Sr. Juanma Moreno desde hace tres años y medio.

Da datos que precisamente han salido hoy mismo en los que según la encuesta de población activa (EPA) a nivel estatal, ha subido el paro en este trimestre, siendo Andalucía la comunidad donde más se ha bajado el paro en el primer trimestre del 2022, también la que más empleo crea en el último año y todo ello, para más Inri, con una pandemia de por medio y una escalada de precios asfixiante para todos.

Les dice que era posible, que se podía hacer y se está haciendo, que el modelo se ve que va funcionando y que eso se ve que les molesta y de qué forma. Dice que le da una pena muy grande pero que seguirán, no por lo que le ataquen sin propuestas, si no porque libremente hay personas comprometidas que saben gestionar, que creen en los andaluces y que simplemente se van a dejar la piel por ellos.





Cree que en el próximo 19J dirán libremente y democráticamente quien tiene que ocupar el gobierno andaluz y gobernar en los futuros cuatro años.

El **Sr. Parra Ortíz** dice que quiere ser breve por lo que su intervención se va a basar en una serie de preguntas que le gustaría que le contestara o bien el grupo del Partido Popular o el grupo de Ciudadanos.

En primer lugar pregunta por qué el presidente de la junta prometió crear 600.000 empleos en esta comunidad y a día de hoy se está con 810.000 desempleados.

Le pregunta por qué el presidente de la Junta de Andalucía ha dejado sin gastar 1.500 millones de euros que dio el gobierno de España y que podrían haber ido destinados a planes de empleo.

Le pregunta por qué en Andalucía, siendo la comunidad con más desempleados, que de hecho uno de cada cuatro desempleados en España es andaluz, únicamente ha sacado un plan de empleo en esta legislatura.

Le pregunta por qué el presidente de la Junta de Andalucía ha recortado 113 millones en el plan de empleo de esta legislatura con respecto al plan anterior que sacó el PSOE.

Le pregunta por qué con el gobierno anterior del PSOE se crearon dos planes de empleo, por los cuales a Palma del Río le correspondió casi ochocientos mil euros en cada uno de esos planes de empleo y que el único plan que ha sacado el presidente de la junta es el Plan Aire, que más que aire era humo, ya que era de 325.000 euros.

Le pregunta por qué el presidente de la Junta le ha quitado ese casi millón de euros en políticas de empleo a Palma del Río y también le pregunta por qué con el anterior gobierno del PSOE, el programa Orienta recibía en Palma del Río 144.000 euros y actualmente con el gobierno del cambio únicamente ha recibido 80.000 euros.

Dice que espera que le puedan contestar a estas preguntas sobre datos completamente objetivos que los técnicos del Ayuntamiento pueden decir si han recibido o no han recibido esa cuantía con el anterior gobierno y con el actual.

Dice que espera que le digan por qué el Sr. Juanma Moreno castiga de esta forma a Palma del Río.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación.

Vistos los antecedentes expuestos, los reunidos acuerdan favorablemente con los votos a favor de PSOE-A (10), IU-A (3), y el Concejal absorto Sr. Santiago Salas Romero (1), y en contra de PP (4), CAMBIEMOS PALMA (1) y Cs (1), acuerdan aceptar la moción que a continuación se transcribe:





El número total de personas desempleadas en Andalucía se situó en 809.959 personas en el mes de febrero de 2022, lo que supone un incremento de 4.394 desempleados más respecto al mes anterior.

Detrás de esta subida del paro en nuestra comunidad autónoma está la grave estacionalidad que sufren tanto la economía andaluza como nuestro mercado laboral, que evidencia, más si cabe, la urgente necesidad de consensuar y poner en marcha un plan de políticas de empleo y una planificación estratégica de mejora de la empleabilidad.

En Andalucía, la estacionalidad de los contratos sigue marcando al mercado laboral andaluz, siendo uno de los principales problemas, ya que el modelo productivo andaluz está basado en el sector servicios, un sector que incide de manera muy estrecha en la estacionalidad, y que sufren nuestros desempleados.

La situación laboral en Andalucía, por tanto, está muy lejos del triunfalismo con la que el actual gobierno andaluz trata las cifras, olvidando que la verdadera recuperación económica, justa y equitativa, debe ser aquella que afecte al conjunto de la sociedad y se refleje directamente en las familias andaluzas.

Preocupa enormemente la subida en el paro de las mujeres, a lo que se suma la precariedad que sufren en el empleo. El desempleo además tiene especial incidencia también en los jóvenes menores de 30 años, ya que este gobierno no es capaz de aplicar políticas que mejoren su incorporación al mercado laboral.

Los andaluces seguimos teniendo el dudoso honor de que uno de cada cuatro desempleados en España es andaluz, en una situación que debería ser un acicate para aprovechar todos los recursos disponibles, para atajar la brecha de desempleo que sufre nuestra comunidad.

Es más que evidente la necesidad de poner en marcha por parte del Gobierno andaluz, en consenso con el conjunto de los agentes económicos y sociales, de manera activa y rápida, un plan de políticas de empleo y una planificación estratégica de mejora de la empleabilidad. Esto no es sólo una reivindicación del PSOE de Andalucía, sino que es también una demanda de los sindicatos más representativos de nuestra Comunidad.

La falta de ejecución de los fondos normalizados que ha tenido a su disposición la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para políticas de empleo ascienden a 1.500 millones de euros, siendo ésta una razón más que suficiente para que el Gobierno Andaluz deje a un lado las excusas, y consensue con los Ayuntamientos andaluces medidas y planes de empleo para mitigar la situación de desempleo de muchos andaluces y andaluzas, de manera especial mujeres y jóvenes.

Se puede afirmar con total rotundidad que, después de tres años de Gobierno de PP y Ciudadanos en Andalucía, siguen sin hacer del empleo una prioridad y establecer medidas destinadas a hacer frente a la situación socioeconómica en Andalucía, en sectores y grupos laborales claves; continúan sin implantar medidas efectivas de empleo, financiadas directamente desde el sector público, para reducir el desempleo, que ayude a





incorporar al sistema productivo tanto a desempleados, en general, como especialmente a jóvenes menores de 30 años.

Por consiguiente, la Junta de Andalucía tiene que ponerse a trabajar inmediatamente al lado de los Ayuntamientos andaluces, ya que el apoyo al municipalismo ha sido nulo hasta ahora, y así lo ha demostrado el presidente de la Junta, Moreno Bonilla, en su gestión de la pandemia, por ejemplo, no asumiendo ni el coste de la desinfección de los colegios. Por otro lado, esta falta de compromiso con los Ayuntamientos también la ha demostrado recortando más de 100 millones de euros en la última convocatoria de un plan de empleo regional, el llamado 'Plan Aire'.

Por ello, el Grupo municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que complemente la dotación que el Gobierno de España destina a Planes de Empleo para Andalucía, y ponga en marcha un plan de empleo andaluz, en colaboración con las entidades locales, dotado de al menos 300 millones de euros, en el que también puedan participar las entidades locales autónomas andaluzas, y sin cofinanciación por parte de los ayuntamientos.

SEGUNDO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar un plan de empleo y mejora de oportunidades laborales para la juventud de nuestra Comunidad, dotado con al menos 150 millones de euros, que tenga un impacto de al menos 12.000 puestos de trabajo. Este plan se verá acompañado de medidas que mejoren las oportunidades de los jóvenes para facilitar su emancipación y calidad de vida, tales como la formación, el emprendimiento, el acceso a la vivienda, movilidad sostenible, cultura y desarrollo personal.

TERCERO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar y a poner en marcha un plan especial de formación profesional para el empleo en Andalucía, consensuado con los agentes económicos, sociales y las entidades municipales y supramunicipales, que tengan en cuenta, tanto a personas desempleadas como ocupadas. Este plan estará dotado con 200 millones de euros.

CUARTO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha una nueva convocatoria del plan de empleo y formación (antiguas Escuelas Taller y Talleres de Empleo) de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, dirigido a corporaciones locales y ELAs, por un importe de 50 millones.

QUINTO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha una convocatoria extraordinaria del programa Andalucía Orienta que revierta el recorte de los 340 técnicos de orientación e inserción laboral para desempleados.





SEXTO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha una nueva convocatoria del programa Acciones Experimentales dotado con, al menos, 12 millones de euros.

SÉPTIMO: Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de gobierno de la Junta de Andalucía; a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; a los y las portavoces de los grupos políticos en la Comisión de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo del Parlamento de Andalucía; y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

VIGESIMOSEGUNDO.- INFORMES DE ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa comenta que va a informar sobre las distintas delegaciones empezando por la delegación de cultura.

Informa que mañana viernes 29 de abril se abrirán las puertas al público de la exposición permanente dedicada a los diseñadores Victorio & Lucchino, que el horario que ha sido establecido por la junta rectora y con carácter gratuito durante este periodo de prueba y de puesta en marcha será los viernes y sábados de 12'00 a 20'00 horas y los domingos y festivos de 10'00 a 14'00 horas.

Comenta que se trata de un periodo de rodaje donde se pretende dar a conocer a los vecinos y vecinas de todo el trabajo de rehabilitación y musealización de este espacio. Dice que es importante recordar que aunque una de las zonas se dedica a museo Victorio & Lucchino, el resto del edificio del espacio creativo y cultural Santa Clara tiene salones de actos, el claustro, sala de exposiciones temporales y desde hace meses está ya puesto a disposición de la ciudadanía.

También quiere informar que el próximo 5 de mayo se conmemora el día del homenaje a los españoles deportados y fallecidos de Mauthausen y en otros campos y a todas las víctimas del nazismo en España, y que por este motivo se va a llevar a cabo un acto conmemorativo junto con diversos colectivos familiares de víctimas y los foros de la memoria histórica, en el entorno del memorial dedicado precisamente a las víctimas palmeñas del holocausto, que recuerda que se encuentra en la plaza junto a la casa túnel.

Informa que el 7 de mayo se contará en el Teatro Coliseo de manera completamente gratuita en un concierto con el tenor José Luis Luri, que se trata de un alicantino enamorado de Palma del Río por lazos familiares que va a deleitar con una gala de Puccini.

También informa que el 12 de mayo tendrá lugar la exposición colectiva de artistas locales de Palma del Río denominada "Arte y talento en Palma del Río", explica que se trata de 21 personas entre pintores y escultores, imagineros y personas de artes aplicadas que en las salas de arte de Santa Clara van a exponer sus obras.

Desde la delegación de turismo y festejos se va a llevar a cabo durante los días 1 y 2 de mayo, las cruces de mayo que es una actividad de promoción turística y un día de





convivencia en el que las asociaciones de vecinos, mayores de Palma del Río, el Consejo de Hermandades y la Coral Eloy Viro expondrán sus cruces en la zona del casco histórico y la alcazaba.

Informa desde la delegación de desarrollo que el pasado día 26 finalizó el plazo de consulta pública de las bases de las líneas de ayuda que se están elaborando para apoyar a la creación de empresas, autónomos, nuevas contrataciones y empresas instauradas en el polígono. Comenta que se acaban de aprobar los 120.000 euros del remanente que van destinados precisamente a estas ayudas.

Dice que igualmente también ha finalizado el plazo de consulta pública para las bases de la línea de ayuda para alquiler a locales comerciales que también van a estar dotadas con quince mil euros de los remanentes que se han aprobado en el punto número cinco, más diez mil euros que ya estaban en el presupuesto ordinario.

Desde la delegación de desarrollo y urbanismo informa que se va a trabajar junto a la asociación de empresarios EMPA para que el sector de la hostelería pueda en momentos puntuales del año, pone de ejemplo en fiestas populares, ampliar sus zonas de servicios.

Informa desde la delegación de educación que el sábado pasado 23 de abril el ayuntamiento de Palma del Río junto con la agencia espacial europea llevó a cabo el proyecto educativo CanSat. Comenta que fue todo un éxito el lanzar un satélite real por parte de 20 grupos de jóvenes andaluces entre ellos uno de Palma del Río, concretamente del IES Antonio Gala. Comenta que la actividad se desarrolló en la finca Guzmán y por la tarde fue en el espacio joven donde 20 equipos de toda Andalucía se dieron cita.

Informa desde la delegación de educación que el ayuntamiento facilitó la organización de los diferentes espacios que fueron gestionados por la agencia espacial europea, aprovechando para agradecer a todos los participantes por todas las actividades realizadas y todos los proyectos educativos que hacen que los jóvenes trabajen la ciencia y la tecnología. También aprovecha para darle las gracias al Instituto Antonio Gala por su permanente colaboración y al club de Aeromodelismo Los Quemados por su disposición plena.

También quiere informar que el próximo 3 de mayo se va a inaugurar la nueva biblioteca escolar del colegio Carmona Sosa, que desde la delegación de educación se ha colaborado con dicho centro en la pintura de la nueva instalación y parte de su mobiliario haciéndola más atractiva para el uso del alumnado. Quiere transmitir la enhorabuena a su equipo directivo por el trabajo desarrollado y le desea los mayores éxitos.

Informa desde la delegación de juventud que se sigue ejecutando la programación de primavera y que este próximo mes se tendrá un taller de habilidades comunicativas y oratoria, un torneo de Fifa y una actividad de rafting. Anima a los jóvenes a que pasen por el espacio joven y se apunten a todas estas actividades.





Comenta que el próximo sábado tendrá lugar la fiesta de la primavera y se va a desarrollar en el entorno del paseo Alfonso XIII. Comenta que desde las diez de la mañana hasta las dos de la madrugada se podrá disfrutar de una gran cantidad de actividades para todos los públicos: exhibiciones, talleres, campeonato, música, etcétera.

Desde la delegación de protección civil comunica que este pasado martes 26 de abril tuvo lugar la entrega a la agrupación de voluntarios de protección civil del ayuntamiento de Palma del Río de la medalla de oro al mérito de la protección civil de Andalucía en reconocimiento por su extraordinaria labor durante los momentos más duros de la pandemia.

Comenta que en el acto estuvieron presente la Sra. Alcaldesa, el Sr. Concejal de Protección Civil, el Sr. Técnico Municipal y una representación de los voluntarios. Dice que el galardón fue recogido por una de las voluntarias más veteranas de la agrupación y que se quiere sumar al reconocimiento de este más que merecido premio con inmensa gratitud por su trabajo.

Desde la delegación de medio ambiente quiere informar que durante este mes se ha procedido a realizar la plantación masiva de árboles de acuerdo con el compromiso adoptado en el pleno en febrero de 2021 con la fundación Savia, por la cual el ayuntamiento plantaría un árbol por cada nacimiento. Informa que de acuerdo con esto, se han plantado 159 árboles en diferentes puntos de la ciudad.

Dice que este compromiso concluyó el pasado sábado 23 con un acto cargado de emoción donde las familias que así lo quisieron pudieron poner el nombre de sus hijos al árbol plantado por su nacimiento, haciendo la entrega a las familias de un diploma, de una planta y de un libro.

Dice que también en este mes se han realizado dos limpiezas en zonas verdes y caminos de esta localidad, una de ellas tuvo lugar en el río Guadalquivir a la altura de la huerta de El Corvo y la otra en el Camino de la Isla, donde se habían concentrado gran cantidad de escombros. Comenta que una vez más esta limpieza se han realizado con recursos propios y que una vez más quieren hacer un llamamiento a la población para que realicen el uso correcto del punto limpio y no realicen estos vertidos que lo único que hacen es dañar la imagen de esta ciudad.

Por último quiere informar que el pasado 8 de abril envió una carta a la señora delegada Doña María Jesús Botella Serrano, delegada territorial de salud y familias, en la que le trasladaba la preocupación de los vecinos y vecinas de Palma del Río debido a la falta de médicos en el centro comarcal de salud Doctor Trujillo.

Dice que esta falta de profesionales dan lugar a una gran demora en la concepción de las citas para la consulta médica por lo que dice que le trasladó la preocupante situación y la frustración y malestar de los profesionales del centro de salud, ya que no pueden ofrecer una atención adecuada a sus pacientes.

VIGÉSIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 114 de 129

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 13-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 13-05-2022

Código seguro verificación (CSV) C17F 1405 3164 1294 AF24



C17F140531641294AF24



La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al resto de miembros para que expongan sus ruegos y preguntas.

El **Sr. Salas Romero** quiere hacerle un ruego sobre la Barriada Rafael Alberti, donde se instalaron las luminarias en los callejones que estaban oscuros, ya que dice que parece ser que o se la han llevado, habiendo atentado contra ellas, o que están rotas. Dice que le están pidiendo que se vuelva a reparar

Otros de los ruegos que quiere hacer, vuelve a ser el mismo ruego a la Sra. Alcaldesa para que le solicite a la presidenta de la comisión de investigación que a ver si por fin le ha dado tiempo, o es que quieren ocultar alguna cuestión. Cree que los vecinos de Palma del Río tienen derecho a la transparencia y que ya se sabe el posicionamiento que tiene cada partido en esta comisión de investigación que se tuvo por lo que le pide a la alcaldesa que le ruegue a la presidenta para que emita un informe ya de una vez por todas.

En el apartado de preguntas dice que ya se sabe de los atentados que el 28 de febrero recibió la bandera de Andalucía que había en la Avda. Blas Infante, que cree fue un atentado contra la institución porque es un modelo institucional que representa a todos, pidiendo con la máxima premura que se vuelva a poner el mástil y la bandera en este sitio.

Otra de las preguntas que quiere hacerle es sobre la situación por la que siguen pasando los trabajadores de Zumosol. Le pregunta a la Sra. Alcaldesa si tiene algo que contar a esta corporación y también le pide a esta institución, tanto al partido popular como al partido socialista, que haga todos los esfuerzos posibles en las administraciones donde gobiernen y que intenten mediar y articular algún modelo que pueda revertir la situación por la que están pasando, recordando que ya llevan más de 120 días allí.

Comenta que parece ser que se han pasado algunos y algunas a echarse las fotos pero que estas personas siguen pasando por un deterioro mental que tiene difícil solución y que les invita también a una concentración que van a realizar en Palma del Río el día 13 de mayo desde las 7 de la tarde hasta las 10 horas aproximadamente desde el Paseo Alfonso XIII hasta la Plaza del Ayuntamiento.

Dice que espera ver allí a esta corporación municipal al frente de esta concentración en apoyo a los trabajadores de Zumosol y a la poca actitud que han mostrado las administraciones públicas con estas personas y con esta fábrica, que solamente su portavoz en el senado Pilar González se ha visto pedirle explicaciones a la secretaria de empleo en el senado.

La **Sra. Raso Martín** empieza por los ruegos sobre el tema del tren de media distancia que solicitaron a la Sra. Alcaldesa que remitiera una carta al presidente de la RENFE para que se restituyan los horarios de los trenes ya que quedan algunos horarios todavía por restituir. Dice que algunos bastantes importantes como son a mediodía y al final ya que cree que el último tren que sale de Córdoba para Palma del Río es a las seis





y media de la tarde. Cree que ya se deben completar al cien por cien y en cuanto al autobús le dice a la Sra. Alcaldesa que ya se lo han pedido para que establezca una solución temporal hasta que la delegada de fomento le conteste.

Dice que sabe que están en conversaciones pero que también ahora con el tema electoral pues igual hay un parón, por lo que cree que tanto ellos como todos los palmeños y palmeñas quieren tener servicios. Les invita a que se pasen por allí por la mañana para que vean que hay más de 40 coches aparcados. Insiste en que cree que es necesario que haya una solución temporal adaptada o a ver cómo se puede hacer.

Con respecto al museo de Victorio & Lucchino comenta que se informó en la comisión del bienestar social por el Sr. Navarro y que se le solicitó un borrador o un plan nacional de promoción y marketing donde se establezca al menos con escuelas profesionales de moda, con escuelas de formación profesional, ... Dice que en Fuente Palmera la consejería de educación tiene un módulo de formación de corte y confección que podría ser interesante crear sinergias con el museo, para que aparte de espacios expositivos que puedan ver todos que además sea algo activo y algo que sirva para todos independiente de las instituciones que participen.

Comenta que han estado hablando de las personas mayores de la dependencia y que le gustaría que para el próximo pleno que se lleve una moción conjunta, que se estudie en comisión, para la adhesión de Palma del Río a las red ciudades amigables con las personas mayores.

Dice que ha estado investigando y que ya lo ha hecho Pedro Abad, Pozoblanco, Dos Torres, ... Cree que es interesante ya que se ha hablado muchas veces en la mesa de movilidad de los temas de las personas mayores y de cómo se le puede hacer la ciudad mucho más amable.

Con respecto al reglamento orgánico que se está en ello, solicitan (lo van a dejar por registro) una especie de órgano municipal, un consejo local agrario, donde estén todos los agentes del sector: organizaciones agrarias, cooperativas más importantes, sindicatos, ... Dice que este tipo de consejo lo tienen algunos ayuntamientos como Montilla y están funcionando muy bien.

Cree que puede ser bastante interesante para este sector que es uno de los más importantes para Palma del Río.

Pasa a las preguntas diciendo que tiene dos. La primera es cómo se llama la calle paralela a Fray Junípero y Calle Osio, y perpendicular a la calle Virgen de Belén Coronada, ya que no figura el nombre. Dice que su equipo ha consultado el catastro y que tampoco aparece, por lo que pide que se incluya en ese listado de calles sin nombre que se tienen pendientes y que se habló en la junta de portavoces.

Comenta que a lo mejor tiene nombre y no lo han conseguido, que luego le mandará el plano para que lo vea bien.





Por último habla con respecto al campeonato de fútbol de amputados que han comentado y que se ha propuesto. Dice que su grupo municipal plantea el que se pueda adaptar el término, para que en su lugar decir campeonato del fútbol adaptado. Dice que no sabe si es posible pero que les pide que recuerden en la gala de la medalla de Andalucía, Fran, que hablaba como portavoz un poco de este colectivo, decía que no se consideraba con discapacidad, si no con diversidad funcional.

Cree que se podría buscar otro término, que hay muchos ya y que hay una guía también para eso.

La **Sra. Alfaro Núñez** pregunta en que situación se encuentra el expediente de los caminos Molinillos y Camino de Gloria, que saben que siguen su curso, pero que les gustaría saber en qué punto se encuentra.

También dice que como dijeron en la comisión informativa de ciudad, que Cambiemos Palma ha puesto una denuncia por el camino de Lora del Río a Fuentes de Andalucía por haber cerrado un camino público. Dice además que lo que le han pedido al ayuntamiento por registro de entrada es el permiso para poner esas cancelas.

Dice que lo quería hacer público aquí y pide que en el momento que lo sepan que se les dé contestación de ese permiso, tanto si lo han tenido como si no.

La **Sra. Ramos Rodríguez** dice que desde izquierda unida quiere preguntar sobre algo que les han comunicado los vecinos de la calle Miguel de Unamuno y Miguel Hernández. Habla de las obras que se van a cometer allí por las que hay cierto malestar, que no sabe si se han puesto en contacto con los vecinos y las vecinas para explicarles en qué consiste las obras y los beneficios, los pros y los contras que tiene dicha obra.

Pide que se vea con los vecinos ese malestar para poder conocer sus impresiones.

Por otro lado les recuerda que a finales de octubre tuvieron la oportunidad, junto al equipo de gobierno, de visitar La Palmosa, que hicieron la propuesta de estar a su disposición para trabajar en esa finca tan importante para los vecinos y vecinas, para seguir reforestando, para hacer ocio medioambiental y demás proyectos que se pueden hacer.

Comenta que se pidió un informe para ver si se podría quitar la valla que había allí y poder así disfrutar de ese espacio, que el informe técnico les llegó a finales de año comentando que no había ningún problema para poder quitar la valla, que lo que había que ver era evitar el riesgo de ganado en la finca y demás aspectos.

Repite que eso fue a finales de año por lo que pregunta si se ha trabajado en eso teniéndose en cuenta además la ocupación que había allí y que pudieron comprobar.

También pregunta por las obras de la biblioteca nueva que están paradas para saber qué es lo que ocurre, que creen que saben lo que ocurre pero lo pregunta para ver qué va a pasar con las obras de la biblioteca nueva.





El **Sr. Fernández Santiago** dice que no tienen más remedio que volver a traer cuestiones ya muy machacadas, muy traídas y llevadas a estos plenos, porque se han encontrado a la entrada de este pleno con una concentración con el tema de la señora Dolores Pedraza. Dice que nuevamente les extraña que a estas altura todavía no se ha llegado a una solución, por lo que tienen que entender a la concentración, ya que hay una demanda de buscar una solución para esta señora.

Comenta que va a hacer un ruego y una pregunta que quiere fundamentarlos, basándose en el último pleno en el que hubo un debate un poco farragoso y que dijo una serie de cosas que no va a repetir todas pero que hay algunas que si que las tiene que repetir porque cree que se han olvidado.

Dice que hoy mismo ha escuchado a la Sra. Alcaldesa en unas declaraciones que ha hecho a los medios de comunicación locales, tras preguntarle una periodista por lo que pasaba con la rampa de la Sra. Pedraza, ya que había unas notas de prensa que había hecho el sindicato de comisiones obreras. Comenta que la Sra. Alcaldesa empieza a contar brevemente sobre la situación desde que empezó la solicitud de la Sra. Dolores Pedraza de la rampa, sobre que luego hubo un proyecto que presentó que fue finalmente a juicio y que el juez le dio la razón al ayuntamiento, ...

Dice que sobre estas cosas en el último pleno que intervino al respecto dijo una cosa que le gustaría repetirla hoy por si se ha olvidado o por si no se ha entendido. También dice que tiene que decir que cuando alguien va a los medios o cuando va a algún sitio a decir las cosas a medias, de alguna manera está mintiendo también, porque dice que decir las cosas a medias es otra forma de mentir.

Dice que lo dijo entonces y que ahora lo va a volver a repetir por si se ha olvidado o no se ha entendido es que la sentencia, dirigiéndose a la Sra. Alcaldesa diciéndole que se lo dijo en su día, no deniega el derecho de la recurrente a la instalación de una rampa en el viario público, que lo que dice es que no puede entrar a valorar la colocación porque la rampa proyectada parte de un error de medición en el proyecto. Explica que salva 20 centímetros en lugar de 32 por lo que en base a la variación de 12 centímetros en un error de medida del proyecto, dice que como mucho se podía dar permiso para salvar la altura conforme al proyecto, pero que la recurrente seguiría teniendo el problema de salvar esos 12 centímetros más, no siendo esa la solución.

Sigue hablando de lo que dijo el juez a continuación de la sentencia y el fallo que era que “este juzgador no es ajeno al grave problema que sufre la recurrente que precisa de una pronta solución, sea una rampa movible, obras en el interior de la vivienda o un nuevo acometimiento de rampa en vía pública, sin olvidar la participación de los servicios sociales de las diferentes administraciones, cualquiera de estas soluciones”.

Dice que esto lo dice el juez a modo de ruego, que le está pidiendo que esta señora tiene derecho a la rampa y que si se ha equivocado a la hora de presentar un proyecto, que eso no quiere decir que no pueda volver a hacer un nuevo proyecto y a tener su derecho, que le ampara la ley, de poder acceder a su propia vivienda. Aclara que





no se está hablando de que haya un problema de tránsito de la vía pública que es su propia vivienda. Se dirige a la Sra. Alcaldesa diciendo que esa parte la obvia ya que solo dice que hay una sentencia del juez que le da la razón al ayuntamiento.

Dice que hay otra cosa que se tiene que leer porque son cuestiones de leyes y normas. Recuerda que en el anterior pleno leyó algunos más pero que ahora se va a basar en el artículo 63 de la ley 4/2017 del 25 de septiembre de los derechos y la atención a personas con discapacidad en Andalucía de fecha del 17 de octubre del 2017 sobre interés superior que establece que toda persona con discapacidad tiene derecho a que su interés superior sea valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernen, tanto en el ámbito público como en el privado.

Les dice que hay que tener cuidado con esto, que quiere acentuar esto y avisa a navegantes, porque dice que lo que viene a establecer esta ley es que el derecho de una persona con discapacidad es superior incluso al derecho de vado que pueda tener una cochera. Repite el aviso a navegantes.

Le dice que estas cosas tampoco las dice cuando hace las declaraciones, que no se menciona la ley andaluza sobre los temas de derecho a atención de las personas con discapacidad, pero como no lo hace la Sra. Alcaldesa, no lo dice pues lo dice él, ya que aunque no tenga la misma posibilidad de acceder a los medios que la Sra. Alcaldesa, lo dice aquí que también es público y también lo puede escuchar todo el mundo.

Repite que no sabe si es por olvido o es porque no se ha entendido, que si es por olvido por eso lo está repitiendo pero si es porque no se ha entendido todavía pues que a lo mejor tendría que decirlo como se diría en román paladino, en un lenguaje claro, llano, sencillo por lo que le dice que se podría decir que “ustedes se están pasando la ley de discapacidad por el forro”.

Le dice que le ha escuchado decir que están buscando ayudas y que al insistir la periodista que lo que está pidiendo Comisiones Obreras es que se le busque una solución a esta señora, y que la Sra. Alcaldesa contesta que a lo mejor a Comisiones Obreras le falta información ya que existe un decreto de una ayuda de 4.500 euros.

Comenta que esta tarde, ahí abajo, se ha escuchado también qué había otros acuerdos, entre otros que al ser el último proyecto que se presentó muy elevado en el gasto y ella no podía responder, que se le ha dicho a la persona afectada que no se preocupara porque el ayuntamiento se iba a hacer cargo de todos los gastos que hubiera. Le pregunta a la Sra. Alcaldesa si eso que se ha escuchado abajo es cierto.

Por otro lado le ruega que haga el favor de cumplir la ley, ya que se está en una situación que “chorrea sangre” y está causando dolor, no solamente a la señora Dolores y su familia y amigos, si no que ya hay personas, y cada vez son más, que están tomando conciencia, que está mostrando su apoyo y que hoy ya lo han demostrado. Dice que cada vez son más, que también lo han hecho asociaciones y sindicatos que están ahí todavía, por lo que le ruega que por favor tome ya las medidas que tenga que tomar y lo que se le haya prometido esta señora que se cumpla.





Insiste en que lo único que está pidiendo es que se le aplique el derecho que le otorga la ley, y que si tanto cuesta un elevador mecánico o lo que sea pues que una rampa de material de obras de construcción seguro que vale muchísimo menos. Le pregunta que dónde está el problema y por qué no se hace si tiene un derecho adquirido que se lo otorga la ley y que no hay ningún impedimento.

El **Sr. Martín Romero** tiene un ruego con respecto al destino del superávit. Dice que hay una partida destinada a la limpieza de imbornales y alcantarillas por lo que ruega que se acelere la ejecución de estos trabajos para que cuando lleguen las próximas lluvias, no se vuelvan a ver las alcantarillas inutilizadas por falta de mantenimiento.

Otro ruego dice que es que limpie y precinte la pérgola del paseo hasta que se acometa un nuevo proyecto y más de cara a la feria de mayo que es inminente. Dice que es por la imagen que se da en la ciudad con todo el paso de gente que pasa por esa zona de juegos.

Pasa a las preguntas preguntando el por qué no están activados los avisadores acústicos de los semáforos, considera que éstos son imprescindibles para garantizar la seguridad de las personas invidentes o con problemas de visión.

Otra pregunta va encaminada a que la señora alcaldesa en el pasado pleno informó que iba a elaborar un informe técnico para poder modificar la ordenanza fiscal número 15 que regula la tasa de expedición de documentos administrativos, con el fin de eximir del pago a las personas con una discapacidad, a los demandantes de empleo y bonificar el 50% a los miembros de familia numerosa, preguntándole en qué punto se encuentra esta propuesta.

También le pregunta el por qué el reloj de la casa consistorial ahora no anuncia los cuartos, ni las hora en punto, ni las media hora.

Otra pregunta que le gustaría saber es cuántas empresas han recibido la subvención por el mantenimiento de la actividad como consecuencia de la situación creada por el Covid. Dice que se concedieron a más de trescientas pero que alguna empresa le han comentado que no la han recibido.

Finaliza con la última pregunta sobre el por qué se ha retirado el contenedor de vidrio de la Calle Portada.

Finalizado el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa se dispone a dar cuenta de los mismos comenzando por el Concejal Sr. Salas.

Le dice que toman nota de su ruego de reparar las luminarias de la barriada Rafael Alberti y le pide a la presidenta de la comisión de investigación nuevamente que presente las conclusiones cuando ella lo tenga a bien. Con respecto al mástil y a la bandera de la avenida Blas Infante le dice que por supuesto que se pondrá en su sitio.





Con respecto a que cómo están los trabajadores de Zumosol le dice que saben cómo están: desesperados, cansados, hartos, ... Dice que es verdad que han convocado una concentración el día 13 y que lógicamente la Sra. Alcaldesa estará con ellos. Sobre que si sabe algo le contesta que sí, que viene el martes según le han dicho la ministra de derechos sociales, que no lo tiene confirmado, que simplemente le han dado esa noticia.

Con respecto a Ciudadanos le dice que toman nota del ruego de mandar una carta al presidente de RENFE para que restituya los trenes que había antes del Covid e igualmente con el servicio de autobús interurbano. Con respecto al servicio de autobús a la estación le reconoce que está hablando con la delegada porque es una competencia de la Junta de Andalucía, que siempre lo ha sido, pero que hablando con la delegada territorial le dijo que es probable que ya no lo sea.

Dice que le pidió por favor que se lo diera por escrito para presentarlo a la Sra. Secretaria y al Sr. Interventor de manera que se pueda licitar dentro del contrato urbano de autobús una parada en la estación de autobuses, pero que mientras no lo tenga por escrito que eso es competencia del ayuntamiento, que lógicamente ni la Sra. Secretaria ni el Sr. Interventor van a dejar licitarlo.

Con respecto a Victorio & Lucchino dice que ahora le dará la palabra a la Concejala Delegada pero que antes quiere decir que el borrador de promoción y marketing se está ya elaborando gracias a las orientaciones que está dando Andalucía Lab, que se pusieron en contacto con ellos a través del delegado territorial y que la Concejala Delegada junto con técnico de protocolo ya están trabajando el borrador.

Con respecto a lo de crear sinergias le dice que lógicamente y que no solamente con Fuente Palmera, es Fuente Palmera y Posadas porque hay un triángulo perfecto entre Victorio & Lucchino, Palomo Spain y la Feria de la Boda. Dice que esto ya se viene hablando desde hace algún tiempo y que de hecho en la última feria de la moda ya la concejala delegada estuvo viendo estos temas con los otros dos ayuntamientos.

Respecto a la adhesión a la red de ciudades amigas de las personas mayores dice que le parece una excelente idea e invita al responsable delegado para que haga una propuesta y en junta de portavoces se prepare y vaya si es posible al próximo pleno.

Respecto a crear un consejo local agrario dice que sinceramente no le parece mala idea en absoluto, que es cuestión también de que lo trabaje la delegada de desarrollo y se vea en junta de portavoces. Cree que los órganos de participación son muy enriquecedores y que si ha dicho la Sra. Raso que en Montilla está funcionando le pide a la concejala delegada que se ponga en contacto con este consejo local agrario de Montilla y que si son experiencias de éxito pues que se importen.

Respecto a la calle sin nombre le dice que lo van a mirar, que de hecho ya la junta de portavoces estuvo viendo propuestas de nombres de calles y que ésta sería una calle más.





Respecto a la denominación del campeonato de fútbol cree que es cuestión de que se hable y que todo lo que se pueda mejorar que se haga.

Pasa a Cambiemos Palma que preguntaba en qué fase se encuentra el expediente del Camino de Gloria y le dice que esta mañana ha hablado con el asesor jurídico y le ha dicho que sigue adelante ese expediente de investigación y que en el caso del camino de Lora del Río a Fuentes de Andalucía es un expediente de recuperación de oficio y que justo en esta mañana se lo han dado a conocer.

Pasa a Izquierda Unida y le dice que se ha reunido con los vecinos de la calle Unamuno que es ahora donde está la obra pero que Miguel Hernández no está todavía allí aunque también dice que le han trasladado lógicamente la necesidad de modificar el proyecto. Comenta que le pidió que recogieran firmas y que automáticamente se presentaron con más de 100 firmas.

Explica que a la hora de ir al SEPE a pedirle la modificación del proyecto no puede ser una cuestión de que a la Sra. Alcaldesa se le ha ocurrido cambiarlo, por lo que les pidió su apoyo, comprometiéndose a hablar y a pedir que se modifique el proyecto y se haga una sola plataforma. Dice que en ese momento se está, que junto con los técnicos se ha pedido la modificación del proyecto y se está pendiente de la respuesta.

Repite que estuvieron allí tanto la concejala delegada de urbanismo como la Sra. Alcaldesa para hacer todo lo que sea mejorar el proyecto, pero que lo que pasa que esa competencia no es del ayuntamiento sino que se lo tienen que pedir al SEPE, y que ya se le ha pedido.

Con respecto a La Palmosa le recuerda que estuvieron allí viendo las posibilidades que tiene la finca y que hablando con el delegado de medio ambiente, que se está ya planificando, pero que le gustaría que todos los grupos aportaran su idea al respecto, sobre celebrar el día del medio ambiente allí.

Explica para el que no haya estado allí que es una atalaya perfecta, que se divisa todo el valle del Guadalquivir, que se ve si el día es bueno en Palma del Río, Hornachuelos, Peñaflor, El Calonge, ... Dice que es una maravilla, que allí hay un vértice geodésico del instituto geográfico y que sería un sitio precioso para que los palmeños conozcan una finca que es propiedad de la Junta de Andalucía y que ha sido cedida por 25 años al ayuntamiento.

Comenta que allí se ha llevado a cabo una actividad de repoblación forestal, lo concreta diciendo que 25 hectáreas han sido repobladas hace más de 10 años, por lo que ahora mismo dice que es una belleza y por lo tanto invita a todos los grupos a que planifiquen y que el día del medioambiente que lo está organizando el concejal se celebre allí.

Le cede la palabra al Concejal de Medio Ambiente por si quiere añadir algo al respecto.





El **Sr. Corral Rufián** comenta que como ha dicho la Sra. Alcaldesa, se trataría de que la onomástica del día del medio ambiente se hiciera allí, organizar los eventos o las actividades que entre todos los grupos políticos le hagan llegar y tratar de hacer allí otro acto más de los que ya se llevan haciendo en Palma del Río a lo largo de estos años en pro de la defensa y de la lucha contra el medio ambiente.

Cree que nada es mejor que plantar y concienciar de esa lucha el día mundial del medio ambiente.

La **Sra. Ramos Rodríguez** le pregunta si se ha quitado la valla.

La **Sra. Alcaldesa** dice que no.

La **Sra. Ramos Rodríguez** le pregunta si estará quitada para la celebración del día del medio ambiente.

La **Sra. Alcaldesa** le contesta que si da tiempo se quitará pero que si no, no importa, ya que aquello es amplio y se puede entrar, que no hace falta, que se puede disfrutar de La Palmosa sin tocar la valla.

La **Sra. Ramos Rodríguez** le dice que si todo lo que está repoblado está vallado, lo lógico es que no hubiera valla.

La **Sra. Alcaldesa** le recuerda que entraron a la zona donde estaban las colmenas y que se puede acceder, ya que no está todo vallado, también le recuerda los espacios donde está la arboleda y la zona del vértice geodésico. Repite que se puede quitar la valla, que si da tiempo se quita pero que no imposibilita disfrutar de la finca ahora mismo.

Con respecto a las obras de la biblioteca dice que se han tenido dos reuniones con la empresa porque planteaba una revisión de precios, y que se les dijo que lo primero era que el ayuntamiento tenía que aprobar lo que se ha hecho hoy, aprobar la aplicación del decreto de la Junta de Andalucía.

Dice que se ha aprobado hoy así que para la próxima reunión se verá si es aplicable porque la recuerda que en el decreto hay unas condiciones que hay que cumplir, que no es automática la revisión para todos los proyectos de obras y que además, como ha dicho la concejala delegada, ni para todos los materiales. Dice que se estudiará desde secretaria y contratación y que si es posible lo harán hasta donde diga el decreto.

Con respecto a la Sra. Dolores Pedraza, se dirige al Sr. Fernández Santiago para decirle que la conoce desde hace mucho tiempo, que era su panadera, que iba allí a comprar el pan y que después ya se lo compraba a su marido. Le dice que cuando llegó a la alcaldía, la persona que lleva las citas de alcaldía le dijo que la Sra. Dolores Pedraza quería ver a la Sra. Alcaldesa, por lo que le dio mucha alegría volver a verla.

Reconoce que no conocía nada de su caso, que el caso existía previamente pero que por sus delegaciones no había pasado. Recuerda que cuando llegó ella le dijo que





ese era su problema y que lo primero que la Sra. Alcaldesa hizo fue informarse y preguntar, diciéndoles los técnicos que no era posible.

Recuerda que le dijo a la Sra. Dolores que no podía hacer otra cosa, que la alcaldesa tiene que tomar decisiones en base a informes técnicos. Se dirige al Sr. Fernández Santiago que él sabe, al llevar ya bastantes años, que si la alcaldesa toma una decisión en contra de los informes técnicos, la alcaldesa está prevaricando.

Le pide a la Sra. Secretaria que la corrija si no es así, que no se pueden tomar decisiones si los informes no son favorables.

Sigue recordando que estuvieron reunidas en dos ocasiones y que volvió a preguntar, dice que ella como Alcaldesa, quiere que estén los vecinos de la mejor forma posible, ya sea la Sra. Dolores o cualquier vecino. Le pregunta qué va a ganar la Sra. Alcaldesa haciendo daño a los vecinos, que lo que quiere es que los vecinos disfruten y que mucho menos le quita un derecho a nadie, que no es nadie para quitar derechos a nadie.

Dice que cuando llegó por segunda vez a visitarla, se lo volvió a decir, que se dirigió a ella diciéndole "Loli" (dice que para ella no es Dolores, que para ella es Loli su panadera) que no podía hacer nada si los informes son negativos y que le dijo que se fuera a un juzgado y que ojalá le dieran la razón porque le repitió que ningún ni ningún concejal pueden tomar decisiones en contra de la norma.

Se dirige al Sr. Fernández diciendo que eso lo sabe él porque ya lleva aquí muchos años, que entiende que un ciudadano de la calle no lo entienda porque no está tan puesto en estas cosas, pero que los miembros de la corporación están obligados a saberlo.

Repite que le dijo con todo el cariño del mundo que se fuera a un tribunal a ver si le daba la razón, que ello significaría quitársela al ayuntamiento, pero que a la Sra. Alcaldesa personalmente lo que le gustaba era que "Loli" tuviera su rampa. Comenta que esto no pudo ser, que el Sr. Fernández ha leído muy bien la sentencia ...

El Sr. Fernández Santiago la interrumpe y le pide permiso para hablar.

La **Sra. Alcaldesa** le dice que ahora está hablando ella, que ella le ha estado escuchando por lo que ahora le pide que la escucha a ella. Continúa y explica que lo que pasó después es que la Sra. Dolores seguía teniendo su problema, aunque el juez haya dicho eso. Recuerda que después todos trajeron una moción al pleno en la que se dijo que había que ayudar a esta señora.

Recuerda que se buscó la forma y se vio que físicamente no es posible, diciendo que no lo dice la Sra. Alcaldesa, que lo dice la norma. Comenta que los técnicos dijeron que no se podía hacer una rampa, que hay métodos en el mercado mecánicos que si permiten salvar ese obstáculo.





Comenta que el Sr. Navarro Santiago se ha partido la cara buscando una solución, que la Concejala Delegada de Urbanismo y sus técnicos se han partido la cara buscando una solución y que se encontró la solución comunicándosela la Sra. Dolores. Se le dijo que la manera era que solicitara al Instituto Municipal de Bienestar Social para que le ayudara.

Recuerda que la Sra. Dolores en el año 2021 presentó una propuesta para una rampa metálica, presentando la documentación en dos sitios, por un lado se fue a urbanismo y pide viabilidad, los técnicos lo estudiaron y le dijeron que era viable y por otro lado se va al Instituto Municipal de Bienestar Social y pide ayuda y tras estudiarla le pide todo los papeles, como a cualquier palmeño y palmeña, ni más ni menos.

Continúa recordando que se le pide toda la documentación y se fiscaliza, siendo el Sr. Interventor el que mira a ver si hay dinero en una partida. Aclara que se está hablando de expedientes administrativos de ayuntamiento, que entiende que a la Sra. Dolores y a cualquier ciudadano de Palma del Río le suene a chino, ya que no tiene por qué saberlo, pero que los miembros de la corporación que están aquí sin que les hayan puesto una pistola en el pecho para estar aquí, sí tienen que saberlo, y en el caso de que no se sepa se le puede preguntar a la Sra. Secretaria y al Sr. Interventor.

Explica que se inicia el expediente, que por parte del coordinador del Instituto Municipal de Bienestar Social se hace un informe y acaba todo en que el Sr. Navarro Santiago firma un decreto junto con la secretaria para darle una subvención a la Sra. Dolores por la cantidad que anteriormente se ha dicho, para que ella ejecute su proyecto.

Explica que en el momento que se está ahora es que el siguiente paso le toca a la Sra. Dolores, que es presentar el proyecto, ejecutarlo, pagarlo y que intervención le abone la subvención.

Se dirige nuevamente al Sr. Fernández Santiago diciendo que por sus niños, lo último que ella quiere es hacerle daño a nadie, ni a la Sra. Dolores ni a nadie, que si ella está ahí, que nadie la ha puesto obligatoriamente, es para ayudar a los vecinos y vecinas, que se parte la cara 24 horas al día, por lo que le pide que no venga aquí a decir que no hace nada.

Repite que lo que no ella no puede hacer es tomar una decisión en contra de los informes técnicos porque le dice al Sr. Fernández que él sabe muy bien que eso es prevaricar y que un juez la pondría en la cárcel. Le dice que las cosas hay que hacerlas bien y que la solución está, pero que no puede ser una rampa de ladrillos porque no puede ser, que si se pudiera hacer no cuesta trabajo.

Insiste en que si no puede ser que se busque otra solución, una rampa mecánica y se le ayuda a la Sra. Dolores. Le vuelve a pedir al Sr. Fernández Santiago que lo tenga muy claro, que lo último que ella quiere es hacer daño a la Sra. Dolores, ni a ella ni a nadie.





El **Sr. Fernández Santiago** le dice que daño se está haciendo, que no dice que lo esté haciendo intencionadamente ni que vaya a querer hacerle daño a la Sra. Dolores, pero insiste en que daño se está haciendo. Dice que ella está sufriendo y que seguramente se lo dirá ahora de qué manera está sufriendo. Dice que es ella quien tiene les tiene que decir que no él.

Le dice que ella no hace nada más que decirle que él debe saber que no se puede ir en contra de un informe técnico, y le dice que claro que lo sabe, pero que también sabe que la sentencia del juez no dice que no se puede hacer una rampa y que el proyecto que hizo la Sra. Dolores y que llevó a juicio estaba equivocado en una serie de medidas y no se podía dar esa rampa.

Insiste en que es esa rampa, que eso ha sido el fallo, el de esa rampa, porque no cumple con las medidas según la normativa que hay y que contra eso no se puede hacer nada. Insiste en que se está hablando de esa rampa, que no se está hablando de que no se puede hacer otra rampa que cumpla las medidas y lo que dice la normativa.

Dice que esa mujer no entiende de hacer proyectos, que contrata a un arquitecto que es quien se equivoca, el especialista, no ella y que ella se basa en el proyecto que le ha costado su dinero y que si ha habido un error pues que se podría hacer otro juicio que se ha abierto ya. Dice que si ella presenta un proyecto que cumpla todas las normativas que la rampas se hace.

Le dice que no le está pidiendo que vaya en contra de los informes técnicos, que le está diciendo que ahí se puede hacer una rampa, pero que si ella dice que no se puede hacer una rampa le pide que hagan un informe técnico que diga que ahí no se puede hacer una rampa de construcción y que entonces lo aceptará.

Comenta que en otros pueblos se ven rampas de ladrillos pero que aquí en Palma del Río no se puede. Se pregunta si aquí hay una normativa totalmente diferente a la que tienen los demás pueblos. Dice que la sentencia no dice eso y que además es el propio juez el que dice y recomienda que se haga una rampa, ya sea en el exterior, ya sea hacia adentro, ya sea mecánica, ya sea ...

Dice que el propio juez, a modo de ruego, está diciendo que se puede hacer una rampa, que esa no, pero que otra rampa sí, y que si ella dice que no se puede que le traiga ese informe técnico.

La **Sra. Alcaldesa** le dice que él sabe que los políticos no pueden hacer informes técnicos. Le dice que solución hay qué es lo importante, que al final hay que darle solución a los problemas y que solución afortunadamente hay, que no es física, es mecánica, pero insiste en que solución hay. Le repite que los informes no lo hacen los políticos, que lo hacen los técnicos.

El **Sr. Fernández Santiago** le dice que en el ayuntamiento hay técnicos para encargarse ese informe.





La **Sra. Alcaldesa** le dice que si los informes son desfavorables que cómo le dice ahora a un técnico que cambie el informe desfavorable.

El **Sr. Fernández Santiago** le dice que lo haga sobre un nuevo proyecto, que no lo haga sobre aquella rampa que estaba mal el proyecto.

La **Sra. Alcaldesa** le dice que si se presentan nuevos proyectos que claro que habrá que hacer nuevos informes, pero que no le pida que la política haga un informe que los informes se hacen a petición de un proyecto, que no se le de más vueltas.

El **Sr. Fernández Santiago** le dice que si ha dicho la política que se habrá equivocado, que el sabe perfectamente que los informes lo hacen los técnicos. Dice que se está hablando de un proyecto mecánico que se va a 25.000 euros, que si se actualizan al día de hoy los precios se puede ir a 30.000 euros o más, y resulta que las ayudas que les iba a dar a esta señora se van a quedar en cuatro mil quinientos euros. Se pregunta que hasta treinta mil euros que se puede ir la cosa de dónde saca esta señora los veinticinco mil euros con una media paga que cuando paga la luz el agua y viniendo otras cosas a la vez pues para comer ya con un hijo estudiando.

Dice que para aquel que no tenga esos datos, cuando la Sra. Alcaldesa va a los medios de información y el único dato que da es que se le van a dar 4.500 euros seguro que dice que es mucha cantidad para una persona sola, pero que si se conoce el dato de que el proyecto puede irse hasta los 30.000 euros seguro que no parece que es una ayuda, ya que se está hablando de una mujer que no tiene la capacidad económica para responder al resto.

Dice que tiene entendido que lo dijo y que se le dijo que no se preocupara que el ayuntamiento se haría cargo de todo eso pero que le ha oído decir a la Sra. Alcaldesa en los medios otra cosa diferentes.

La **Sra. Alcaldesa** recuerda que en la moción se decía que las diferentes administraciones le iban a ayudar, que el ayuntamiento de Palma del Río ya ha dado un paso y que seguirán buscando más administraciones. Dice que ella está dispuesta a acompañar a la Sra. Dolores a la Junta de Andalucía, a la Diputación y al ministro o ministra que haga falta, para que todas las administraciones pongan su granito de arena.

Pasa a los ruegos y preguntas del Partido Popular. Sobre que cuando se va a ejecutar el superávit, le dice que se acaba de aprobar y que ahora se publica y hay que esperar un mes, pero que bueno, que empezarán a trabajar para que dentro de un mes, cuando el dinero esté disponible se pueda empezar a aplicar en la red de saneamiento.

Con respecto a la pérgola comenta que ahora mismo están los seguros del ayuntamiento y el seguro de responsabilidad civil trabajando por lo que no se puede tocar. Dice que es probable, aunque dice que no tiene todavía los informes técnicos, que se declare en ruinas, lo que significa que habrá que demolerla.

El **Sr. Acosta Rosa** le pregunta si ni siquiera se puede limpiar por fuera.





La **Sra. Santos Navarro** le dice que limpiar un poco si, pero que no pueden tocar nada que tenga que ver con el incendio, ya que todavía tienen que venir los técnicos del seguro a verla, por lo que no quieren tocar mucho.

El **Sr. Martín Romero** pregunta si se le podría poner una lona.

La **Sra. Alcaldesa** dice que le preguntarán a los técnicos y que todo lo que se pueda hacer que se haga.

Con respecto a la ordenanza fiscal número 15 le cede la palabra a la Concejala de Recursos humanos.

La **Sra. Santos Navarro** le comenta que se puso providencia a los técnicos y están esperando que les remitan los informes, que una vez que se emitan los informes se tendrá el informe propuesta y que en base a esa propuesta pues se traerá a pleno. Repite que se ha pedido pero reconoce que han tenido mucho trabajo y que tampoco es una cosa que corra prisa, ya que si hubiese corrido más prisa se hubiese establecido como prioridad.

Insiste en que como ahora mismo no se tienen a las puertas ninguna convocatoria que se tuviese que pagar tasa pues se ha preferido no pedirle prioridad de este pleno y poder esperar al pleno de mayo.

Con respecto al reloj que no da las horas, ni los cuartos ni las medias horas, dice que le preguntarán a los servicios técnicos y que si se puede arreglar que se arregle.

Con respecto a cuántas empresas están pendiente de cobrar, le dice que hay 196 empresas que ya están fiscalizadas así que no creo que tarde, dice que le consta que ya hay algunas que sí están cobrando, pero que ahora mismo se llevan 196 fiscalizadas sobre un total de 300.

El **Sr. Almenara Cabrera** dice que hablando de memoria cree recordar que los de mantenimiento de actividad eran 205 las empresas pero que hay otro bloque que es el de modernización que si son 100 empresas por lo que en total suman 300 y algo aunque son dos distintas.

Comenta que con el tema de las de mantenimiento de la actividad ha habido también un problema con el certificado de la seguridad social, dice que en unos 70 expedientes, cuando se estaba fiscalizando en el certificado de estar al corriente aparecía que los identificativos estaban dados de baja, por lo que como el objeto de la subvención es el mantenimiento de la actividad, si no se cumple no pueden cobrar.

Comenta que hicieron una consulta a la tesorería y que les dijeron que ese documento solo acredita estar al corriente. Cuenta que hizo el favor de consultar los nombres que se le enviaron y les dijeron que de todos los que se habían mandado,





algunos están de alta, que simplemente que los parece que están de baja es porque son distintas cuentas de cotización y otros están de baja.

Explica que mandaron una contestación por escrito diciendo cómo pueden acreditar eso las empresas, pudiéndolo acreditar con una vida laboral de empresa y el particular con una situación actual del momento en que estaba en la subvención. Dice que de todas formas una empresa sí que lo presentó con la documentación de justificación, que fue la que les hizo dudar también si otras las podrían haber presentado, por lo que han tenido que empezar a mirar todo el expediente completo y algunas si se han recuperado porque habían presentar su documentación.

La **Sra. Alcaldesa** dice con respecto a por qué se ha quitado el contenedor de vidrio de la calle Portada dice que sinceramente no lo sabe, por lo que le cede la palabra al Concejal de Medio Ambiente.

El **Sr. Corral Rufián** dice que como se llevaba dos años sin Semana Santa es la calle que más paso ha tenido, por lo que en aras de que sea más bonita, ya que se retiraban los coches también se han quitado. Además dice de que ahora está la fiesta de la primavera que es dónde va a hacer más falta, pero que en el momento que termine regresará a su sitio. Repite que básicamente ha sido por favorecer y que se tenga una Semana Santa por ahí por la calle portada digna de la ciudad que se tiene.

Sobre la pregunta de los semáforos les pregunta si saben cuáles son los que no funcionan.

El **Sr. Martín Romero** dice que no se lo puede asegurar, pero que le han dicho que no en todos los semáforos funcionan.

El **Sr. Corral Rufián** recuerda que hubo uno que se tuvo que bajar porque hubo muchas quejas vecinales porque cada vez cada vez que saltaba, incluida la noche y la madrugada, los vecinos no podían dormir y se bajó un poquito, y que luego cree que es el de enfrente en Aulio Cornelio que ese si funcionaba la última vez que pasó. Insiste en pedirles si les pueden aclarar cuáles son esos.

El **Sr. Acosta Rosa** dice que le dijeron la zona del "Zúñiga" que hay una persona invidente que ha sido la que lo ha dicho, ya que las personas que no los necesitan no se dan cuenta de la importancia que tiene.

El **Sr. Corral Rufián** dice que le preguntará a los técnicos si ése tiene avisador acústico o no y que en caso de que tuviera algún problema que se revisaría y se arreglaría.

No se formulan más ruegos ni preguntas, por lo que no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 22'55 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

